

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>6</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>52</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>57</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>61</b>
LICITACIONES	pág.	<b>62</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>75</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>76</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>77</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>95</b>
VARIOS	pág.	<b>96</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 839/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-20637358-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual se gestiona aprobar el “Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de Buenos Aires”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.165, que declara el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en su artículo 20 bis encomienda al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, llevar adelante las acciones necesarias para prevenir y asistir situaciones de violencia familiar y por razones de género y diversidad, priorizando como línea de acción, entre otras, la de articular los recursos y programas necesarios para la concreción de los objetivos propuestos por las Leyes Nacionales N° 26.485, N° 26.743 y N° 27.499, y las Leyes Provinciales N°, N° 12.569, N° 12.764 y N° 13.066;

Que a través del Artículo 1° del Decreto N° 734/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se crea el “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPANAR), en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de una prestación económica y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, destinado a cubrir los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias;

Que mediante el Artículo 10 del mencionado decreto se establece que las provincias, los municipios y la Ciudad de Buenos Aires podrán suscribir Convenios con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para constituirse como Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa “ACOMPANAR”;

Que, por otra parte, la Ley N° 15.164, a través de su artículo 28, encomienda al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, asignándole, entre otras, las de intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+; coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio; entender en la representación de la Provincia de Buenos Aires en temáticas vinculadas con géneros y diversidad sexual ante los Organismos Nacionales e Internacionales” y en carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Violencia Familiar (Ley N°12.569) y diseñar políticas integrales de abordaje destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas”; Que, en este entendimiento, es necesario establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación de las políticas de acceso a los derechos de las mujeres y LGBTI+, contribuyendo así al cumplimiento de las misiones y funciones de las partes;

Que a través del Decreto N° 244/21 se aprobó el “Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de Buenos Aires”, con el objetivo de establecer un marco general de cooperación entre las partes signatarias, asumiendo el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta o en cooperación, programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias, sin perjuicio de otro tipo de actividades que puedan llevarse a cabo en áreas de mutuo interés;

Que, en ese marco, se suscribió el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, cuyo objeto es la definición de mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPAÑAR);

Que en esta instancia corresponde aprobar el “Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de Buenos Aires” suscripta el día 25 de septiembre de 2020;

Que se ha expedido favorablemente el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la provincia de Buenos Aires, suscripta el 25 de septiembre de 2020, la que como Anexo Único (CONVE-2021-17468860-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
17468860-GDEBA-DROFISGG

3775863f015480e015a49944aca45301b80940f0211235cc3e6bfac5eb31570d [Ver](#)

**DECRETO N° 840/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11660489-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia crear el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, con el objetivo de contribuir financieramente al sector científico- tecnológico a fin de brindar apoyo para el desarrollo y la mejora de las actividades socioproductivas con componentes de innovación tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios N° 15.164, a través de su Artículo 29, encomienda al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño y la implementación de políticas para el fortalecimiento y la promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que, a su vez, el Decreto N° 54/2020 -que aprobó la estructura orgánico-funcional del citado Ministerio- estableció entre las competencias de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el diseño e impulso de instrumentos promocionales, programas, planes y proyectos que fomenten el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas, así como su vinculación con el sector productivo en el territorio de la Provincia, en coordinación con los organismos competentes en la materia;

Que, por otra parte, la Ley Nacional N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que, en la misma línea, la Ley N° 15.165 -promulgada mediante el Decreto N° 41/19B- declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación;

Que mediante el Decreto N° 1176/2020 se prorrogó por el término de un (1) año el estado de emergencia declarado por la ley mencionada precedentemente;

Que, a través del Decreto Nacional N° 260/2020, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria, establecida en la Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020 -ratificado por la Ley N° 15.174- se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/21 y N° 733/21;

Que, en el último tiempo, y en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al nuevo coronavirus COVID-19, se han identificado y desarrollado programas, planes y proyectos orientados a tareas de diagnóstico, investigación y producción de insumos y equipos para aportar al fortalecimiento del sistema público en la atención de la pandemia, potenciando las capacidades del sistema científico y tecnológico provincial y permitiendo, asimismo, un crecimiento en las capacidades productivas de la Provincia;

Que el sector productivo de la provincia de Buenos Aires ha presentado, históricamente, un alto grado de heterogeneidad, el cual fue profundizado en el contexto actual, ampliando las brechas tecnológicas e impactando negativamente sobre las

capacidades del entramado socioprodutivo provincial;

Que, asimismo, la prohibición de circular a las personas no afectadas a actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia sanitaria ocasionó una merma significativa de las distintas actividades productivas, poniendo en peligro el sostenimiento de los puestos de trabajo;

Que, en este contexto, con el objeto de impulsar tecnologías y actividades económicas estratégicas que fomenten el aumento de la productividad y el sostenimiento y la ampliación de las fuentes y los puestos de trabajo, resulta de fundamental importancia establecer medidas extraordinarias que acompañen este proceso;

Que, en ese sentido, resulta indispensable el fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas existentes en la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, deviene oportuno y conveniente crear el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, con el objetivo de contribuir financieramente al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas en el territorio bonaerense, favoreciendo el desarrollo y la mejora del entramado socioprodutivo de la provincia de Buenos Aires, con componentes de innovación tecnológica;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires” en la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el cual será destinado exclusivamente a prestar asistencia financiera a través de aportes no reintegrables a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MiPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socioprodutivo del territorio bonaerense.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los beneficiarios, los montos a distribuir, los requisitos, procedimientos y modalidades para la asignación de los aportes, contemplando criterios objetivos que aseguren su transparencia, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que este realice las gestiones en la transferencia de los recursos, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, debiendo informar, asimismo, dichas operatorias al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a efectos de controlar la oportuna rendición de distribución por parte de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 3°.** Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Fondo creado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que el Fondo creado por el Artículo 1° del presente se integrará con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y de cualquier otra fuente que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que los beneficiarios de los aportes no reintegrables practicarán la rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, la forma y las condiciones que el organismo establezca, conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.869.

Asimismo, los beneficiarios deberán remitir al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a su requerimiento, la información documentada vinculada a la utilización de los recursos transferidos por el “Fondo de Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires” y al avance físico del proyecto adjudicado.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 862/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26067374-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona la designación de María Teresa GARCÍA en el cargo de Presidenta Honoraria del Observatorio Político Electoral, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 816/21 se creó la Unidad "Observatorio Político Electoral" de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, aprobándose su estructura orgánico-funcional y estableciendo los cargos respectivos;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de María Teresa GARCÍA en el cargo de Presidenta Honoraria del Observatorio Político Electoral, a partir del 24 de septiembre de 2021, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 24 de septiembre de 2021, a María Teresa GARCÍA (DNI N° 12.285.771 - Clase 1956) en el cargo de Presidenta Honoraria del Observatorio Político Electoral, de conformidad con los términos del Decreto N° 816/21.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4219-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15957208-GDEBA-HLESLSALGP, por el cual tramita la designación de Julio César ARREGUES en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio César ARREGUES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelio Omar FARIAS, concretada mediante Resolución N° 2133/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julio César ARREGUES (DNI N° 30.077.400- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4224-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10739884-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Cintia ROSALES ZAMBRANA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia ROSALES ZAMBRANA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Américo DANIEL, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cintia ROSALES ZAMBRANA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cintia ROSALES ZAMBRANA (DNI 19.070.327 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada a Cintia ROSALES ZAMBRANA (DNI 19.070.327 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional mencionada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4226-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14768433-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Uriel Sebastián NOVICK, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Ingeniero Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Uriel Sebastián NOVICK, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal



comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Uriel Sebastián NOVICK (D.N.I. 28.548.152 - Clase 1982), como Ingeniero, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1199/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Uriel Sebastián NOVICK (D.N.I. 28.548.152 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Ingeniero, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4228-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05781286-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 1097/2021 de este Ministerio, correspondiente a Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó al agente, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/1991 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991, en el grado de Asistente, como Farmacéutico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designado el profesional, siendo la correcta a partir del 10 de enero de 2019, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/1970.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1097/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*"CONSIDERANDO:*

*Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a*

*concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/1991 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza."*

*"ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de enero de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ (DNI Nº 24.999.573 - Clase 1975), como Farmacéutico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N º 808/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.*

*ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de enero de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/1991, en el grado de Asistente, a Alejandro Nicolás TROVATO LOPEZ (DNI Nº 24.999.573 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Farmacéutico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 4231-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-14391791-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Matías CORBALAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Matías CORBALAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz CERDA, concretada mediante Resolución Nº 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Matías CORBALAN (DNI N° 27.616.363 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4232-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09948309-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Rubén AVILA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Rubén AVILA como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Darío TOMASI, concretada mediante Resolución N° 526/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Pablo Rubén AVILA (DNI N° 27.068.304 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4233-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21694131-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia FRANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia FRANCO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Omar Edgardo DI NAPOLI, concretada mediante Resolución N° 1873/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia FRANCO (DNI 22.158.481 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4234-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12980685-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica HOMSI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Verónica HOMSI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Lilian LOFEUDO, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Verónica HOMSI (DNI N° 27.777.978 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4235-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13506049-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Máxima QUIROGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Máxima QUIROGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Alicia NOYA, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Máxima QUIROGA (D.N.I. N° 20.556.551 - Clase 1968), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4236-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06229370-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2910- 59/15, por los cuales tramita la designación de Nancy Miriam CAMBON, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Nancy Miriam CAMBON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Miriam CAMBON (D.N.I. N° 18.278.271 - Clase 1967), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el

Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1095/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Miriam CAMBON (D.N.I. N° 18.278.271 - Clase 1967), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4238-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14691655-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-631/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mariela Paula TESEYRA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 6 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mariela Paula TESEYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Paula TESEYRA (DNI N° 29.637.600 - Clase 1982), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1531/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Paula TESEYRA (DNI N° 29.637.600 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4239-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16469275-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Erica Nicole LESTINGI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erica Nicole LESTINGI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria de las Nieves LENCINAS, concretada mediante Resolución N° 2159/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Erica Nicole LESTINGI (DNI N° 43.901.725 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4240-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05909310-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Marcela FORTE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina Marcela FORTE en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos ZIELLA, concretada mediante Resolución N° 43/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermina Marcela FORTE (DNI N° 28.077.376 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4241-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15603589-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Andrés SOLE en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Andrés SOLE como Licenciado en Psicología Asistente, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 18 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Micaela Coyam REBON, concretada mediante Resolución N° 1540/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Pablo Andrés SOLE (DNI N° 29.662.508 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4242-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19526667-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de enero de 2015.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2015, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cintia del Carmen CARRETE ALANIZ (DNI N° 28.924.977 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria "1° de Mayo" dependiente de la Municipalidad de Lanús, a partir del 1 de enero de 2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4243-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14389143-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Celeste OYOLA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Celeste OYOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica CHALLIER, concretada mediante Resolución N° 2509/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana Celeste OYOLA (DNI N° 35.273.827 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 0014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4244-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17925168-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio MELE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio MELE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Edith ORTELLADO, concretada mediante Resolución N° 2509/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio MELE (DNI N° 38.669.240 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4245-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08737987-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ibrian Nicolas LUALDI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ibrian Nicolas LUALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Mabel SOTO, concretada mediante Resolución N° 2509/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ibrian Nicolas LUALDI (DNI 36.608.605 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4246-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19441797-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-2873/17, por los cuales tramita la designación de Daniela Ivana ACOSTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Ivana ACOSTA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clarisa Gisela CHMIELARCZYK, concretada mediante Resolución 11112 N° 753/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado



por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniela Ivana ACOSTA (DNI N° 31.204.070 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4247-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12803032-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta RODRIGUEZ CATAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta RODRIGUEZ CATAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo CANELLA, concretada mediante Resolución N° 330/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Julietta RODRIGUEZ CATAN (DNI N° 34.567.654 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4344-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-24739678-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación del Abogado Carlos Esteban ROBBIANO en el cargo de Director Provincial Legal y Técnico, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Carlos Esteban ROBBIANO, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Director Provincial Legal y Técnico, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Anabela VILKINIS, en el citado cargo, a partir del 21 de septiembre de 2021, designada mediante Resolución N° 62/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 21 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Anabela VILKINIS (DNI N° 32.864.762, Clase 1987), al cargo de Directora Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por Resolución N° 62/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de octubre de 2021, al Abogado Carlos Esteban ROBBIANO (DNI N° 27.678.231, Clase 1979), en el cargo de Director Provincial Legal y Técnico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4349-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25749857-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Abogada Zulma Gladys ABOLAFIA en el cargo de Directora Provincial de Personal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Abogada Zulma Gladys ABOLAFIA, a partir del 12 de octubre de 2021, en el cargo de Directora Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Ana Paula CAPALDI, en el citado cargo, a partir del 12 de octubre de 2021, designada mediante Resolución N° 2429/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 12 de octubre de 2021, la renuncia presentada por Ana Paula CAPALDI (DNI N° 34.781.918, Clase 1990), al cargo de Directora Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada por Resolución N° 2429/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 12 de octubre de 2021, a la Abogada Zulma Gladys ABOLAFIA (DNI N° 20.682.878, Clase 1969), en el cargo de Directora Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1642-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-13829915-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el recurso interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) contra la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 20 de abril de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que estableció una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de la Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027);

Que asimismo dispuso la continuidad, a cargo de la Subsecretaría de Energía, del proceso de revisión tendiente a determinar la sustentabilidad de la prestación del servicio público de distribución de energía en el marco de las emergencias económica, energética y sanitaria vigentes, durante dicha Etapa de Transición, y que permitan la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que también estableció la continuidad de los valores de los cuadros tarifarios aprobados en el artículo 1° de la Resolución N° 186/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para los usuarios residenciales y de los valores establecidos por el artículo 3° para el resto de los usuarios, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) entre el 16 y el 31 de marzo de 2021;

Que además aprobó los recálculos de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EDELAP S.A.; EDEA S.A.; EDEN S.A., y EDES S.A. y de referencia del Área Río de La Plata, Área Atlántica, Área Norte y Área Sur, realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 40/2021 y aprobó los valores de los cuadros tarifarios de las empresas distribuidoras de jurisdicción provincial y los de las

áreas de referencia;

Que se determinó la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT), que se aplicará para recuperar las diferencias en la aplicación de los costos mayoristas de electricidad dispuestos por la Resolución N° 131/21 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y sus modificatorias, desde la fecha de aplicación del incremento del costo mayorista determinado en la citada Resolución y la aprobación del cuadro tarifario que se propició, del ajuste transitorio de VAD producido entre el 1 de abril de 2021 y hasta la fecha de publicación de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) reconocido y/o de futuras actualizaciones;

Que por otro lado, el artículo 14 de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estableció que las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, a los Distribuidores provinciales y municipales, correspondientes a los semestres que abarca del 2 de junio de 2019 al 1 de diciembre de 2019, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2021; las correspondientes al semestre que abarca entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1 de junio de 2020 deberán acreditarse en el semestre que se inicia con fecha 2 de diciembre de 2021 y finalmente, el semestre que abarca del 2 de junio de 2020 al 1 de diciembre de 2020, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2022, debiendo ser actualizadas conforme al sendero de evolución del factor de atenuación del costo de la Energía No Suministrada (ENS) previsto para los semestres 8, 9 y 10 de control, de acuerdo a las pautas del artículo 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que asimismo se ratificó lo actuado por el OCEBA mediante la CI-2021-05898179-GDEBA-OCEBA, en virtud de la instrucción efectuada mediante la NO-2021-05885470-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se enmarcó en las previsiones de la Ley N° 11.769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/2004) y sus modificatorias, la Ley N° 15.165, el Decreto N° 6/2020, el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, el Decreto N° 1176/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus sucesivas prórrogas, los Contratos de Concesión Provinciales y Municipales, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 419/2017, N° 186/2019, N° 1.713/2019 y N° 1.714/2019, N° 20/2020, N° 576/2020 y su modificatoria N° 611/2020 y la Resolución N° 227/2021;

Que con fecha 1 de junio de 2021 la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) interpone recurso contra la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70 y solicita se convoque a la distribuidora a acordar una tarifa justa y suficiente, solicitando la revocación del artículo 14 de la misma;

Que, además, sostiene que, dado que esos valores tarifarios implican una remuneración parcial del servicio de la distribuidora, se dispongan medidas adicionales que complementen dicha remuneración;

Que expresamente solicita se revoque el artículo 14 de la Resolución recurrida por cuanto impone la actualización y pago de penalidades y se mantenga la eximición de abonar las mismas durante todo el semestre en que se mantengan las tarifas congeladas o resulten insuficientes y que, en caso de rechazarse todo lo requerido, se eleve la presentación al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio deducido conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por último requiere que hasta tanto se resuelva en definitiva lo solicitado se suspenda la aplicación del artículo 14 del acto administrativo recurrido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 inciso 2 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que en orden a todo ello y considerando la fecha y hora en que el recurso se articuló, cabe tenerlo por interpuesto en término;

Que, en tal sentido, se observa que la Resolución cuestionada cumple con los requisitos esenciales previstos por la normativa aplicable, no advirtiéndose vicios que afecten la legalidad del acto atacado (arts. 103, 104, 107, 108 y ccs. del Decreto Ley N° 7647/70), en tanto se encuentra debidamente motivado y ha sido dictado por la autoridad competente en el marco del procedimiento administrativo correspondiente;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que los agravios expresamente alegados por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.) indican que mediante el acto impugnado se establece una imposición unilateral de un cuadro tarifario "de transición" insuficiente en donde hay ausencia de acuerdo y consentimiento de la distribuidora;

Que asimismo señala que la declaración de emergencia no habilita a dejar de aplicar definitivamente la Revisión Tarifaria Integral (RTI) ni a aplicar cuadros tarifarios de transición en los términos dispuestos;

Que continúa alegando que la aplicación del Incremento de Costos Tarifarios (ICT) implica una postergación sine die de la aplicación del VAD incompatible con el principio de continuidad y la exigibilidad del servicio público y que el incremento parcial del VAD en los términos dispuestos por la resolución cuestionada involucra un tratamiento desigual no justificado por las normas;

Que por su parte la recurrente manifiesta que el pago de las penalizaciones en los términos dispuestos por el acto administrativo impugnado, en el contexto tarifario actual, agrava injustificadamente el déficit de ingresos tarifarios e implica por lo tanto otro menoscabo a la sostenibilidad del servicio;

Que por último y en virtud de lo alegado requiere se disponga la suspensión del artículo 14 de la Resolución cuestionada y a su vez solicita la no suspensión de la actualización parcial de los valores tarifarios dispuesta en el acto impugnado;

Que sobre el particular y en relación a lo aludido por la recurrente respecto del acto administrativo impugnado se señala que el mismo, se encuentra debidamente motivado en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y además su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido;

Que la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, tanto del Poder Ejecutivo, Legislativo como Judicial;

Que el artículo 21 de la citada, facultó al Poder Ejecutivo a disponer la suspensión de todos los aumentos tarifarios a partir del 1 de enero de 2020, en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial y/o municipal, por el plazo de 180 días, prorrogables mientras se mantenga el estado de emergencia energética, facultando al Poder Ejecutivo a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, o a iniciar una revisión de

carácter extraordinario y proceder al análisis integral de los cuadros tarifarios en materia de servicio público de distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial, incluyéndose los costos, gastos e inversiones comprometidas y efectivamente realizadas, por aplicación del marco regulatorio respectivo, con la intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y/o quien lo reemplace en sus funciones actuales;

Que por el Decreto N° 6/2020 se delegaron en este Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos las facultades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 15.165, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada norma;

Que con posterioridad sobrevino la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19) y en el ámbito provincial, por el Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado y por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021 se prorrogó por otros dos plazos similares estando vigente hasta septiembre 2021;

Que el Decreto N° 1176/2020 prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente;

Que con sustento en las emergencias antes referenciadas, mediante las Resoluciones N° 20/2020, N° 576/2020, N° 227/2021, todas ellas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se prorrogó sucesivamente el congelamiento tarifario del servicio público de distribución de energía eléctrica, habiéndose celebrado Acuerdos y sus respectivas Adendas con las Distribuidoras provinciales;

Que, asimismo, el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones llevadas a cabo mediante EX-2021-06317678-GDEBA-DPTLMYSPGP, por las cuales tramitó la aprobación de la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio cumplimiento al procedimiento previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido el Órgano de Control, la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, propiciando el dictado del acto conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe tener presente que el OCEBA mediante la CI-2021-05898179-GDEBA-OCEBA, en virtud de la instrucción efectuada mediante la NO-2021-05885470-GDEBA-MYSPGP se notificó a los distribuidores la continuidad, a partir del 16 de marzo de 2021 de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios aprobados en los artículos 1° y 3° de la Resolución N° 186/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mientras se sustanciaba el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación del cuadro tarifario de transición que contenga las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista, de energía eléctrica aprobados por la RESOL-2021-131-APN-SE#MEC y su modificatoria RESOL-2021-154-APN-SE#MEC, ambas de la Secretaría de Energía de la Nación y un ajuste transitorio del valor agregado de distribución (VAD);

Que a través de dicha nota este Ministerio, en virtud de las previsiones de la Ley N° 15.165, los Decretos N° 6/2020 y N° 1176/2020 y en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 y las previsiones de la Resolución N° 227/2021, instruye al OCEBA que notifique a los distribuidores provinciales y municipales, la continuidad, a partir del 16 de marzo de 2021 de la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR, para los usuarios residenciales, los aprobados en el artículo 1° de la Resolución N° 186/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y para el resto de los usuarios los valores establecidos por el artículo 3° de la citada resolución, que incluyen los valores del Agregado Tarifario y para el Área Atlántica los valores del cargo denominado Sobre costo de Generación Local (SGL), manteniendo la continuidad del Concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) a ser aplicado por los distribuidores provinciales y los distribuidores municipales agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y no agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);

Que por otro lado se advierte, que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la Resolución N° 439/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que asimismo en el análisis de las afirmaciones y consideraciones efectuadas por la recurrente, referidas a la afectación de su derecho de propiedad, tratándose de recursos que ya se encuentran dentro de su patrimonio y su incidencia en la prestación del servicio, así como también las dificultades que la situación acarreará a futuro en la prestación del servicio, amén de no encontrarse acreditadas ni detalladamente expuestas en los presentes actuados, no puede soslayarse que la Resolución N° 439/21 encuentra causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19 y en el Decreto Provincial N° 132/20 que dispuso la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de dicha enfermedad;

Que de todo ello se deduce que no corresponde analizar la medida cuestionada por la recurrente, en cuanto a su legitimidad en forma aislada, debiendo ponderarse las razones de interés público, conocidas por todos y que resultan suficientes para rechazar el recurso articulado, puesto que se traducen en el desarrollo de una determinada política pública enmarcada en la protección de la salud y del sistema productivo bonaerense;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la Resolución N° 439/21 del Ministerio

de Infraestructura y Servicios Públicos, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que la finalidad perseguida por la Administración, a través de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, fue establecer una Etapa de Transición tendiente a lograr la sustentabilidad del servicio público de distribución de energía eléctrica a cargo de los distribuidores provinciales y municipales bajo jurisdicción de esta Provincia, considerando el estado de emergencia económica, sanitaria y energética vigente, con la implementación de cuadros tarifarios de transición hasta la normalización tarifaria con la próxima revisión tarifaria integral (RTI 2022-2027), teniendo en especial consideración la capacidad de pago de los usuarios en el estado de emergencia de público conocimiento;

Que asimismo, por el artículo 2° de la citada Resolución se dispuso durante la etapa de transición la celebración de acuerdos tendientes a lograr un principio de entendimiento entre las partes, considerando los principios estatuidos en el Marco Regulatorio Eléctrico, en los contratos de concesión y la normativa complementaria, a fin de resolver de modo armónico las cuestiones suscitadas en virtud de las medidas dispuestas a partir de la Ley N° 15.165 y la emergencia sanitaria sobreviniente;

Que debe señalarse asimismo que a través de la nombrada resolución se trasladaron los nuevos precios estacionales aprobados en el orden nacional a los cuadros tarifarios de acuerdo al procedimiento establecido en el Subanexo B del Contrato de concesión y en virtud de ello, el ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que, asimismo, se permitió la continuidad del concepto Incremento de Costos Tarifarios (ICT) cuya finalidad es continuar recuperando las diferencias del Valor Agregado de Distribución (VAD), a cuenta de la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por el período Junio/18-Mayo/19 y/o a cuenta de futuras actualizaciones del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que con relación a la pretensión de revocar el artículo 14 de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde indicar que desde la Resolución N° 1.713/2019 se postergó sucesivamente el pago y/o acreditación a usuarios de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que en el marco de la emergencia energética, sanitaria y económica vigente que derivó en el congelamiento tarifario extensamente tratado, se fueron ampliando la cantidad de semestres alcanzados por la medida y se fue postergando sucesivamente la fecha de las respectivas acreditaciones a usuarios de las penalizaciones aplicadas;

Que cabe en esta instancia mencionar que mediante la Resolución N° 52/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 576/2020 de la misma cartera ministerial, determinado la postergación del pago de las penalizaciones aplicadas en los términos del Subanexo D del Contrato de Concesión, a los distribuidores provinciales y municipales, correspondientes a los semestres que abarcan (i) del 2 de junio de 2019 al 1 de diciembre de 2019, (ii) las del período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1 de junio de 2020 y (iii) del 2 de junio de 2020 al 1 de diciembre de 2020;

Que dicha norma establece que las correspondientes al primer semestre mencionado quedan postergadas mientras se encuentre prorrogada la aplicación de los valores de los cuadros tarifarios de las distribuidoras de energía eléctrica EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de referencia del ÁREA RÍO DE LA PLATA, ÁREA ATLÁNTICA, ÁREA NORTE y ÁREA SUR aprobados por la Resolución N° 186/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia el artículo 14 de la citada Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se limita a establecer para ese semestre la fecha de reintegro a los usuarios, toda vez que aplica nuevos cuadros tarifarios;

Que asimismo la Resolución N° 52/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos estableció que las penalizaciones correspondientes al período comprendido entre el 2 de diciembre de 2019 y el 1 de junio de 2020 deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que comienza con fecha 2 de junio de 2021 y las penalizaciones correspondientes al semestre que abarca desde el 2 de junio de 2020 al 1 de diciembre de 2020 deberán acreditarse en la primera facturación que inicia en fecha 2 de diciembre de 2021;

Que respecto de estos dos semestres el citado artículo 14 de la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos atacada, ha vuelto a postergar el reintegro a usuarios de las penalizaciones aplicadas, determinado que las correspondientes al semestre que abarca entre (ii) el 2 de diciembre de 2019 y el 1 de junio de 2020 deberán acreditarse en el semestre que se inicia con fecha 2 de diciembre de 2021; y finalmente el semestre que abarca del (iii) 2 de junio de 2020 al 1 de diciembre de 2020, deberán acreditarse a usuarios a inicios del semestre que inicia con fecha 2 de junio de 2022 definiendo su debida actualización conforme al sendero de evolución del factor de atenuación del costo de la Energía No Suministrada (ENS) previsto para los semestres 8, 9 y 10 de control, de acuerdo a las pautas del artículo 6.2 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que ello implica que se ha considerado especialmente la situación y que el incremento del Valor Agregado de Distribución (VAD) resultó morigerado al momento del recálculo de los cuadros tarifarios que se aprueban en la Resolución N° 439/2021, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos motivo por el cual corresponde el rechazo del planteo de revocación del artículo 14 por las consideraciones expuestas;

Que, en consecuencia, este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha dado cumplimiento a toda la normativa y procedimientos concernientes a la materia, ha decidido conforme al ordenamiento jurídico aplicable, sin que puedan advertirse indicios de arbitrariedad, en tanto la decisión se integró con los informes y dictámenes que precedieron al acto administrativo cuestionado, lo que contribuye a brindarle causa y motivación suficiente y a descartar la presencia de vicios en los elementos esenciales que aparejen alguna nulidad;

Que la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), contratos de concesión y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Emergencia N° 15.165 y los Decretos N° 6/2020 y N° 1176/2020;

Que, además, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente y que su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica

por sus propios medios;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes;

Que por los motivos expuestos, puede dictarse el acto administrativo pertinente que rechace el recurso interpuesto por la empresa EDEA S.A. contra la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo la recurrente solicitó que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70;

Que toda vez que la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, Ley N° 15.164 y el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa distribuidora "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (EDEA S.A.)" contra la Resolución N° 439/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. - EDEA S.A.". Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1649-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25599609-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Leonardo Adrián COMO al cargo de Director General de Administración y la designación en dicho cargo de la Contadora Pública María Laura MARQUEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por Leonardo Adrián COMO al cargo de Director General de Administración, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-18-GDEBA-MIYSPGP;

Que, consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, de la Contadora Pública María Laura MARQUEZ en el cargo de Director General de Administración, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos el informe realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, la renuncia presentada por Leonardo Adrián COMO (DNI N° 23.252.902, Clase 1973), al cargo de Director General de Administración, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-18-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de octubre de 2021, a la Contadora Pública María Laura MARQUEZ (DNI N° 22.863.375, Clase 1972), en el cargo de Directora General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 51-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23578967-GDEBA-DPTLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-23644623-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 10 de septiembre de 2021, el señor Federico Hernán Bertellys, D.N.I. 16.586.408, Intendente del Municipio de Azul, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la competencia "Duatlón Rural Municipal" en el parador Boca de las Sierras del Partido de Azul, a realizarse el día 19 de septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 09:00 hs. y 12:30 hs., sobre la Ruta Provincial N° 80, desde la entrada de Fanazul (1.500 mts.) hasta la entrada al Parque Eólico "Los Teros";

Que a Orden N° 10, el organizador y responsable de la competencia, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para los participantes, organizadores y espectadores concurrentes, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo para Duatlón COVID 19 presentado y aprobado por la Municipalidad de Azul;

Que a Órdenes N° 16 y 17, lucen agregadas las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N° 40.139.412, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 17/09/2021 hasta las 12:00 hs. del día 20/09/2021, y de Seguro de Accidentes Personales N° 46.282.140, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 hs. del día 18/09/2021 hasta las 12:00 hs. del día 19/09/2021, ambas emitidas por la compañía de seguros "La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A";

Que en virtud del plazo de vigencia de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 46.282.140, se ha acompañado a Orden N° 19, una nueva Póliza emitida por la compañía de seguros "La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A", identificada bajo el N° 46.282.884, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 18/09/2021 hasta las 12:00 hs. del día 20/09/2021;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-23950833-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 15 de septiembre de 2021 (Orden N° 12), manifiesta que "... A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal IX-Azul, respecto a la solicitud de informes recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada es regular pero el de las banquetas es bueno con pasto recientemente cortado, presentado baches e irregularidades aunque se hacen tareas de conservación en forma rutinaria y recientemente se ha bacheado y pintado sectores de la calzada. Esta ruta está en proceso de licitación para recapado y mejoras en general, pero recién a final de septiembre, principios de octubre se estudiarán los replanteos para ejecución de la obra. No hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2021, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento....";

Que por otro lado, agrega también que "...Considerando que al correr en bicicletas por la RP 80 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, pero no existen caminos alternativos cercanos. Por tener muy bajo tránsito, neutralizar e ir habilitando con autos- guía puede ser un tipo de solución que no provoque demasiadas molestias ni enojos. En caso de buscar alternativas se debe desviar en la RN 226 y así se puede llegar al Paraje Pablo Acosta....";

Que por su parte, a Orden N° 14, la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-24042761-GDEBA-DAYGMSGP, confirma que dispondrá un servicio de seguridad según Orden de Servicio SSV N° 4268/21 obrante a Orden N° 15, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-24174579-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 20, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), Planos detallados del evento (Órdenes N° 4 y 5), Acto administrativo de Designación del Intendente (Orden N° 6), DNI del solicitante (Orden N° 7), Protocolo de salud Específico para la realización del Duatlón presentado por la Dirección de Deportes de Azul (Orden N° 8), Aprobación del Protocolo por parte de la Municipalidad de Azul (Orden N° 9) y Declaración Jurada mediante la cual, el organizador declara haber tomado todos los recaudos de seguridad y sanitarios necesarios para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle en forma segura para el público y los participantes que circulan a lo largo del recorrido (Orden N° 10);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de



Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del "Duatlón Rural Municipal" en el parador Boca de las Sierras, del Partido de Azul, a realizarse el día 19 de Septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 09:00 hs y 12:30 hs.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 80, desde la entrada de Fanazul (1.500 mts.) hasta la entrada al Parque Eólico "Los Teros".

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de Azul, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 52-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23131267-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-23144041-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 06 de septiembre de 2021, el señor Hernán Ibáñez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la 23ª Edición del Duatlón "Hombre de Piedra Tandil 2021" en el Partido de Tandil, a realizarse el día 25 de septiembre del corriente, en el horario comprendido entre las 12:00 hs. y 17:30 hs., sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda;

Que a Orden N° 16, el organizador y responsable de la competencia, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para los participantes, organizadores y espectadores concurrentes, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo para Duatlón COVID 19 presentado y aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tandil (Orden N° 15);

Que a Órdenes N° 20 y 21, lucen agregadas las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N° 17.706, con vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 14/11/2020 hasta las 00:00 hs. del día 14/11/2021, emitida por la compañía de seguros "Nación Seguros S.A.", y de Seguro de Accidentes Personales N° 01-05-06-30023049, con vigencia desde las 00:00 hs. del día 25/09/21 hasta las 00:00 hs. del día 26/09/2021, emitida por la compañía de seguros "San Cristóbal S.M.S.G.";

Que a Orden N° 22 se incorpora el listado completo de competidores alcanzados por la Póliza de Seguro de Accidentes Personales referenciada precedentemente;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-24512736-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 21 de septiembre de 2021 (Orden N° 17), manifiesta que "...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata, respecto a la solicitud de informe recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y el de las banquetas es bueno con pasto recientemente cortado, no presentando baches ni irregularidades. No hay obras programadas en ese tramo de ruta durante el mes de septiembre de 2021, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento....".

Que por su parte, a Orden N° 18, la Dirección Administrativa y Gestión del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-24038377-GDEBA-DAYGMSGP, confirma que dispondrá de un amplio servicio de Orden y Seguridad Públicos, conforme Orden de Servicio SSV N° 4254/21 (Orden N° 19), para los eventuales participantes y concurrentes, diagramando cortes parciales de la calzada y reorganizando el tránsito vehicular en ambas cabeceras de la traza y zona central del evento, a efectos de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-24815924-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 24, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), planos detallados del evento (Órdenes N° 4, 5, 6, 7 y 8), DNI del solicitante (Orden N° 9), Estatuto Social de "M2R S.A.", CUIT 30-71512176-6 (Orden N° 10), rúbrica del Libro de Actas de Asambleas y Directorio (Orden N° 11), Actas de Asamblea y Directorio de "M2R S.A." (Orden N° 12 y 13), Protocolo de salud Específico para la realización del Duatlón (Orden N° 14), autorización para el uso del Espacio Público y el corte de tránsito vehicular sobre Av. Don Bosco y Ruta Provincial N° 74, por parte del

Concejo Deliberante de Tandil, mediante Permiso Registrado bajo el N° 94/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021 (Orden N° 15) y Declaración Jurada mediante la cual, el organizador declara haber tomado todos los recaudos sanitarios y de seguridad necesarios para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle en forma segura para el público y los participantes que circulan a lo largo del recorrido (Orden N° 16);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la 23º Edición del Duatlón “Hombre de Piedra Tandil 2021” en el Partido de Tandil, a realizarse el día 25 de Septiembre de 2021, en el horario comprendido entre las 12:00 hs y 17:30 hs.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia se desarrollará sobre la Ruta Provincial N° 74, desde la intersección de la Avenida Don Bosco, 4,5 km hacia la derecha y 4,5 km. hacia la izquierda.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de Tandil, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 55-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10441566-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, reglamentada por Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 467/09, modificada por Disposición N° 1.060/09 y la Resolución N° 271/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición N° 467/09, modificada por su similar N° 1.060/09, ambas de la entonces Dirección Provincial del Transporte, y por la Resolución N° 271 de fecha 5 de junio de 2012, de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprueba el marco regulatorio de los servicios de transporte de pasajeros de la categoría “Ejecutivos”, oportunamente establecidos por la Disposición N° 1.429/94;

Que la categoría “Servicios Ejecutivos” constituye una modalidad de servicios de carácter interurbano, que tiende a captar demandas deseosas de encontrar mayor comodidad y confort para la realización de viajes, a cuyos efectos los vehículos que se afectan para su prestación, deben reunir las exigencias técnicas establecidas para el Servicio “Cama Ejecutivo” y/o “Cama Suite”, conforme a lo establecido en el Decreto Provincial N° 2.270/06 y el Decreto Nacional N° 2.407/2002;

Que por otra parte, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3º, Pto. 3.5, de la Disposición N° 467/09, los vehículos propuestos deben tener una antigüedad máxima de cinco (5) años, previendo asimismo la normativa, que solo podrán habilitarse hasta 2 vehículos en caso en que el servicio propuesto no supere los quinientos (500) km de recorrido, y hasta 3 vehículos cuando tal distancia sea superior a quinientos (500) km. (conf. art. 3º, Ptos. 3.2 y 3.3);

Que a través de las notas N° IF-2020-14276555-GDEBA-DPTMIYSPGP, NO-2021-17242196-GDEBA-DPTMIYSPGP e IF-2021-19635658-GDEBA-DPTMIYSPGP, que lucen agregadas a Órdenes N° 10,11 y 12, las entidades representativas del sector empresario de transporte de pasajeros, “Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor” (A.A.E.T.A.), “Cámara Argentina de Transporte Automotor de Pasajeros” (C.A.T.A.P.), “Cámara Empresaria del Autotransporte de Pasajeros” (C.E.A.P.) y “Cámara Empresaria de Larga Distancia” (CELADI), manifiestan por ante este Organismo la necesidad de introducir ciertas modificaciones en la normativa aplicable a la categoría “Servicios Ejecutivos”, con el objetivo de lograr un esquema regulatorio que incentive el desenvolvimiento de los operadores, los cuales se han visto gravemente afectados como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria decretada con motivo de la pandemia por el Virus Covid-19, que ha incluido para tal segmento de prestadores limitaciones en el desarrollo de su actividad (Resolución N° 30/2020 de esta Subsecretaría de Transporte);

Que en razón de ello, las entidades referenciadas precedentemente, proponen modificaciones en la antigüedad del parque móvil habilitado para la prestación de dichos servicios, dado que el régimen de vida útil actualmente vigente responde a un contexto económico marcado por una fuerte apreciación del peso argentino y un elevado nivel de actividad económica, en el cual el costo de las inversiones impactaba en menor cuantía sobre el costo final de la prestación de los servicios, resultando por tanto, factible la amortización acelerada de las inversiones en un período breve de cinco (5) años;

Que en consecuencia, solicitan la ampliación de la vida útil exigible para las unidades habilitadas a tal fin, en atención a la necesidad de amortizar el alto costo de las inversiones efectuadas en ese marco;

Que actualmente, expresa a su vez la “Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor” (A.A.E.T.A.): “...el

peso argentino se encuentra depreciado frente al dólar y el nivel de actividad se ha derrumbado por la pandemia y no se avizora que retorne a los niveles pre pandemia en los próximos años...”, razón por la cual, considera pertinente aumentar el período de amortización de las inversiones en el parque móvil de los “Servicios Ejecutivos”;

Que por otro lado, teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de los últimos veinte años y la necesidad de satisfacer adecuadamente los picos estacionales de la demanda con el fin de lograr un equilibrio económico en la ecuación anual, la referida entidad, plantea asimismo la necesidad de incrementar en una unidad vehicular el parque móvil autorizado para la prestación de los servicios a la composición máxima del parque móvil habilitable, y por otro lado, solicita se adopte como tiempo máximo de espera, un lapso de diez (10) minutos, a fin de agilizar el desenvolvimiento de los servicios;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, se estima conveniente promover una actualización de la normativa vigente, en correspondencia con las necesidades del sector transportista de larga distancia, las que resultan a su vez, compatibles con la adecuada prestación del servicio público;

Que en tal sentido, se entiende que resulta propicio elevar la composición y vida útil máximas del parque móvil de los servicios “Ejecutivos”, determinadas en los Ptos. 3.2, 3.3 y 3.5 del artículo 3° de la Disposición N° 467/09, a tres (3) y cuatro (4) vehículos como máximo según la extensión del servicio medida entre la cabecera inicial y la cabecera terminal, sea esta inferior o superior a quinientos (500) km., generando con ello una ampliación de la oferta de dichos servicios e incrementando asimismo a 8 (ocho) años la antigüedad máxima de los vehículos a habilitar; todo ello con la finalidad de generar condiciones que promuevan la reactivación del sector que fuera intensamente afectado en razón de la emergencia sanitaria;

Que en aras de optimizar los tiempos de prestación de los servicios involucrados, se estima necesario modificar el tiempo de espera entre las localidades de destino y las de origen, previsto en el artículo 3°, Pto. 3.9, determinando que el mismo tenga una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de hasta diez (10) minutos;

Que por último, en consonancia con la implementación de los canales electrónicos requeridos para la remisión de documentación y la modernización de los registros de información de las Áreas Técnicas encargadas de la planificación, seguimiento y análisis de los servicios de transporte, resulta oportuno incorporar la presentación, en soporte digital, de los recorridos propuestos, constituyéndose en una obligación por parte de las empresas peticionantes;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el Decreto N° 36/2020 y la Disposición N° 467/09;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir los Puntos 3.2, 3.3, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.12 del artículo 3° de la Disposición N° 467/09, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3 - Establecer que los requisitos para la presentación y prestación de los servicios indicados precedentemente, son los que a continuación se detallan:*

*3.2. En los casos en que el recorrido del servicio propuesto tenga una extensión de hasta quinientos (500) kilómetros, medidos entre la cabecera inicial y la cabecera terminal, el parque móvil propuesto será de hasta tres (3) vehículos como máximo. El tercer vehículo tendrá por finalidad su afectación pasiva al servicio para asistir a la continuidad, regularidad y seguridad del transporte en la oferta preparada con los límites operativos exigibles.*

*3.3 En los casos en que el recorrido del servicio propuesto tenga una extensión superior a quinientos (500) kilómetros, medidos en igual forma que la indicada precedentemente, el parque móvil propuesto se podrá integrar con cuatro (4) vehículos, como máximo. El cuarto vehículo tendrá por finalidad su afectación pasiva al servicio para asistir a la continuidad, regularidad y seguridad del transporte en la oferta preparada con los límites operativos exigibles.*

*3.5. Los vehículos no podrán tener una antigüedad mayor a ocho (8) años contados a partir de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.*

*3.7. Las solicitudes que respondan a propuestas conformadas en los supuestos del artículo 3.2 de la presente, se integrarán con un programa de horarios diario cuya ejecución sea sostenible aplicando en forma activa sólo dos (2) de los tres (3) vehículos afectados al permiso.*

*3.8 Las solicitudes que respondan a propuestas conformadas en los supuestos del artículo 3.3 de la presente, se integrarán con un programa de horarios diario cuya ejecución sea sostenible aplicando en forma activa sólo tres (3) de los cuatro (4) vehículos afectados al permiso.*

*3.9. El proyecto de programa de horario por cada servicio pretendido, bajo las condiciones reglamentarias de la presente y de las generales y particulares de la Ley Orgánica de Pasajeros y su reglamentación, será propuesto por el prestador y si éste resulta ulteriormente aprobado no podrá dejarse sin efecto o modificarse durante su vigencia, excepto que ello sea expresa y previamente autorizado por la Subsecretaría de Transporte.*

*El proyecto de programa de horario por cada servicio pretendido, deberá ser conformado teniendo en cuenta la hora de partida y de llegada, la progresividad autorizada en las localidades atravesadas durante el transcurso del itinerario en el sentido ascendente del servicio propuesto, el tiempo que se acumule en su transcurso y el tiempo de espera en cada localidad de parada activa, que no podrá resultar inferior a cinco (5) minutos y como máximo podrá extenderse hasta un total de diez (10) minutos. De igual manera en el sentido descendente del servicio.*

*3.12. La propuesta del servicio pretendido, deberá incluir:*

*a) Nota de solicitud de servicio ejecutivo suscripta por el peticionante o representante legal.*

- b) Itinerario georreferenciado del servicio propuesto, presentado en soporte digital (extensión .kml o .kmz)*
- c) Detalle descriptivo calle por calle del servicio propuesto, redactado en formato texto y presentado en soporte digital (extensión .pdf o .doc).*
- d) En los ítems b y c, deberán incluirse las referencias pertinentes a la traza del servicio propuesto, consideradas de importancia en el análisis del itinerario (circulación por avenidas, caminos, rutas, ingreso a Estaciones Centralizadoras o parajes y velocidad comercial del servicio, calculada para cada zona según la normativa de tránsito aplicable).*
- e) Tabla de kilómetros parciales y acumulados, desde el punto de inicio del servicio pretendido, hasta el punto final de destino, coincidiendo la misma con cada parada activa propuesta para el servicio”.*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN N° 56-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2020-08462012-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los artículos 27º y 48º de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto - Ley N° 16378, los artículos 153º, 155º y 156º del Decreto N° 6864/58, la Resolución N° 196/19, la Disposición N° 242/2020, el Decreto N° 36/20, normas concordantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Decreto- Ley N° 16378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros (L.O.T.P), y en el artículo 153º de su Decreto Reglamentario N° 6864/58 se instituyó, dentro del ámbito de la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte (conforme Decretos N° 40/15, N° 360/16, N° 12/17, N° 132/18 y N° 36/20), el Registro de Trabajadores del Transporte, resultando obligatoria la inscripción en el mismo de todo el personal de conducción, superintendencia y maestranza, que ejerza funciones en las empresas de transportes intercomunales de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que dicho personal, salvo el exceptuado por la reglamentación, deberá reunir las condiciones de idoneidad y psicofísicas y someterse a las pruebas pertinentes que a tales efectos la misma establezca (conf. Art. 27 L.O.T.P);

Que a los fines de la inscripción en el mentado Registro, el artículo 156º del Decreto N° 6864/58, modificado por Decreto N° 4108/85, establece para los conductores de las unidades afectadas al autotransporte público de pasajeros, la obligación de solicitar la licencia "profesional servicio público", otorgada por esta autoridad de aplicación previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos, sin perjuicio de los determinados al efecto en la normativa de tránsito;

Que entre los requisitos para la obtención de dicha credencial, cuyo modelo fuere aprobado conforme resolución N° RESOL-2019-196-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, el art. 156 inciso 3º prevé como exigencia, la aprobación de "un examen teórico-práctico, sobre la base del programa que confeccione la Dirección General del transporte, conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la reglamentación del Cód. de Tránsito, que comprenderá, asimismo, los aspectos concernientes a las normas que rigen para los servicios de transporte intercomunal;

Que actualmente, el programa para el examen obligatorio para la inscripción en el "Registro de Trabajadores del Transporte", omite en su contenido la consideración de normativas que aprueban nuevos regímenes de franquicias tarifarias (Ley N° 14.735, Ley N° 14.721 y normativa reglamentaria concordante), regulaciones en materia de accesibilidad transporte público, aspectos vinculados a la seguridad del transporte, siendo necesario en consecuencia propiciar su actualización, así como también, incorporar mayores aspectos vinculados a tránsito y seguridad vial, conforme los lineamientos de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario N° 532/09 y N° 1350/18;

Que en relación a lo expuesto en el considerado que antecede, y en procura de enriquecer y nutrir de nuevos contenidos reflejados en el contexto actual donde se desenvuelve cotidianamente el personal de conducción transporte de pasajeros en la Provincia de Buenos Aires, ésta Subsecretaría ha elaborado, a través de las diversas reparticiones que la integran, un nuevo Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires, que contiene la compilación actualizada de contenidos normativos en materia de tránsito y transporte de pasajeros, incorporándose asimismo nuevas temáticas y abordajes relacionados al género y a la accesibilidad al transporte;

Que en línea con lo anterior, este organismo tiene implementado un dispositivo de capacitación para el personal de conducción aspirante a obtener su inscripción en el Registro de Trabajadores del Transporte, y que tiene como objetivo brindar los contenidos fundamentales necesarios para la realización del examen obligatorio;

Que dicha dispositivo de capacitación se realiza en forma previa a rendir el examen obligatorio, a través de la participación de personal especialmente capacitado al efecto de ésta dependencia, desarrollándose ambas instancias – capacitación previa y examen- en forma sucesánea y presencial en la sede de éste organismo;

Que en el marco de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria decretada a raíz del Covid-19, conforme Decretos P.E.N N° 260/20, Decreto N° 132/20 y sus sucesivas prórrogas así como las medidas de limitación a la circulación de personas establecidas conforme Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, a través de la Disposición N° 242/20 dictada por la Dirección Provincial de Transporte, se aprobó el "Protocolo para el dictado del Curso de Capacitación y Examen obligatorio para la inscripción en el "REGISTRO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE";

Que la capacitación presencial y centralizada en la ciudad de La Plata implementada actualmente, implica la obligatoriedad de movilización de los trabajadores del transporte desde diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires, en pos de tramitar la obtención de la licencia en cuestión;

Que, ante el acelerado aumento de casos de contagio del virus COVID-19 y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que a partir de la sanción de la Ley N° 14.828, el Estado Provincial ha puesto en marcha diversos mecanismos tendientes a implementar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial;

Que bajo tales premisas, resulta oportuno desarrollar, a través de la Dirección de Informática de éste Ministerio, la implementación de una Plataforma Virtual, que permita al personal de conducción de transporte que aspire a obtener su licencia "Profesional Servicios Público", optar por realizar la capacitación y el examen teórico-práctico a distancia;

Que en otro orden de ideas, si bien la capacitación y examen para la obtención de la licencia "Profesional Servicio Público" se realiza en oportunidad de la inscripción inicial en el Registro de Trabajadores del Transporte, se estima conveniente establecer que podrá requerirse al personal de conducción ya inscripto la realización de nuevas capacitaciones, como consecuencia de las actualizaciones al "Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires", que eventualmente se introduzcan;

Que asimismo, teniendo en cuenta la necesidad de brindar herramientas que procuren la profesionalización del personal que se desenvuelve en el ámbito del transporte de pasajeros, se estima propicio determinar que las diversas entidades representativas del sector del transporte de pasajeros, podrán solicitar a este organismo capacitaciones destinadas al personal de conducción afiliado a las mismas, mediante la firma de convenios de colaboración específicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 56 incisos 2° y 14° del Decreto – Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, artículo 156 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, Decreto N° 36/20, normas complementarias y concordantes;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires", que como anexo único (IF-2021-25453127-GDEBA-DPTMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Dirección Provincial de Transporte tendrá a su cargo la periódica actualización de los contenidos del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte a desarrollar e implementar la realización bajo modalidad virtual del "Curso de Capacitación y Examen obligatorio para la inscripción en el "REGISTRO DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE".

ARTÍCULO 4°. Establecer que en oportunidad de solicitar la renovación de la Licencia "Profesional Servicio Público" por vencimiento de la misma, el personal de conducción deberá dar cumplimiento al examen teórico-práctico y su capacitación previa, en los casos en que se hayan aprobado actualizaciones al "Programa de Capacitación y Examen para Personal de Conducción de Transporte Automotor de Personas en la Provincia de Buenos Aires", previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las entidades representativas del sector del transporte de pasajeros, podrán solicitar a este organismo capacitaciones destinadas al personal de conducción afiliado a las mismas, mediante la firma de convenios de colaboración específicos.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido archivar

**Alejo Supply**, Subsecretario

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-25453127-  
GDEBA-DPTMIYSPGP

d001357a49f46285a3fc5c78eb424f4fccf4a5d5e24da5e6a4ff836b4917c31 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 57-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-18495668-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, la Ley N° 10.592 que aprueba el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, la Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, la Ley N° 14.721, la Resolución N° 55/2020, el Decreto del P.E.N. N° 87/17 y el Decreto N° 36/2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 22° de la Ley N° 10.592, consagró la gratuidad del uso del transporte público intercomunal de pasajeros terrestre y fluvial, para las personas con discapacidad, determinando en su reglamentación que el acceso a dicho beneficio se efectuará a través de un pase o credencial otorgado por la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte (conforme Decreto N° 36/2020);

Que en tal sentido, el Decreto N° 1.149/90 modificado por Decreto N° 2.744/04, reglamentario de la Ley N° 10.592, prevé en su artículo 22° *“...que el Certificado de Discapacidad establecido por la Ley 10.592 y sus modificatorias, será el documento válido y suficiente para tramitar la credencial habilitante que emite la Dirección Provincial del Transporte, que permite acceder al beneficio de gratuidad establecido en el artículo 22 de la mencionada ley y que será válida para viajar en todas las líneas de Servicio Público de autotransporte de pasajeros sometidas al contralor jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires...”*;

Que a través de la Resolución N° 130/14 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, se aprobó la implementación del “Sistema de Solicitud de Pases vía web”, como plataforma informática para la emisión de las credenciales destinadas a garantizar el derecho de transporte gratuito de las personas con discapacidad, y aprobó asimismo el modelo de credencial otorgado bajo dicha modalidad, al que denomina Pase Libre Multimodal;

Que con posterioridad, mediante Ley N° 14.721 la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.928, por la cual se creó un régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante, inscriptos en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante, o que se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y con residencia permanente en el país, garantizando a los mismos, el traslado gratuito en los distintos tipos de transporte terrestre, de corta, media y larga distancia, como asimismo de transporte fluvial, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquellos y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales;

Que en virtud del nuevo universo de sujetos beneficiarios del acceso gratuito al transporte, a través de la Resolución N° 55/2020 se amplían los alcances del PASE LIBRE MULTIMODAL, instituyendo al mismo como única credencial de acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, quedando incluidos así los beneficiarios del Art. 22° de la Ley N° 10.592, las personas trasplantadas o en lista de espera conforme Ley N° 26.928, del Régimen de Protección Integral para Personas Trasplantadas y la Ley provincial de adhesión N° 14.721, y todas aquellas personas que como consecuencia de futuras normativas, resulten beneficiarias del transporte gratuito (Art. 2° Resolución N° 55/2020);

Que en pos de articular las acciones necesarias a fin de implementar y garantizar el acceso al beneficio de gratuidad para el universo de sujetos amparados por la Ley N° 26.928, ésta Subsecretaría de Transporte suscribió un convenio con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), aprobado por Resolución M.I.Y.S.P N° 1129/2020, en cuyo marco se desarrolló un servicio web con el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), a fin de compartir las bases de datos del INCUCAI con este Organismo, facilitándose con ello la realización del trámite de solicitud a través de la plataforma informática en forma automática;

Que en otro orden, conforme Decreto del P.E.N. N° 87 de fecha 2 de febrero de 2017, se creó la PLATAFORMA DIGITAL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL con el objetivo de facilitar la interacción entre las personas y el Estado, unificar la estrategia de servicios y trámites en línea, brindando así la posibilidad de realizar trámites a través de las distintas herramientas y servicios insertos en la plataforma, como consultas, solicitud de turnos, credenciales digitales y acceso a información mediante diversos canales;

Que la aludida Plataforma Digital está compuesta, entre otros, por el Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”, desde donde se implementan las credenciales digitales del ciudadano, aprobándose por Resolución N° 494 de fecha 16 de agosto de 2018 del entonces Ministerio de Modernización, los NIVELES DE ACCESO AL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO y el PROCESO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DEL PERFIL DIGITAL DEL CIUDADANO;

Que la validación de la identidad de la cuenta de usuario del Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” permite acceder a información de carácter personal y/o sensible, entre ellas credenciales digitales con la misma validez que la versión física;

Que en aras de seguir profundizando las políticas del “PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, implementadas a través de la Ley N° 14.828, con fecha 22 de julio de 2021, esta Subsecretaría suscribió con la Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, un convenio de Colaboración y Asistencia, cuyo finalidad radica en el desarrollo de vínculos de cooperación para la implementación de políticas de innovación de gestión y modernización a través de la aplicación de tecnología, implementación de servicios digitales, transferencia de conocimiento y establecimiento de mecanismos de comunicación y difusión;

Que en lo particular, el Convenio celebrado tiene por objeto específico establecer la vinculación al Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina”, de las siguientes credenciales y registros provinciales, a saber: Pase Libre Multimodal, Credencial Digital RPTC aprobada por Resolución N° 28/2021, la Oblea de Verificación Técnica Vehicular (VTV) emitida conforme los términos del Decreto N° 4.103/95 y las Actas de Infracciones de tránsito labradas de acuerdo a la Ley N° 13.927 y normas reglamentarias (SACIT);

Que en vista a los antecedentes expuestos, y en el marco del proceso de implementación de la iniciativa descripta, resulta necesario en esta instancia aprobar la versión digital del Pase Libre Multimodal, emitido conforme Resolución N° 130/14 y N° 55/2020, a los fines de su incorporación al Perfil Digital del Ciudadano “Mi Argentina” integrante de la Plataforma Digital del Sector Público Nacional;

Que ha tomado intervención la Dirección de Informática dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, área que ha desarrollado un servicio WEB que permitirá la visualización del Pase Libre Multimodal (PLM) en la aplicación Mi Argentina;

Que en ese sentido, mediante NO-2021-20098534-GDEBA-DIMIYSPGP, agregada en el orden 16° de las actuaciones que dan origen a la presente, la citada repartición técnica señala que *“el servicio WEB desarrollado conecta la aplicación Mi Argentina con las bases de datos de Ministerio de Infraestructura, posibilitando de esta forma que cualquier ciudadano que se registre en la aplicación Mi Argentina y sea beneficiario de un Pase Libre Multimodal en la Provincia de Buenos Aires, vea reflejada en la aplicación la credencial digital del Pase Libre Multimodal”*;

Que en cuanto a la versión digital del Pase Libre Multimodal, la Dirección de Informática agrega asimismo que *“La versión digital de la credencial cuenta con la misma información que la credencial física, y la actualización de los datos es inmediata, lo que significa que cualquier cambio de estado en la situación del PLM se verá reflejado en la credencial digital...”*

Que teniendo en cuenta el principio de autonomía progresiva consagrado en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación sobre la capacidad jurídica de los niños, niñas y adolescentes, resulta importante para esta Subsecretaría, señalar que el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD) en el portal Mi Argentina podrá ser utilizado por los beneficiarios contemplados en la normativa vigente, a partir de los 13 años de edad;

Que no obstante lo expuesto precedentemente, se resalta que se garantiza el pleno goce de los derechos legalmente reconocidos a los menores de 13 años, a través de la utilización del PLM en formato tarjeta; hasta tanto sean desarrollados los avances tecnológicos necesarios que permitan la vinculación del Certificado Único de Discapacidad del beneficiario del PLM de los mismos y sus representantes legales y/o acompañantes;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que consta asimismo la intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 22° de la Ley N° 10.592, texto según Leyes N° 14.089 y N° 14.266, y de su Decreto Reglamentario N° 1.149/90, modificado por Decreto N° 2.744/04, y el Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD), como credencial válida para el acceso gratuito al transporte público terrestre y fluvial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, destinada a los/las ciudadanos y ciudadanas que gozan del beneficio de transporte gratuito, en los términos de la Resolución N° 55/2020 de esta Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Pase Libre Multimodal, en sus dos versiones, Digital (PLMD) y formato tarjeta, surtirá idénticos efectos a los fines de garantizar a los beneficiarios del mismo, el pleno goce de los derechos reconocidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pase Libre Multimodal Digital (PLMD), se generará en forma automática a la emisión de su versión en formato tarjeta, aprobada por Resolución N° 55/2020, y se visualizará a través de la aplicación “MI ARGENTINA”.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial de Transporte a desarrollar e implementar acciones de fortalecimiento vinculadas al Pase Libre Multimodal, con las reparticiones provinciales competentes, autoridades nacionales y entidades sectoriales interesadas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, comunicar a las cámaras y entidades representativas de empresas de transporte de pasajeros, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, al CUCAIBA y al CO.PRO.DIS. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 58-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17691466-GDEBA-DPTLMIYSPGP, los Decretos N° 1813/18, N° 399/19, N° 6/21, N° 291/21 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), de los que resultaban beneficiarios las empresas prestatarias de transporte público provincial y municipal en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que las políticas de subsidios al transporte público permiten un mayor acceso de la población al servicio;

Que atento a ello, la Provincia debió comenzar a destinar fondos públicos para el sostenimiento del servicio público de transporte, tanto provincial como municipal, a fin de garantizar su correcta prestación y funcionamiento, en beneficio de los y las bonaerenses;

Que tanto la Constitución Nacional, en sus Arts. 42° y 75° inc. 22, como la Constitución Provincial en su artículo 12° inc. 4°, la Ley Provincial N° 12.475 de Acceso a los Documentos Administrativos y su decreto reglamentario 2549/04, entre otros instrumentos, ponderan y garantizan el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía;

Que por tal motivo, esta Subsecretaría de Transporte ha decidido comenzar a publicar información vinculada al pago de subsidios, tal como montos, razón social de la empresa que percibe el subsidio, número de CUIT, municipio al que pertenece y número de expediente por el que tramitó el pago;

Que esta medida permite dar a conocer el destino del dinero público y transparentar su gestión, permitiéndole a la ciudadanía reconocer el fruto de sus esfuerzos;

Que, continuando en dicha línea, se considera elemental que los pasajeros puedan identificar y reconocer en forma rápida y sencilla si el medio de transporte que utilizan se encuentra subsidiado por el estado provincial, ya que la compensación del costo real del boleto o pasaje redundará en un beneficio directo para los usuarios;

Que por tal motivo, todas las unidades automotoras afectadas a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros de carácter provincial y municipal, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, deberán llevar una identificación cuando su prestador reciba algún subsidio, compensación y/o asignación nominal del estado provincial;

Que a tal fin, se aprobará el modelo identificatorio a colocarse en ambos laterales de la unidad, en forma visible desde el exterior de la misma, específicamente sobre la ventanilla ubicada a la izquierda de la puerta de acceso delantera de la unidad y en la misma ventanilla del lateral opuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13° del Decreto N° 1813/18 y el Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que todas las unidades automotoras afectadas a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros de carácter provincial y municipal, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, deberán llevar -en forma obligatoria- una identificación que le permita al usuario reconocer que el prestador de dicho servicio percibe un subsidio, compensación y/o asignación nominal del estado provincial.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de identificación que deberán llevar las unidades automotoras, que como Anexo (IF-2021-18602550-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) pasa a formar parte de la presente resolución, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente.

Dicha identificación deberá colocarse en ambos laterales de la unidad, en forma visible desde el exterior de la misma, específicamente sobre la ventanilla ubicada a la izquierda de la puerta de acceso delantera de la unidad y en la misma ventanilla del lateral opuesto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Fiscalización y a las cámaras del sector. Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2021-18602550-GDEBA-  
SSTRANSPMIYSPGP

fe99bbbf53ba9acc511c4ca67cba7bbe71ba403767105750a5bf051e7a999fbc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 60-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07278885-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la Subsecretaría de Transporte impulsa la aprobación del programa "SUBE 100% BUENOS AIRES", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 84/09 del Poder Ejecutivo Nacional, se ordenó la implementación de un SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público automotor, ferroviario de superficie y subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano y fluvial regular de pasajeros con tarifa regulada prestados por empresas destinatarias del régimen de suministro de gas oil a precio diferencial previsto en el artículo 4° del Decreto N° 159, de fecha 4 de febrero de 2004;

Que la medida dispuesta, erige en calidad de Autoridad de Aplicación del sistema S.U.B.E. a la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en carácter de agente de gestión y administración al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;



Que a través del Decreto N° 1479/09, se aprobó el CONVENIO MARCO SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO suscrito entre la SECRETARÍA DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;

Que el artículo 5° del Decreto N° 84/09, dispuso que la implementación del S.U.B.E., alcanzará inicialmente a los beneficiarios del sistema de compensaciones al transporte público de pasajeros automotor y ferroviario creado por el Decreto N° 652/02 y del Régimen de Compensaciones Complementarias (R.C.C.), establecido por el artículo 1° del Decreto N° 678/06;

Que mediante la Resolución N° 162/10 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó el Cronograma N° 1 de Instalación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO en las líneas afectadas a servicios de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros, y se estableció como condición indispensable para acceder y mantener el beneficio del precio diferencial del gas oil, regulado por la Resolución N° 23/03 y su modificatoria N° 409/04, que las empresas prestatarias de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial y municipal debían tener implementado en las unidades el SISTEMA S.U.B.E.;

Que por su parte, la Resolución N° 1535/14 del ex - MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, dispuso que las provincias y los municipios en cuya jurisdicción operen empresas destinatarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), en el marco del artículo 3° del Decreto N° 98/07, que presten servicios urbanos y suburbanos de transporte público automotor de pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los DOSCIENTOS MIL (200.000) habitantes, debían adoptar las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, de acuerdo al Cronograma de implementación N° 2, aprobado por Resolución N° 296/15;

Que dicho Cronograma N° 2, abarcó en su primera etapa a las ciudades de Mar del Plata y Bahía Blanca, ambas de la provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, a fin de extender la implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E) a nivel nacional, mediante Resolución N° 1169/15 del entonces Ministro del Interior y Transporte, se establecieron distintos esquemas de implementación del sistema para aquellas provincias y municipios en cuya jurisdicción operen empresas de jurisdicción provincial o municipal, de tipo urbano y suburbano, destinatarias de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP) conforme Decreto N° 98/07;

previéndose para tales casos la suscripción de una acta acuerdo específica de implementación S.U.B.E.;

Que actualmente, las jurisdicciones municipales de la provincia de Buenos Aires que tienen implementado el sistema S.U.B.E. son las 42 (cuarenta y dos) comprendidas en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) como consecuencia del cumplimiento de los cronogramas de implementación detallados previamente, y en el interior provincial, de los municipios que cuentan con sistema de transporte público de pasajeros, los cuales ascienden a un total de 24 (veinticuatro), sólo 11 (once) de ellos cuentan con el sistema S.U.B.E. implementado: Bahía Blanca, General Pueyrredón, Junín, La Costa, Necochea, Olavarría, Pergamino, Pinamar, Punta Indio, San Nicolás y Villa Gesell;

Que cabe tener presente que a partir de la sanción de la Ley N° 27.467, el Estado Nacional derogó el último párrafo del artículo 5 del Decreto Nacional N° 652/02, suprimiendo desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa, significando ello la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarias las empresas de transporte público provincial y municipal, prestatarias del Servicio en territorio de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose también eliminado los cupos de abastecimiento de gas oil a precio diferencial a las líneas de transporte público provincial y municipal de pasajeros regular masivo, con tarifa regulada;

Que a partir de lo expuesto, el Poder Legislativo Provincial sanciona la Ley N° 15.078, estableciendo Fondos Especiales destinados a cubrir las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros de carácter provincial y municipal durante el ejercicio 2019, suscribiéndose asimismo entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministro de Transporte de la Nación, el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, aprobado por Decreto N° 1813/18, en virtud del cual ambas partes acuerdan la colaboración mutua en el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal, del Área Metropolitana de Buenos Aires, definida en el artículo 2° de la Ley N° 25.031;

Que por su parte, el artículo 5° del Decreto N° 1813/18, modificado por el Decreto N° 399/19, y los Decretos N° 9/2020 y N° 6/2021, establecieron un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 2° y que resulten de jurisdicción provincial o municipal, beneficiarias al 31 diciembre de 2018 del Régimen Nacional de Compensaciones Complementarias Provinciales y Sistema Integrado de Transporte Automotor, previéndose asimismo que los montos a subsidiar, durante el ejercicio 2019 y hasta tanto se establezca un nuevo régimen, se asignarán nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, por el Ministerio de Transporte de Nación, calculadas acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395/16, Resolución N° 23/03, Resolución N° 77/2018 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias;

Que ante este cambio en materia de compensaciones impulsado por el estado Nacional, el tiempo transcurrido y la necesidad de que la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información para proceder al cálculo eficiente para la liquidación y pago de subsidios, tales como el reporte de kilómetros electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y cantidad de pasajeros, resulta trascendental avanzar en la implementación del sistema S.U.B.E. en los servicios de transporte que se prestan en el interior de la provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta asimismo que incumbe al Estado no solo garantizar la prestación de este servicio público y la necesidad de preservar la economía del mismo, sino también mejorar la calidad, transparencia y eficiencia en la prestación del mismo;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, al día de la fecha, desde éste Organismo se han desarrollado acciones en forma articulada con el Ministerio de Transporte de la Nación y Nación Servicios S.A., con el fin de colaborar en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema S.U.B.E en diversos municipios del interior de la Provincia;

Que en otro orden, corresponde consignar aquí que con motivo de la emergencia sanitaria decretada a raíz del virus SARS - COVID 2, la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS del Ministerio de Transporte de la Nación, mediante Informe N° IF-2020-36004601-APN-DNTAP#MTR, de fecha 3 de junio de 2020, expuso que la Pandemia ha afectado profundamente a las empresas que operan como permisionarias del sistema de transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano del interior del país, considerando necesario compensar los desequilibrios financieros;

Que frente a tales circunstancias, por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 27.561 se creó el Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (en adelante, "Fondo COVID-19"), para ser transferida a las provincias y municipios, debiendo en consecuencia asumir las provincias la integración de una parte de la compensación allí establecida y comprometiéndose conjuntamente con las empresas de transporte a la adhesión e implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), creado a través del Decreto N° 84/09;

Que en dicho marco, el Ministerio de Transporte de la Nación dicta la Resolución N° 196/2020, reglamentaria del Fondo COVID-19 mencionado, disponiendo que a los fines de acceder y mantener el derecho a la percepción de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecido en dicha Resolución, los Estados provinciales y municipales deberán suscribir, conjuntamente con las empresas de transporte bajo sus jurisdicciones, un compromiso de adhesión e implementación del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.); criterio reeditado en la resolución N° 29/2021, que restableció la vigencia del Fondo Compensador;

Que, sin perjuicio de constituir la firma de la Adenda e implementación del S.U.B.E. un requisito sine qua non para el acceso al Fondo COVID-19, la instalación de S.U.B.E. en toda la Provincia de Buenos Aires importa múltiples beneficios para los distintos actores del sector: agilidad y transparencia en el sistema de liquidaciones para el pago de subsidios y/o compensaciones en el servicio de transporte público que se presta en los Municipios del interior, mayor disponibilidad de datos para un mejor análisis de la oferta y la demanda y la formación de estadísticas relacionadas al uso del Sistema de Transporte Público, control en la calidad de los servicios y fiscalización en materia de recorridos, simplificación en el acceso al sistema de transporte público de pasajeros urbano y suburbano, mediante el uso de una herramienta tecnológica de utilización masiva, impulsa e incentiva la utilización de pasajes diferenciales para estudiantes (Ley N° 14.735 - Boleto Especial Educativo), y asimismo circunscribe la actividad del conductor a poner especial observancia en las normas de tránsito y cuidado de pasajeros, al no intervenir en el manejo de dinero al momento del pago del pasaje;

Que en virtud de ello, y en el entendimiento de que el S.U.B.E. resulta una herramienta de gestión de alta confiabilidad y resguardo de la información requerida para la implementación de políticas de transporte, en línea con las políticas implementadas a nivel nacional en materia de ampliación de utilización del SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO, resulta oportuno aprobar el programa "SUBE 100% BUENOS AIRES", a fin de planificar y articular acciones entre las distintas jurisdicciones municipales del interior de la provincia de Buenos Aires y la autoridad nacional competente, con la finalidad de contribuir a la extensión de implementación del sistema en los servicios de transporte público provincial y municipal, que aún no tienen instaurado el mismo, y con el objeto de satisfacer las necesidades precitadas;

Que en pos de lo argüido, por Nota N° IF-2021-08789978-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP dirigida a la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, se solicitó desde esta Subsecretaría de Transporte, se garantice la implementación y puesta en funcionamiento del sistema S.U.B.E. en los municipios que aún no poseen dicho sistema y que fueran enunciados con anterioridad;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58 y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Implementar el Programa "SUBE 100% BUENOS AIRES" que como Anexo I (IF-2021-25481502-GDEBA-DCTMIYSPGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la "Implementación del Programa "SUBE 100% BUENOS AIRES", que como Anexo II (IF-2021-10287986-GDEBA-DCTMIYSPGP) forma parte de la presente y el "Acta Acuerdo Programa "SUBE 100% BUENOS AIRES", agregada al presente como Anexo III (IF-2021-25602568-GDEBA-DCTMIYSPGP).

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte a desarrollar las acciones que resulten necesarias ante el Ministerio de Transporte de la Nación, Nación Servicios S.A. y los Municipios incluidos en la implementación aprobada por el artículo 2°, a los fines de poner en ejecución el Programa "SUBE 100% BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alejo Supply**, Subsecretario

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-25481502-GDEBA-DCTMIYSPGP	5fc1448147a8ab374bcc9f638d4a5bda4c79f925dbf7b8d43834a99ad219ba9	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-10287986-GDEBA-DCTMIYSPGP	8f183ed25dfb7a37fa29ce8444dc7605d0ed4f9180b840f450f0d18daabe10f5	<a href="#">Ver</a>

Anexo III IF-2021-25602568-GDEBA-DCTMIYSPGP 0061de322ec5c8551d422b132bfe3b0de48608dd3262e1d254a106ff7e8461b7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 61-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-23578893-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-23644658-GDEBA-DCTMIYSPGP), del mes de agosto de 2021, el Presbítero Juan Bautista Xatruch del Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el Uso Especial de la Vía Pública, para la realización de la "47° Peregrinación Interdiocesana a Luján 2021", bajo el lema "*Madre del Pueblo, te pedimos por la Salud y el Trabajo*", a realizarse los días sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2021, en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día sábado hasta las 15:00 hs. del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia hasta la Basílica de Luján;

Que a Orden N° 6, se presenta Protocolo y Recomendaciones para el Comité organizador, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el COVID-19, conjuntamente con el Protocolo realizado por el Arzobispado sobre los cuidados de salud en las Postas de Asistencia;

Que a Orden N° 7, luce agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-27951, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 20/03/2021 hasta las 12:00 hs. del día 20/03/2022, emitida por la compañía de seguros "Berkley Internacional Seguros S.A", en virtud de la cual se incorpora como asegurado adicional a la Provincia de Buenos Aires;

Asimismo, el Departamento Planeamiento y Programación, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-25350732-GDEBA-DPTYPYDPV de fecha 29 de septiembre de 2021 (Orden N° 9), manifiesta que para los tramos de Ruta Provincial N° 7 involucrados en el evento, "El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta. Desde abandonar CABA hasta Ruta Provincial N° 6, se trata de una obra recientemente terminada por lo que se puede considerar muy buen estado. Tanto en R.P. N° 6 como en el tramo restante hasta Luján se ha realizado bacheo y están trabajando motoniveladoras a fin de garantizar el buen estado de banquetas para el fin de semana. No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación.";

Por otro lado, agrega también que "...Considerando que la Ruta Provincial N° 7 corre casi paralela a la Ruta Nacional N° 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes."; Que por su parte la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-24042761-GDEBA-DAYGMSGP (Orden N° 11), confirma que dispondrá de un amplio servicio de seguridad según Orden de Servicio diagramada y aprobada por el C.O.P. N° 00-040/21 (Orden N° 12) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-25600012-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 14, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), plano detallado de la Peregrinación (Orden N° 4), DNI del solicitante (Orden N° 5) y Protocolo y Recomendaciones de salud Específico para la realización de la Peregrinación (Orden N° 6);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la "47° Peregrinación Interdiocesana a Luján 2021", bajo el lema "*Madre del Pueblo, te pedimos por la Salud y el Trabajo*", a realizarse los días sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2021, en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día sábado hasta las 15:00 hs. del día domingo.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Peregrinación se desarrollará sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia hasta la Basílica de Luján.

**ARTÍCULO 3º.** Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejo Supply, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3847-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-16765236-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y LA SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos, sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N°1176/20, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que la ley mencionada en el párrafo precedente mediante el artículo 20 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. En particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU N° 260/2020 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mismo, y a su vez mediante el Decreto N°167/21 emanado de la misma autoridad, se prorrogó el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2021;

Que el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, coadyuva, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, fundamenta su gestión en la aprobación del Convenio de marras;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 10, Asesoría General de Gobierno;

Que a orden 14, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N°15.165, el Decreto N° 132/2020, (ratificado por Ley N° 15.174), prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y artículo 2 del Decreto N°1470/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2021-25208328-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-25208328-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP

c8aed1d56779915ff06166cf6537bddd797e2d9da0b72b98a5047778ed771359 Ver

**RESOLUCIÓN N° 3933-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Octubre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0363-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 733/21;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, "(2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4, y como archivos embebidos, la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a incorporar presupuestos emitidos por las firmas Philips Argentina S.A., GE Healthcare Argentina S.A. y Sistemas Médicos - El Panta S.A.;

Que a orden N° 5 se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas en la etapa de diagnóstico, a los fines de identificar cualquier tipo de patología que pudiera comprometer el estado de salud de los pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, pudiéndose mencionar entre las muchas secuelas derivadas de la enfermedad antes mencionada la disnea, fibrosis pulmonar, afectaciones de tipo muscular, neurológicas, y cardiológicas que continúan manifestándose en algunos pacientes, aún después de haber sido dados de alta por lo que para la detección, el seguimiento y tratamiento de estos casos, resulta fundamental contar con medios de diagnóstico precisos que determinen la indicación médica necesaria para atender particularmente a estos pacientes;

Que asimismo se indica que la falta de mantenimiento y control oportuno de este tipo de equipos médicos puede generar la discontinuidad en su funcionamiento, que se traduce en la dificultad o imposibilidad de realizar un correcto diagnóstico por lo que la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de TOMÓGRAFOS, pertenecientes a diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, comprende un servicio esencial de extrema necesidad;

Que a orden N° 16 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105- 602-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, por otra parte, a orden N° 24 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 25 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto;

Que a orden N° 103 la Dirección Provincial de Hospitales indica que: "(...) luce Acta de preadjudicación del proceso de compra en donde no se recomienda ninguna oferta. Que considerando que la necesidad que motivó dicho requerimiento persiste, se solicita la conformidad para generar un nuevo llamado. Que a su vez y considerando el principio de Economía Procesal, se sugiere incorporar en el nuevo llamado las consultas y respuestas que se realizaron en una primera instancia en los GEDOS N° IF-2021-16159910-GDEBA-DCYCMSALGP, y IF-2021-16151707-GDEBA-DCYCMSALGP-2021-16162559-GDEBA-SSTAYLMSALGP.";

Que a orden N° 105 ha tomado conocimiento la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 107 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 115 luce la RESO-2021-3654-GDEBA-MSALGP por la cual se aprobó y declaró fracasado el Proceso de Compra N° 105-0213-CDI21, por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, se declararon desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 28 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo y se desestimó la oferta de la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. respecto de los renglones N° 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 por los motivos expuestos en el asesoramiento técnico-económico realizado por la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que a orden N° 120 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 121 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$393.502.000,72);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 123 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Consultas realizadas con sus respectivas respuestas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Preadjudicación. Dejar sin efecto. Declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y las Consultas realizadas con sus respectivas respuestas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25551349-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PLIEG-2021-09267697-GDEBA-DIYSAMSALGP, N° IF-2021-16159910-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-16151707-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-16162559-GDEBA-SSTAYLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tomógrafos con destino a distintos hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre de 2021, por la suma total de pesos trescientos noventa y tres millones quinientos dos mil con 72/100 (\$393.502.000,72), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-602-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak, Ministro**

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-25551349-GDEBA-DCYCMSALG	8a7a7d971fb2cb9ecefae1cebce1a9829cb66998aa685df9200d86f8810a3826	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-09267697-GDEBA-DIYSAMSALGP	170fbcf7e252d7ed57fd3dec43b4033c652832b19e1a91b724544c3f7874f99c	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-16159910-GDEBA-DCYCMSALGP	8f9daa78ee34eb4af5ab52dc77b2fe80674a18532f7ba98d2711577de2cc8687	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-16151707-GDEBA-DCYCMSALGP	219eef3b0313629deae0383cbfceb2b8b97d65a89cc25c780aef1725432546e1	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-16162559-GDEBA-SSTAYLMSALGP	558213056555c403585af420817734df5b01f6deecf8eae40bf8f50a79535638	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1606-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Octubre de 2021

**VISTO** que por expediente N° EX-2021-24404674-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MAZZINI, SANTIAGO TOMÁS (IPP N° 14-06-003357-21/00), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación a través de la resolución del Juzgado de Garantías N° 4, el Señor MAZZINI, SANTIAGO TOMÁS se encuentra imputado por el delito de homicidio simple. En efecto, el día 4 de agosto del 2021 aproximadamente a las 16:19 horas, en la intersección de la Avenida General San Martín y calle Remedios de Escalada de San Martín, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; tras un presunto altercado verbal, el Señor Giménez, Julián Gustavo quien se desplazaba a bordo de su motocicleta marca Motomel dominio 661 GSQ golpeó el espejo retrovisor del vehículo del imputado, camioneta marca Jeep dominio AD 941 LW. El imputado, con clara e inequívoca intención de quitarle la vida a la víctima, aceleró su camioneta apuntando hacia donde se desplazaba para embestirla provocándole heridas gravísimas, que posteriormente determinaron su fallecimiento; Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como libramiento de orden de detención, allanamientos en el domicilio del imputado en dos oportunidades, todas con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado MAZZINI, SANTIAGO TOMÁS, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo MAZZINI, SANTIAGO TOMÁS (IPP N° 14-06-003357-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-25416668-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

**ARTÍCULO 3°.** Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-25416668-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Florida y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO  
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA  
BUSCADO  
MAZZINI SANTIAGO TOMÁS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de MAZZINI, SANTIAGO TOMÁS, DNI N° 30.706.144, argentino, de 37 años de edad, nacido el día 7 de diciembre de 1983, con último domicilio conocido en calle Julio Argentino Roca N° 877 piso 4 departamento A de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires. El imputado es de contextura robusta, cabello oscuro y ojos color verde o celeste.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio simple. En efecto, el día 4 de agosto del 2021 aproximadamente a las 16:19 horas, en la intersección de la Avenida General San Martín y calle Remedios de Escalada de San Martín, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; tras un presunto altercado verbal, el Señor Giménez, Julián Gustavo quien se desplazaba a bordo de su motocicleta marca Motomel dominio 661 GSQ golpeó el espejo retrovisor del vehículo del imputado, camioneta marca Jeep dominio AD 941 LW. El imputado, con clara e inequívoca intención de quitarle la vida a la víctima, aceleró su camioneta apuntando hacia donde se desplazaba para embestirla provocándole heridas gravísimas, que posteriormente determinaron su fallecimiento.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Única del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro (IPP N° 14-06-003357-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Única del Distrito de Vicente López Este del Departamento Judicial San Isidro (sita en Avenida Maipú N° 2963 esquina Pelliza de la localidad de Olivos, teléfonos 011 4711-0766, 011 4711- 0767 y 011 4711-0768, correo electrónico ufij.vle.si@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

**SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-25416668-GDEBA-DPRPDMSGP

73df79e4667cb56598c5fcd621316c28421250b7b207ecada79a01b5299a115e [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**



**RESOLUCIÓN N° 8-SSDAYCAMDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21297826-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como SENZABELLO S.A. en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es la autoridad de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural-Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 11/2006 se crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti-hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP establece a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Autoridad de Aplicación de la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 11/06;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Inscribir en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como SENZABELLO S.A., CUIT N° 30-68941659-0, ubicado en la Avenida Senzabello 2215 de la localidad de Florencio Varela, del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

**Cristian Ariel Amarilla**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 9-SSDAYCAMDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-22727333-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como PRODUCTORES DEL SUD S.A. en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBAMDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario

Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 11/2006 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti- hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP establece a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Autoridad de Aplicación de la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 11/06;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO- 2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como PRODUCTORES DEL SUD S.A., CUIT N° 30-62352176-8, ubicado en Avenida Dardo Rocha 149 de la localidad de Berazategui, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

**Cristian Ariel Amarilla**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 751-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20282312-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por medio del cual se gestiona la aprobación de las Actas de Transferencia del Puerto de San Nicolás al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 96/19, se creó el Ente de derecho público no estatal denominado "Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás", incluyéndose en su Anexo Único el correspondiente Estatuto que determina que el Consorcio tendrá a su cargo la administración, explotación y gestión operativa del Puerto de San Nicolás hasta entonces dependiente de la Delegación Portuaria Paraná Inferior;

Que el citado Decreto determina en su artículo 5 que se delega en el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires el ejercicio de la facultad de aprobar el Acta de Transferencia a suscribirse con el Ente creado por su artículo primero; Que entre los meses de julio y diciembre de 2019, el entonces Director Provincial de Actividades Portuarias, Marcelo Gentili, y el Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, Antonio Daniel Negro, suscribieron las Actas correspondientes para la transferencia de la administración y explotación del Puerto de San Nicolás al Ente Público no Estatal homónimo;

Que obran en el expediente en trámite el Acta Transferencia de la administración y explotación del Puerto de San Nicolás al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás (orden 3, junto con sus anexos obrantes en órdenes 11 a 14); el Acta Complementaria N° 1 de Transferencia de personal al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (orden 4, anexos en órdenes 15 y 16); el Acta Complementaria N° 2 de Transferencia de personal al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (orden 5, anexos en órdenes 17, 18 y 40); y el Acta Complementaria N° 3 de Transferencia del Puerto de San Nicolás al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (orden 6, anexos en órdenes 19 a 38);

Que, por lo expuesto, corresponde continuar con la debida aprobación de las Actas referidas;

Que, asimismo, se acompaña el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, que rige su funcionamiento; Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, y Decreto N° 96/19; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Transferencia de la administración y explotación del Puerto de San Nicolás al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás (ACTA-2019-22824624-GDEBA-DPAPMPGP), el Acta Complementaria N° 1 de Transferencia de personal al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (ACTA-2019-32913261-GDEBA-DPAPMPGP), el Acta Complementaria N° 2 de Transferencia de personal al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (ACTA-2019-39651143-GDEBA-DPAPMPGP) y el Acta Complementaria N° 3 de Transferencia del Puerto de San Nicolás al Consorcio de Gestión del Puerto San Nicolás (ACTA-2019-40499540-GDEBA-DPAPMPGP), suscriptas por el Director Provincial de Actividades Portuarias y el Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás, las que como Anexo I a IV forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás y a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

ACTA-2019-22824624-GDEBA-DPAPMPGP	a04c7097d2b299a8987254ab073f0f8da18a98ec8086e9da2ff95d9dd3c0c18c	<a href="#">Ver</a>
ACTA-2019-32913261-GDEBA-DPAPMPGP	d9d11f2f1e4ddcdc45978a67536ce94d4feafd14b37d15668111071260c93d76	<a href="#">Ver</a>
ACTA-2019-39651143-GDEBA-DPAPMPGP	abdf5d12b94e08e2bfab8041f6c2ea5014e3a4e46c6f1e88156e416b910841b5	<a href="#">Ver</a>
ACTA-2019-40499540-GDEBA-DPAPMPGP	a5721a24c212d3023d7cf59e3048bf43cb786a38e57425175ec63ad6b7b8b341	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 444-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-24569236-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para operativizar el pago de las sumas en concepto de viáticos para autoridades de mesa y delegados/as electorales que efectivamente se hayan desempeñado en los locales y mesas receptoras de votos de residentes extranjeros en la Provincia, atento la convocatoria a elecciones, conforme el Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 177/2021 y su modificatorio Decreto N° 347/2021 se convocó al electorado de la Provincia de Buenos Aires, a las elecciones que se llevaron a cabo el día 12 de septiembre de 2021 - elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS), y las que se realizarán el día 14 de noviembre de 2021 - elecciones generales;

Que por el artículo 3° del Decreto antes citado, la Provincia adhirió al Régimen de Simultaneidad de Elecciones Provinciales y Nacionales, establecido por la Ley Nacional N° 15.262;

Que atento a no resultar aplicable el régimen de simultaneidad de elecciones en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, su funcionamiento se rige por las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 5.109, correspondiendo a la Provincia determinar una compensación consistente en una suma fija en concepto de viático para aquellos/as electores/as que cumplan funciones como autoridades de mesa, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Electoral citada;

Que la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires a través de la Resolución Técnica N° 140 del corriente año, estableció la designación de un "delegado electoral" representante para que actúe en cada uno de los locales en los que funcionen las mesas receptoras de voto extranjero;

Que mediante el dictado del Decreto N° DECRE-2021-602-GDEBA-GPBA, el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido por la Resolución 108/21 del Ministerio del Interior de la Nación, fijó en concepto de viático, la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) por elección, para los electores y las electoras que cumplan efectivamente funciones de autoridades en las mesas receptoras de votos de los/as residentes extranjeros/as, en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) del 12 de septiembre y en las elecciones generales del 14 de noviembre, ambas del

corriente año; la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500.-) en concepto de viático adicional, para que perciban aquellos/as electores/as que, habiéndose desempeñado efectivamente como autoridades de mesa, hayan participado, en forma previa, de las actividades de capacitación reconocidas por la Junta Electoral; la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-) por elección, en concepto de viático para aquellos/as que sean designados/as por la Junta Electoral como delegados y delegadas en los locales donde funcionen las mesas receptoras de voto extranjero y que cumplan efectivamente tal función en las elecciones primarias y/o en las elecciones generales a celebrarse en el año 2021; y la suma de pesos un mil setecientos (\$1.700.-) por elección, que percibirán en concepto de viático adicional, los delegados y las delegadas designados/as que efectivamente den cumplimiento a la remisión de reportes de eventos, incidencias o demás datos adicionales solicitados por la Junta Electoral, tanto en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (EPAOS) como en las elecciones generales a celebrarse en el curso del presente año;

Que en función de lo expuesto, a fin de hacer efectivo el pago de las sumas mencionadas con anterioridad en concepto de viáticos para las autoridades de mesa y delegados/as electorales que cumplan efectivamente sus funciones en las elecciones primarias y generales del corriente año, se procedió a suscribir un convenio entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, identificado como documento N° CONVE-2021-26005015-GDEBA-SSAPPYEMGGP, a fin de instrumentar el pago de las sumas antes referidas a través de los servicios de la billetera digital Cuenta DNI, estipulándose además un mecanismo de comunicación con la entidad bancaria a través de la línea 0810-666-CDNI (2364) para aquellos beneficiarios que no contasen con la posibilidad de utilizar dicho servicio, o presentaren algún inconveniente en la activación de la aplicación o en la cobranza de su compensación;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, María Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ (D.N.I. N° 18.605.828), con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Walter Oscar VALLE (D.N.I. N° 13.986.608) en su carácter de Gerente de Relaciones con el Sector Público del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que identificado como documento N° CONVE-2021-26005015-GDEBA-SSAPPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Señor Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2021-26005015-GDEBA-SSAPPYEMGGP

715d26d5dc384538f37198a787f61ca6df55cf4ef01c2cef98b881b71127a7a7 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 320-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19361215-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Leonardo Pablo PORTOLANO como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ampliándose las acciones, funciones y unidades estructurales de la repartición, resultando de imperiosa necesidad fortalecer al plantel operativo para llevar adelante el logro de los objetivos propuestos;

Que en el orden 3 la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la designación a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de

Leonardo Pablo PORTOLANO para cumplir funciones en la citada Subsecretaría del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios del agente mencionado, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que la vacante surge de la renuncia presentada por Fernando Carlos CUACCI, a partir del 14 de febrero de 2020, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 201/2020 (RESO-2020-201-GDEBA-MPCEITGP);

Que para propiciar dicha designación se afectará un cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Leonardo Pablo PORTOLANO (DNI N° 27.242.379 - Clase 1979) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 - Agrupamiento Personal administrativo y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 005 - ACT. 1 - UE 456- Finalidad 4 - Función 6 SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 322-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Octubre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18353691-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - Delegación III, que propicia la designación de Ulises JUHANT FUNEZ como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA), fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación de Ulises JUHANT FUNEZ, a partir del 1° de septiembre de 2021, en un cargo de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que corresponde designar a Ulises JUHANT FUNEZ, en un cargo de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, atento que se torna indispensable contar con los servicios del agente, reuniendo el mismo los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que para la mencionada gestión se utilizará un cargo vacante procedente del cese por fallecimiento de Sebastián Aníbal MILANINI, materializado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 359/2021 de este Ministerio (RESO-2021-359-GDEBA-MPCEITGP);

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, tramitará por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo para atender a la designación gestionada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 17 y 19 de la Ley N° 15.225 y Decreto N° 2/21, una vez materializada la presente Resolución de Facultad Delegada;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Ulises JUHANT FUNEZ (DNI N° 40.098.274 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Administrativo, con remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa por el artículo 1° de la presente Resolución de Facultad Delegada.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 011 SUBPRG 004 ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 3.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3206-DGCYE-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Octubre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-19888647-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la modificación de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante la cual se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario, identificando a las y los estudiantes que participarán del mismo a partir del Registro de Trayectorias Educativas y coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad, aprobado por Resolución Nacional N° 369/20 del Consejo Federal de Educación, cuyas actividades se realizarán entre 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022 (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que, el referido Programa alcanza a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, fortaleciendo el plantel de los establecimientos educativos del nivel primario y del nivel secundario incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la Modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que de conformidad con lo que se desprende de la referida Resolución, las actividades se desarrollan en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de lunes a sábado de manera complementaria a la jornada habitual y sin alterar el normal desenvolvimiento y participación de los estudiantes en su jornada escolar ni el funcionamiento del establecimiento educativo, debiendo los establecimientos educativos planificar sus actividades, identificando todos los espacios que puedan ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la

comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario (de conformidad con el artículo 1° de la referida Resolución N° 2905/21).

Que, a través del artículo 4° de la mencionada resolución, se creó el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Que, en tanto, por el artículo 8° de la mencionada Resolución N° 2905/21, se estableció que la designación en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con carácter de provisional y con fechas a término al 31 de marzo de 2022, y que la misma se realizará por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

Que por su artículo 9° se establecieron los requerimientos que deberán cumplir quienes aspiren al cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, a saber: (a) Cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a los saberes prioritarios y el nivel de enseñanza a fortalecer, conforme a lo establecido en Anexo III; (b) Estar inscripto en los Listados vigentes; (c) No tener, en todos sus desempeños efectivos, más de un (1) cargo de jornada simple o catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en horas cátedra; (d) No superar, en todos sus desempeños efectivos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y hasta el 28 de febrero de 2022, en forma simultánea, dos (2) cargos o un (1) cargo y catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en módulos u horas cátedra; (e) Acreditar las condiciones de vacunación establecidas en el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio N° 521/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para realizar actividades presenciales; y (f) No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, licencias médicas, recalificados por ART, presumariados o sumariados.

Que, con base en la implementación del programa resulta necesario ampliar la convocatoria a participar del programa convocando a las y los jubilados docentes que no se encuentran en actividad o inscriptos en los listados a participar del programa; como así también ampliar los perfiles docentes que pueden llevar adelante la tarea de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Que, en consecuencia, corresponde sustituir diversos artículos de la referida Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, por los que se aprueban en la presente resolución, y que pasarán a integrar aquella, así como incorporar aquellos que resulten necesarios.

Que asimismo resulta necesario ampliar el rol de responsable institucional (docente articulador) del Programa para cubrir a todos los establecimientos educativos, facultando que dicho rol sea cubierto con carácter de excepción por un docente que tenga cargo de jornada completa o más de dos cargos.

Que por último se actualiza el valor del suplemento a abonar a los auxiliares de la educación que realicen tareas los días sábado, conforme el último acuerdo paritario de la ley 10.430.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N°132/20 -ratificado por Ley N°15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Invitar, en el marco del Programa aprobado por la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, a los y las docentes jubilados/as sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario a inscribirse en un Listado Especial para realizar actividad docente en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ó para la intensificación de saberes a través de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Los y las jubiladas/os deberán estar inscriptas/os previamente en un listado especial, que estará disponible en la plataforma digital ABC.

La designación de las y los docentes jubilados/as, será realizada por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con base en la asignación de desempeños que realicen las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito correspondiente, según los requerimientos educativos y la disponibilidad de desempeños no cubiertos por docentes en actividad de cada distrito.

En los casos en que se cuenten con más inscriptos que cargos disponibles, se realizará la designación de las/os docentes jubiladas/os, en primera instancia por el área de incumbencia de sus últimos desempeños de conformidad con las prioridades establecidas en el Anexo III, y en segunda instancia por la antigüedad en la docencia.

**ARTÍCULO 2°:** Sustituir el Anexo III (IF-2021-IF-2021-22409299-GDEBA-SSEDGCYE) de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación por el IF-2021-IF-2021-26035404-GDEBA-SSEDGCYE que como Anexo I se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Incorporar como último párrafo del artículo 8° de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación el siguiente párrafo:

*“En caso que un cargo no haya sido cubierto para el 25 de octubre de 2021 a través Acto Público Digital o las disposiciones del artículo 1° de la presente resolución, la cobertura podrá ser realizada por el equipo directivo del establecimiento, designando a las y los docentes del establecimiento que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.”*

**ARTÍCULO 4°:** Incorporar como último párrafo del artículo 9° de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación el siguiente párrafo:

*“En el caso de docentes jubiladas/os sin desempeños activos, deberán estar inscriptas/os previamente en un listado especial, que estará disponible en la plataforma digital ABC.”*

**ARTÍCULO 5°:** Incorporar el artículo 13° bis de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación,

el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 13 BIS: Establecer que se podrá designar en los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS a docentes que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Tener el perfil específico de acuerdo a los saberes prioritarios y nivel de enseñanza a fortalecer.*
- b) No tener, en todos sus desempeños activos, más de UN (1) CARGO (jornada simple o extendida) o CATORCE (14) MÓDULOS o su equivalente en cargos y módulos.  
En aquellos casos que el establecimiento educativo no haya podido cubrir los cargos con docentes que tengan hasta catorce (14) módulos podrá, por vía de excepción, convocar docentes que tengan hasta veinticuatro (24) módulos, siempre que con la nueva asignación como Docentes Para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas no superen la totalidad de veintiocho (28) módulos.*
- c) En el caso de docentes jubiladas/os sin desempeños activos, deberán estar inscriptas/os previamente en un listado especial, que estará disponible en la plataforma digital ABC."*

*Los directores de los establecimientos educativos, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán realizar el control de las DDJJ y las incompatibilidades de las y los docentes que accedan a tomar cargos en el marco del programa de Docentes Para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, debiendo los mismos al momento de efectuar la toma de posesión exhibir la DDJJ con sus cargos y horarios de desempeño de los mismos."*

ARTÍCULO 6º: Sustituir el artículo 17º de la Resolución 2905/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 17º: "Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500) para el responsable institucional (docente articulador) del Programa, en aquellos establecimientos educativos a los que se les haya asignado al menos un (1) cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.*

*Cuando el establecimiento educativo tenga más de ocho (8) CARGOS se le asignará un docente articulador/a adicional cada ocho (8) cargos (o su equivalente en módulos) designados/as en la misma Institución.*

*El suplemento podrá ser asignado a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales de los días sábados.*

*Para percibir dicha bonificación el docente no podrá estar designado en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra).*

*Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar responsable institucional (docente articulador) del Programa.*

*Los establecimientos educativos podrán modificar los docentes que actúen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa.*

*Esta bonificación no se abonará cuando el docente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.*

*La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución.*

*El/la director/a del establecimiento educativo informará a la Secretaría de Asuntos Docentes, para su alta, los datos de el/ los docentes que percibirán esta bonificación y podrá informar su cese en caso de incumplimiento de sus funciones".*

ARTÍCULO 7º: Sustituir el artículo 18º de la Resolución 2905/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 18º: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS (\$5.800) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.*

*Se destinará un auxiliar por establecimiento que recibe al menos un cargo DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS o DIEZ (10) MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.*

*A los fines de seleccionar, se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de su antigüedad.*

*En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.*

*Cuando el establecimiento educativo tenga ocho (8) o más cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un suplemento de auxiliar para jornada de sábados cada ocho cargos.*

*La jornada de los sábados será de seis (6) horas de trabajo. Cuando el sábado se realicen dos (2) turnos deberán designarse dos (2) auxiliares de la educación (uno por turno).*

*La o el auxiliar de la educación se desempeñará los días sábados comprendidos entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.*

*La bonificación se abonará desde la toma de posesión del cargo.*



*Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo."*

ARTÍCULO 8º: Establecer que el establecimiento educativo podrá funcionar a contraturno o los días sábados, no siendo requisito para la apertura de la escuela para la ejecución del programa la presencia del auxiliar de la educación.

Para ello el establecimiento educativo deberá quedar preparado para el desarrollo de las actividades desde la finalización del turno previo, debiéndose garantizarse también su limpieza al inicio del turno siguiente.

ARTÍCULO 9º: La presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 10º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora.

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2021-IF-2021-26035404-GDEBA-SSEDGCYE

ae8d731972c4f6b609ee2324c3f4b2478c8de585fbf5c9ca8628fa0f08ec0c0f Ver

## DISPOSICIONES

### AGENCIA DE RECAUDACIÓN

#### DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 663/2021

LA PLATA, 06/10/2021

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAARBA y 22700-3586/2021 (EX-2021-25598395-GDEBA-DPTAARBA), y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca CISCO, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que ha elaborado las especificaciones técnicas de la contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que, asimismo, el presente trámite se encuentra alcanzado por las previsiones contempladas en el artículo 4º del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías;

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$6.883.275,35), en base a los presupuestos solicitados a distintas firmas del ramo por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios;

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca CISCO, junto con los Anexos 1 - Especificaciones Técnicas Básicas, 11 -Denuncia de Domicilio-, 111 -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2021-25761160-GDEBA-GAYCARBA-, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-108-LPR21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, los que pueden ser consultados en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros, Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y Resolución Conjunta N° RESOC- 2020-2-GDEBA-CGP;

Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3º, del Anexo I del Decreto citado, corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación;

Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2º del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-108-LPR21 y apruebe los demás instrumentos, bajo la modalidad de Licitación Privada, con arreglo a los mencionados Pliegos de Bases y Condiciones;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-108-LPR21, bajo la modalidad de Licitación Privada, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca CISCO, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA--CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos 1 - Especificaciones Técnicas Básicas-, 11 -Denuncia de Domicilio-, 111 -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2021-25761160-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 26 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI N° 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI N° 20.754.339, legajo 298.716; Hernán Pablo Nielsen, DNI N° 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI N° 32.193.368, legajo 851.618 y Agustín Giordano, DNI N° 31.301.969.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 - Partida principal 3 - Partida Parcial 3, ascendiendo a la suma total de pesos seis millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$6.883.275.35).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica dependiente de la General de Tecnología e Innovación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Comunicar y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Massolo**, Gerente.

**ANEXO/S**

IF-2021-25761160-GDEBA-  
GAYCARBA

db4d97a7180468ec442eb87efdc862bb69285defb1523150689f6283b3e6ecf1 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 266-HIJAEMSALGP-2021**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

**VISTO** que por EX-2021-24172052-GDEBA-HIJAEMSALGP, se gestiona la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, por la modalidad de Licitación Privada n° 23/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17- Apartado I del Decreto Ley 59/19 E.

Que por solicitud n° 545.224 la Dirección de Compras Hospitalaria del Ministerio de Salud, autoriza el trámite de Licitación Privada;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º - Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 23/2021 - EX-2021-24172052-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, por un periodo de 2 meses (noviembre-diciembre/2021), por un importe estimado de pesos: Cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000), con opción a la prórroga de igual término, según lo establecido en el Art. 7º Inciso F) del Anexo I del Decreto 59/19 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

ARTÍCULO 2º - Erogar, del Inciso 3, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente;

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 724-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** La Solicitud para la adquisición de tubo para tomógrafo Philips MX 16 SLICE afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 6 se indica para cubrir las necesidades durante el período 28/09/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2021-22986952-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 7/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-686-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 15.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 16 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 23 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 7/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único precio ofertado a la siguiente firma: PHILIPS ARGENTINA S.A CUIT 30-50052723-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$12.519.832,93)

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 28/09/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 543227 a favor de la siguiente firma: PHILIPS ARGENTINA S.A CUIT 30-50052723-0 el renglón N° 1 por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$12.519.832,93)

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 93/100 (\$12.519.832,93)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1090-HZGAPVCMSALGP-2021**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Octubre de 2021

EX-2021-17240317-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Un Banco de Prótesis, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$3.273.584,00), para el Ejercicio 2021 por un

período de Octubre-Diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 23/2021 (2º Llamado) para la Adquisición de Un Banco de Prótesis, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar / Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**DISPOSICIÓN N° 29-E-PLP-GGCP-2021**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Octubre de 2021

**VISTO** El EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA" y;

**CONSIDERANDO**

Que en Reunión de Directorio N.º: 6 de fecha: 24/06/21 el Directorio decidió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la obra PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA, que tramita por EX-2021-00004197-PLPCME#GAYF, llamar a licitación pública y Delegar en la Gerencia General la fijación de los días y horarios correspondientes a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y acto de apertura de sobres.

Que mediante disposición número DISPO-2021-28-E-PLP-GGCP el Gerente General estableció como lugar y fecha para el llamado a la Licitación Pública de la obra en cuestión, el día 14 de octubre de 2021 a las 10 horas en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para la presentación de las ofertas y el 14 de octubre de 2021 a las 10:30 hs para el acto de apertura de ofertas el que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central);

Que dos de las empresas invitadas solicitaron una prórroga teniendo en cuenta los feriados del mes de octubre, como así también la necesidad de un mayor plazo para un correcto análisis y estudio de la obra y la elaboración de una oferta técnica y económica de calidad;

Que atento a ello es menester prorrogar la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres;

Por Todo Ello,

**EL GERENTE GENERAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES  
DELEGADAS POR EL DIRECTORIO CONFORME ARTÍCULO 3  
DE LA IFSUM-2021-46-E-PLP-PRES;  
EL GERENTE GENERAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: PRORROGAR el plazo para la presentación y apertura de sobres y ESTABLECER como lugar y nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra "PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que tramitan por Expediente N°: EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10 horas en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para la presentación de las ofertas y el 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs para el acto de apertura de ofertas el que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central).

ARTÍCULO 2: Publíquese la nueva fecha fijada para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas en el Boletín Oficial por un plazo de 5 días, en un diario de circulación local y regional por el término de un día, y en el sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

ARTÍCULO 3: Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido archívese

**Rodolfo Rocca**, Gerente.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496970-19 la Resolución N° 955.754 de fecha 18 de agosto de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 955.754**

VISTO el expediente N° 21557-496970-19 por el cual Norma Beatriz GAGGERO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;  
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);  
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;  
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Beatriz GAGGERO con documento DNI N° 5.168.543, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Operadora de Máquina de venta pago, con 15 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Hipódromo de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 día siguiente al cese, y hasta el fecha 28 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496440-19 la Resolución N° 956.638 de fecha 1 de septiembre de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 956.638**

VISTO el expediente N° 21557-496440-19 por el cual Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angélica Natacha LILUE, fallecida el 9 de marzo de 2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, con documento N° 93.953.210, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado desde el día 10 de marzo de 2019, día siguiente al fallecimiento de la causante, hasta el día 8 de abril de 2020, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

oct. 7 v oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).  
1.- Expediente N° 21557-006724-04, PAEZ NELSON ARIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**, Sector Edictos

oct. 7 v. oct. 15

## LICITACIONES

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 225/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Adquisición e Instalación de 230 Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la Distribución Técnica y Financiamiento establecido en el Convenio CONVE-2021-86524388-APN-DGD#MTR de fecha 1/9/2021 firmado entre la Municipalidad de la Matanza y el Ministerio de Transporte de la Nación"  
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$112.986.- (Son Pesos Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6137/2021/INT

oct. 7 v. oct. 15

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

#### **Licitación Pública N° 44/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Botas y Botines de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.  
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2021.  
Hora: 10:30 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/10/2021 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de octubre 2021 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1174389/2021.

oct. 13 v. oct. 14

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

#### **Licitación Pública N° 69/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Construcción de Calles con Adoquín Intertrabados en la Jurisdicción San Antonio de Padua y Libertad en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$46.128.096.00.

Valor del pliego: \$461.280.96.

Fecha de apertura: 10/11/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de octubre de 2021, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de noviembre de 2021, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 10/11/21 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Construcción de Calles con Adoquín Intertrabados en la Jurisdicción Barrio Nuevo en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$116.663.792.00.

Valor del pliego: \$1.166.637.97.

Fecha de apertura: 10/11/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de octubre de 2021, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de noviembre de 2021, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 10/11/21 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

**Licitación Pública N° 71/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Construcción de Calles con Adoquín Intertrabados en la Jurisdicción Mariano Acosta en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$69.716.080,00.

Valor del pliego: \$697.160,80.

Fecha de apertura: 10/11/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de octubre de 2021, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de noviembre de 2021, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 10/11/21 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 72/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Construcción de Paradas Seguras en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$240.979.954.36.

Valor del pliego: \$2.409.799.54.

Fecha de apertura: 10/11/2021 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 26 y 27 de octubre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de noviembre de 2021, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 10/11/21 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 13 v. oct. 14

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Impermeabilización y Puesta en Valor en Escuela de Educación Especial N° 501, sita en la calle Juncal N° 1259, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$20.213.213 (Pesos Veinte Millones Doscientos Trece Mil Doscientos Trece), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-142/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 05/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2655/2021

oct. 13 v. oct. 14

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Casa Propia - Construir Futuro - Construcción de 38 Viviendas en la Localidad de Ranchos, partido de General Paz.

Presupuesto oficial: \$194.378.328,86 (Ciento Noventa y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho con 86/100).

Presentación de propuestas: Hasta el día 26/10/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 26/10/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal, ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz. Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente interno N° 4047-30.117/21

oct. 13 v. oct. 14

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 145/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Mobiliario Urbano para Ser Utilizado en Distintas Plazas - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03/11/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$14.285,82.

Presupuesto oficial: \$28.571.645,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3871 de fecha 5 de octubre del 2021.

Expediente N° 88.080/21.

oct. 13 v. oct. 14

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 175 (Ciento Setenta y Cinco) Chalecos de Protección Balística Externos y 260 (Doscientos Sesenta) Chalecos Antipunzantes con Placas (Uso Externo) con destino a la Guardia Urbana del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 05/11/2021

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$27.851.500,00 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$27.800,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 6094/2021.

Decreto N° 2107/2021.



oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Hidráulica en el Barrio Pico de Oro del partido de Florencio Varela".

Ubicación: Calle Lisboa entre Polonia y Sicilia, calle Sicilia entre Lisboa y Berna, calle Berna entre Polonia y Hungría, calle Hungría entre La Haya y Berna, y calle La Haya entre Hungría y Austria.

Presupuesto oficial: \$27.019.500,00

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$27.019.500,00 Capacidad Financiera: \$82.184.312,50

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 04/11/2021.

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$27.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5311-S-2021

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reacondicionamiento Integral de Cubierta en Escuela Primaria N° 33 -Etapa 1-".

Ubicación: Calle 188-Baradero entre calle 147-José María Delgado, calle 186 - Cañuelas y calle 149-Bogotá, Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$7.599.450,00

Plazo de ejecución: 90 (Noventa) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$7.599.450,00

Capacidad financiera: \$30.819.999,66

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 04/11/2021.

Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$7.590,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-5358-S-2021

oct. 13 v. oct. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 39/2021 para la Obra: "Pavimentación de Avenida de los Inmigrantes entre Avenida 1 y Distribuidor de acceso a la ciudad de Mercedes".

Presupuesto oficial: \$366.016.039,68

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil), desde el 13 de octubre de 2021 hasta el día 3 de noviembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad el día 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° 3886/2021

oct. 13 v. oct. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0363-CDI21 - Expediente N° EX-2021-09150304-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18º, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafos con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$393.502.000,72. Resolución RESO-2021-3933-GDEBA-MSALGP de fecha 12/10/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada por cuerda de Disposición CE N° 246/2021 en el Ex. N° 027-04-01-011/2021, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías con destino al Servicio Alimentario Escolar a cubrir durante el período comprendido entre el 20/10/2021 y el 31/12/2021 por un monto total de \$21.089.496,00 (Pesos Ventiún Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús en el marco del Programa S.A.E. del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en las modalidades prestacionales comedor y Desayuno/Merienda de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación y de conformidad a las previsiones que determinan los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de octubre de 2021 y hasta las 12:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (20/10/2021).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gob.ar, consultas en página web de la provincia: <http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Valor del pliego: \$2500 (Pesos Dos Mil Quinientos).

oct. 14 v. oct. 15

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Expediente N° 032-1710/2021, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Instalaciones de Gas, Prueba Hermeticidad e Instalación de Calefactores.

Presupuesto oficial de la contratación: \$3.918.000 (Pesos Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil)

Valor del pliego: \$15.000 (pesos Diez Mil)

Lugar, plazo y horario donde se puede consultar, retirarse y/o adquirirse los pliegos. Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela, Av. San Martín N° 3303, Florencio Varela, el día 15/10/2021 en el horario 10:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega de oferta: 20/10/2021 hasta las 11:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela sito en la Av. San Martín N° 3303, Florencio Varela, el 20/10/2021 en el horario de 12:00 hs.

Disposición del acto administrativo del Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela de autorización del pliego y llamado N° 866/2021.

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Llámese Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 30/2021 para la Contratación de Desagote de Pozos. Expediente interno 032/1708/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 20 de octubre de 2021 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 15/10/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 29/2021 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Expediente interno 032/1709/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 20 de octubre de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 15/10/2021 en el horario de 10 hs a 12 hs.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-108-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratar el Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Marca CISCO, para el año 2022.

Pliego: Sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Del Equipamiento Marca Cisco, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II- Denuncia de Domicilio, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones, V- Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial y VII- Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2021-25761160-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 26 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-19241736-GDEBA-DPTAAARBA.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 663/21

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 23/2021**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el 21 de octubre de 2021 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 23/2021 por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Visita al establecimiento: El día 15 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras Garibaldi 1661. (1834) Temperley.

Corresponde al EX-2021-24172052-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

**Licitación Privada N° 23/2021**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021 (2° Llamado) - Expediente N° 2021-17240317-GDEBA-HZGAPVCMSALGP para la Adquisición del Banco de Prótesis, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, por el período de Octubre - Diciembre para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 20 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2021-17240317-GDEBA-HZGAPVCMALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 63/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Obra de Taller de Pintura, Herrería y Carpintería del Hospital de Alta Complejidad el Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner.

Fecha y hora de apertura: Día 25 de octubre de 2021 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12044/2021.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 73/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública Adquisición de Equipo de Esterilización por Plasma de Peróxido de Hidrógeno.

Día y hora de apertura: Día 25 de octubre de 2021 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-12153/2021.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 4/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 4/2021, por el Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata.

Canon anual oficial: Mínimo \$1.000.000 más un porcentaje sobre las inscripciones totales.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras, calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. N° 221 año 2019.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 67/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 22 - EES N° 31, situada en la calle Av. Raúl Alfonsín N° 1758, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.945.494 (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-141/2021.

Apertura: 08/11/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2664/2021.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Mejoramiento Pavimentación en los Barrios La Blanquita y El Mirador del Partido de Merlo.  
Presupuesto oficial: \$150.051.166,53.  
Valor del pliego: \$1.500.511,70.  
Fecha de apertura: 28/10/2021 a las 11:00 hs.  
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de octubre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.  
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2021.  
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/10/21 a las 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red Cloacal y Conexiones Etapa - 1 Localidad Garré.  
Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el anuncio por dos días a partir de 05/10/2021, en el mismo se publicaba un valor del pliego de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) siendo el correcto sin costo.  
Decreto N° 1182/21.  
Expediente N° 4056-11913/2021.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

**Licitación Pública N° 4/2021  
Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza Tercer Llamado a Licitación Pública para Fortalecimiento de la Red Troncal de Carmen de Areco - Pavimentación de Vías de Circulación.  
Objeto: Fortalecimiento de La Red Troncal Nacional.  
Presupuesto oficial total: \$74.393.167,35 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).  
Valor del pliego: \$74.393,16 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8:00 a 12:00 hs.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la oficina de Compras Municipal.  
Expediente N° 4021-0966-0-2021.

oct. 14 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 16/2021 para la Adquisición de Una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad.  
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 27 de octubre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.  
Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 27 de octubre de 2021.  
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 8:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 28 de octubre de 2021 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Decreto de llamado N° 4104/2021.  
Expediente N° 4065-0137/2021.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 146/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "PROMEBA IV - Infraestructura para Viviendas en Isla Maciel 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 09-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$42.377.526,28 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis con 28/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3911 de fecha 7 de octubre de 2021.

Expediente 89.021/2021

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 147/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 04-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$7.100,00.-

Presupuesto oficial: \$14.200.000,00.- (Pesos Catorce Millones Doscientos Mil 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3887 de fecha 6 de octubre del 2021.

Expediente 89.072/21.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 148/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 04-11-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.074,15.

Presupuesto oficial: \$12.148.300,00.- (Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3891 de fecha 6 de octubre de 2021.

Expediente: 88.960/21

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 149/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Suipacha II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 05-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$65.321,68.-

Presupuesto oficial: \$130.643.374,08.- (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º Piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto Nº 3909 de fecha 7 de octubre de 2021.  
Expediente 89.047/21

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 86/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación Calle 514 e/616 y 611  
Presupuesto oficial total: \$12.935.853,57  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1º de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$13.000,0  
Expediente Nº 4011-18136-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 92/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Desagüe Pluvial Calle 149 entre Av. Otto Bemberg (55) y Calle 45 (Arroyo Conchitas)"  
Presupuesto oficial total: \$75.235.946,89  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1º de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$75.300,00  
Expediente Nº 4011-18657-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública Nº 93/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación Rehabilitación, Escuela Agraria Nº 1 Camino Evita s/n, Pereyra, Berazategui - Fondo Educativo"  
Presupuesto oficial total: \$17.197.184,49  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1º de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.200,00

Expediente N° 4011-18676-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2183/21 llama a Licitación Pública N° 31/2021 correspondiente a la Contratación de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos de las Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$6.270.720,00.-)

Fecha de apertura: 29/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar)

Expte. Municipal: 4123-2183-2021

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a Licitación Pública 03/2021, para la Construcción de 48 Viviendas - Etapa 1 de 104 Viviendas en la Localidad y Partido de Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$220.042.909,26.- (Pesos Doscientos Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Nueve con Veintiséis Centavos).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) - Tel.: 02394-430293/295, desde el día 19 de octubre de 2021 y hasta el 28 de octubre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 3 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en oficina de compras de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 3 de noviembre de 2021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente: 4126-6382/2021

Decreto: 358/2021

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 45/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 51/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de



Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.381.957,69.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 102/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Bacheo en Hormigón Simple.

Presupuesto oficial: \$39.991.456,82 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$399.914,57 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Catorce con 57/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 103/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia EP N° 29.

Presupuesto oficial: \$10.684.862,11 (Pesos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$106.848,63 (Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 63/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2021, para la Obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de la Terminal de Ómnibus de Luján".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: \$249.580.059,40 (Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en

el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 29 de octubre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Expediente EX-2021-00050340-MUNILUJAN-SSPOI

oct. 14 v. oct. 15

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.178**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.178.

Objeto: Suscripción de las Licencias de Uso Google Maps Platform.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 22/10/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/10/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 21/10/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la de documentación en la oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.270.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Período de Postulación - . Mantenimiento de Acueductos del Sistema Abastecimiento Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 18 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.500.000,00.- más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Período de Postulación - Adquisición de Medios, Frascos y Bandejas para Bacteriología - Región 1 y 7.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 18 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.340.039,28 más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10010491**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículos: Auto categoría B y Furgón Kangoo 5A - Región 1

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 18 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.204.988,00 más IVA

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009788**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión Cartelería de Obras y Traslado a Regiones Varias. Segundo Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el día 18 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.596.400,00 más IVA

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

## **Licitación Pública**

### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo para la presentación y apertura de sobres y establece nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del pliego de Bases y Condiciones: El pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: [compras@puertolaplata.com](mailto:compras@puertolaplata.com). Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico-financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A – Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad – Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

oct. 14 v. oct. 20

## **MORÓN 2020 S.A.P.E.M.**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a Ejecución de Obra: Instalación y Desarrollo de Redes de Infraestructura en el Municipio de Morón para la Prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a Barrios Populares.

Expediente N° 4079-15036/21.

Presupuesto oficial: \$96.895.059,00.

Valor del pliego: \$48.448,00.

Apertura de ofertas: El día 26 de octubre del 2021 en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 30 de septiembre del 2021 hasta el día 20 de octubre del 2021 en las oficinas de Morón 2020 - SAPEM - Mitre 957 1° piso. Morón.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. en las Oficinas de Morón 2020 -SAPEM- Mitre 957 1° piso - Morón.

Visita de obra: 19 de octubre del 2021

oct. 14 v. oct. 15

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegación III Lomas de Zamora**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FERNÁNDEZ GILDA ELIZABETH, DNI 35.460.646, solicita Colegiación en el Colegio de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Delegación III Lomas de Zamora**

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - LÓPEZ JESICA ELIZABETH, DNI 29.051.794, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. SKOCIR OSVALDO HECTOR, DNI 13.068.244, CUIT 20-13068244-9, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, cede en forma gratuita al Sr. Skocir Brian Hector, DNI 41.581.086, CUIT 20-41581086-6, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Gomería, con domicilio en Marcos Paz 1001 de la localidad y Partido de Moreno, Expte. Municipal N° 30329/S/90, Cuenta de Comercio 8396/4. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ANDREA CANTALUPI, CUIT N° 27-24962586-3, transfiere a Eat Me S.A. CUIT N° 30-71727335-0 el Fondo de Comercio de "Elaboración y Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa-Despensa-Kiosco", sito en El Dorado 1966, I. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. SÁNCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE comunica: Transferencia Habilitación a De Benedetto Agustín, Librería y Fotocopias domicilio comercial Ricchieri 1, Ramos Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. ABARCA LUIS ANTONIO, DNI 93.577.006, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz, cede gratuitamente Fondo de Comercio del rubro Service de TV y Video, ubicado en Luis Pasteur 4324, Localidad José C. Paz, Expediente de habilitación 4131-36979/2000, a Abarca Diego Antonio, DNI 27.344.379, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz. Reclamos de ley en el respectivo comercio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Tandil**. Farmacéutica RUIZ EVANGELINA, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio a Farmacia Entre Cerros S.C.S. Oposiciones en el domicilio Santamarina 512, Tandil. Silvina Montero, Contador Público.

oct. 12 v. oct.18

POR 3 DÍAS - **Marcos Paz**. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. NORA ELSA PASTORINO, argentina, docente, DNI N° 11.466.295, con domicilio en la calle San Luis N° 390, de la Localidad y Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de Nivel Inicial, Primario y Secundario que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Jardín de Infantes Nubecita (Registro en DIEGEP 2420), con domicilio en la calle Rivadavia N° 1545, de la Localidad de Partido de Marcos Paz, Escuela Modelo San Marcos (Registro en DIEGEP N° 3271) con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad de Partido de Marcos Paz y Escuela Modelo San Marcos (Registro en DIEGEP N° 6781) con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad de Partido de Marcos Paz, a favor de Horizonte Educativo S.R.L., con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad y Partido, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Rodríguez Peña N° 46, de la Localidad y Partido, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

oct. 12 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sra. IRMA CRISTINA LÓPEZ, DNI N° 16.101.653, cede, vende y transfiere el 100% al Sr. Sra. Nora Luisa Tato, DNI N° 17.014.128 del Fondo de Comercio de Panadería Artesanal, sita en calle Lerroux formando esquina con la calle Rivadavia, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ ELIANARA, CUIT 27-93733701-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cotillón y Artículos de Repostería, sito en la calle Moreno N° 1289 de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Albarracin Melina CUIT 27-34789118-0, expediente de habilitación N° 9625/12, cta. cte. 20169. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BIENNERES LOBO, NADIA MARICEL, CUIT 23334355144, vende, cede y transfiere a Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30717155587, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Mendoza 1731 Local 1 de la localidad de Ingeniero Maschwitz dedicado a la actividad de Expendio de Helados. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GONZALEZ JORGE, DNI 7765715, transfiere a Paola A. Sarracino con DNI 24.782.930 fondo de comercio con Rubro Maxikiosco - Librería, sito en Caseros 522, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LICCIARDI GRACIELA MARTA transfiere a Montenegro Maximiliano Guillermo la habilitación de la Perfumería sito en la calle 54 Mitre N° 3644 San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Bonich**. POLIPINT S.R.L., CUIT 30-71414344-8 transfiere a Pinturas del Norte S.R.L., CUIT 30-71713605-1 la habilitación de Fábrica de Pinturas, Barnices, Lacas, Pegamentos y Afines sito en (C) 102 Industria N° 4939, Villa Bonich, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación del Comercio de Elaboración de Pastas Frescas con venta directa al Público - Comidas para Llevar sito en la calle Estrada N° 2300 Villa Maipú, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamurst**. HUANG ZHIMEI, DNI 94.022.410 con domicilio en Suipacha N° 3621, Billinghamurst, transfiere a Yan Ying, DNI 95.780.602 con domicilio en Suipacha N° 3621 Billinghamurst, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Suipacha N° 3621, Billinghamurst. Reclamo de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTIAGO LUIS PORRA, transfiere por Cesión Gratuita, Habilidadación Municipal de Playa - Edificio de estacionamiento comercial sita en Salguero N° 2240/42 San Martín, a Fabian Marcelo Baroski. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GHISEMBERTI ANTONELLA CARLA, DNI 38.994.865, transfiere Fondo de Comercio, Dila Indumentaria Femenina, a Griffiths Carla Monica, DNI 18.389.322, ubicado en Montes de Oca 2386 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. LA GOLETA S.R.L., CUIT N° 30-65931286-3, domicilio en Reconquista N° 671, Piso 3°, Oficina 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Los Pianqueros S.R.L., CUIT N° 30-71718703-9, domicilio Tte. Benjamín Matienzo N° 1566, Piso 15, Departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de Bar, Restaurante y Parrilla, sito en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Reyero, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

## CONVOCATORIAS

### **N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre del 2021 en la sede social calle 63 N° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/21. En caso de regir al tiempo de la citación medidas que afecten la reunión presencial, se efectuará por plataforma zoom con arreglo a la disposición n 30/2020 de la DPPJBA.

En tal caso se incluirá en el Orden del Día el punto 1 bis) "Convalidación de la reunión a distancia, quorum, oposiciones, constancias, su resguardo y accesos" y los anuncios de participación en los términos de ley o las oposiciones al evento, se efectuarán por correo electrónico a gerencia@ncnlaplata.com.ar con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Sociedad no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

### **AGF RETAIL I S.A.**

#### **Asamblea Especial y Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase "B" y Asamblea General Extraordinaria AGF Retail I S.A. Se convoca a Asamblea Especial de las Acciones Clase Preferidas "B" y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 1 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de la Sociedad sita en Av. Mitre 3690, Piso 1, Munro.

El ORDEN DEL DÍA a ser considerado en la Asamblea antedicha será el siguiente:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación y confirmación expresa de las resoluciones y documentos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de agosto de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha de la Asamblea.

Nota: Los puntos 2 y 3 del Orden del Día se tratará en primer lugar en Asamblea Especial de las Acciones Preferidas Clase

B y posteriormente en Asamblea General Extraordinaria. Eduardo Novillo Astrada, Presidente (D.N.I. 5407650); María Mercedes Palladino, Abogada (D.N.I. 38865271).

oct. 6 v. oct. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 28 de octubre de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Proyecto de tecnología de seguridad, instalación de cámaras en Club House del Complejo Residencial. Financiación.
4. Proyecto de construcción de pañol, su financiamiento.
5. Masterplan área deportiva, su financiamiento.
6. Proyecto de mejora y equipamiento de plaza saludable. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

## **I.A.M. S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Iam S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 26/10/2021 a las 18 hs. en 1° convocatoria y 19 hs. en 2° convocatoria en la calle Hipólito Irigoyen 3539 de Mar del Plata para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2020,
- 2) Consideración del Balance General y demás estados contables, cuadros, notas, anexos, documentación complementaria, gestión de las gerentes y tratamiento del resultado por el ejercicio número 31 cerrado el 31 de enero de 2021.

CP Liliana Beatriz Blanco.

oct. 6 v. oct. 14

## **SACI FRANCISCO CORES LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones estatutarias convocase a los Señores accionistas de Saci Francisco Cores Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 29 de octubre de 2021, a las 10:30 horas en Primera Convocatoria, y si fuese necesario a las 11:30 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

El Directorio. Guadalupe Girard, Contadora Pública Nacional.

oct. 6 v. oct. 14

## **DOS ÁNGELES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 26 de octubre de 2021, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km. 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina

**PUNTOS A TRATAR:**

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Darío Salinas. Escribano.

oct. 6 v. oct. 14

**NAVIERA LOJDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del Fondo de Reserva y del saldo de remediación RT 48.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**MARIPASA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

**INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio del predio de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego sito en Casal Varela y Ruta tres de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancias de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el predio. Solo podrán acceder aquellos accionistas que acrediten su identidad y sean socios registrados en el correspondiente libro de accionistas, no pudiendo

ingresar representantes ni terceros que no acrediten tal condición mediante poder certificado por Escribano Público. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
  - 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2021.
  - 3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 3.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 3.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3.
  - 6) Poner a consideración la renuncia de directores y reemplazo del director suplente.
  - 7) Poner a consideración el plan de gestión para el nuevo ejercicio contable.
- Hector Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

oct. 12 v. oct. 18

## **BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs., calle Las Gallaretas s/n, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
  2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
  3. Lectura de memoria del ejercicio en examen.
  4. Consideración de la renuncia de miembros de la Comisión Directiva y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
  5. Presentación del equipo de Administración Externa.
  6. Consideración de la propuesta elevada por la Subcomisión de Deportes referida a modificación del master plan sobre el área deportiva (canchas de tenis).
  7. Consideración de propuesta de sistema de toma de infracciones de velocidad.
  8. Consideración sobre la situación laboral de empleados del Barrio.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Igoillo Jose Ignacio, Presidente. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

## **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL DORREGO**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Española de Socorros Mutuos de C. Dorrego de acuerdo al Art. 29 de Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 19:30 horas en su local sito en la calle España 656 de C. Dorrego para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para la firma del acta
  2. Consideración de la Memoria y Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Notas de Saldos contables al 30/06/2020 y al 30/06/2021.
  3. Renovación Total de la Comisión Directiva.
  4. Consideración de la cuota social.
  5. Aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el Art. N°2 de la DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, prorrogada por las DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPJMJGP y en los Art. N° 1 y N° 2 de la RSFC-2020-145-APN-DI-INAES y en los Art. N° 2 y Art. N° 5 de la RSFC-2021-485-APN-DI-INAES.
- Claudia Carbajo, Secretario. Santiago Gonzalez, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

## **RINCÓN DE LOS ANDES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021



- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021.
  - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
  - 6) Elección de autoridades.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

## **MOLINO DON VALENTÍN S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 16:30 hs en José Martí 447 Tandil para tratar:

1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutivos por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

## **MOLINO DON VALENTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 14:00 hs. en José Martí 447 Tandil

#### PARA TRATAR:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.
- 3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.
- 4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.
- 5) Consideración gestión directorio, su remuneración.
- 6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.
- 7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

## **GRIEGA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

Punto segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto quinto: Tratamiento de las renunciaciones de la Presidente Sra Lucia Flores y el vicepresidente Lisandro Flores y designación de un nuevo directorio por el plazo de tres años.

Punto sexto: Ratificar las Decisiones Adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019.

Punto séptimo: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

## **EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 4 de octubre de 2021. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora

correspondiente al Ejercicio Nº 41.

4) Considerar convertir la Delegación de Necochea en Representación

5) Tratamiento y consideración del reemplazo por fallecimiento de los miembros del Consejo Ferreyra Rubén Omar Fiscal titular y Escudero Domingo Luis Fiscal Titular por las socias Pelocche Zulema Raquel y Barreda Blanca Esther, según orden sucesorio.

6) Informe a los Asambleístas sobre las obras de refacción en la Delegación de Junín y Mar del Plata.

7) Aumento Cuota Societaria.

8) Tratamiento fuera de término Convocatoria a Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis, Secretario. Hipólito Raúl García, Presidente.

oct. 13 v. oct. 15

## **MUTUAL NAHARA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Bahía Blanca 5 de octubre de 2021. La Comisión Directiva de la Mutual Nahara, con domicilio en calle San Martín 341 Oficina 16, de la Localidad de Bahía Blanca Partido de Bahía Blanca, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social el día 10 del mes noviembre del año 2021, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. después en segunda convocatoria, a través de la plataforma Zoom, el link de la reunión se enviara por watsaap, a todos los socios, se tratara el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración del acta anterior.

3) Puesta a consideración Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Memoria, e informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2017.

4) Puesta a consideración Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Memoria, e informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018.

5) Puesta a consideración Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Memoria, e informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2019.

6) Puesta a consideración Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Memoria, e informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2020.

7) Puesta a consideración Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, Memoria, e informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021.

8) consideración de la decisión del Consejo de Administración, de la apertura de cuatro delegaciones.

9) elección de los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora, para cubrir el período 10 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2025.

Maldonado Gabriel Ramon, Presidente.

## **INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1 de noviembre de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de la persona que firmará el Acta.

2) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período.

3) Cambio de sede social. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

## **CLUB DE PESCA SAN MIGUEL DEL MONTE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados del Club de Pesca San Miguel del Monte, a LA Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre de 2021 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Manuel de Rosas y Eva Perón, San Miguel del Monte, Monte, Provincia de

Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Elección de tres socios para firmar el acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la memoria, el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración aumento cuota social a la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150).
- 5) Tratamiento sobre las renunciaciones del Tesorero y Segundo Revisor de Cuentas Suplente.
- 6) Elección de miembros, para que integren la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme renovación por mitades correspondiente conforme Estatuto Social.

Nota: "Las Asambleas, cualquiera sea su naturaleza, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número de socios, se celebrará con los presentes, siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva." (Artículo 31 del Estatuto Social). Gustavo Brachinger, Presidente. Héctor Rosas, Secretario.

**ASOCIACIÓN MUTUAL "24 DE FEBRERO" DE LOS TRABAJADORES MECÁNICOS**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a los asociados con derecho a voto a A.G.O. a realizarse el día 30 de noviembre de 2021 a las 20:00 horas en la Sede Social sita en Av. Rocha Nro. 210 (Planta Alta) de la ciudad de Pergamino en la P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
  - 2) Motivos del llamado fuera de término.
  - 3) Motivos de la demora en la renovación de cargos.
  - 4) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2019. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019.
  - 5) Consideración del Balance General de cierre 31/12/2020. Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe del auditor, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31/12/2020.
  - 6) Consideración del valor de la cuota Social.
  - 7) Lectura del Registro de Asociados.
  - 8) Aprobación de renunciaciones de los Asociados a su condición de socios y/o a sus Cargos.
  - 9) Aceptación de incorporación de nuevos socios.
  - 10) Informe de gestión de la Comisión Directiva.
  - 11) Tratamiento del Reglamento de Seguros.
  - 12) Tratamiento del Reglamento de Vivienda.
  - 13) Tratamiento del Reglamento de Órdenes de Compras.
  - 14) Renovación de cargos de Comisión Directiva.
  - 15) Renovación de cargos de Junta Fiscalizadora.
  - 16) Designación de (2) personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental obligatoria. Comisión Directiva 20/09/2021.
- Héctor A. Cattaneo, Presidente. Facundo R. Tricco, Secretario.

**AMEGHINO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ameghino Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas en primera y a las 15 en segunda convocatoria en España N° 187 de San Nicolás para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Celebración de la asamblea fuera del domicilio social, calle España N° 187 de San Nicolás.
  - 2) Designación de las personas para la firma del acta.
  - 3) Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
  - 4) Consideración del inventario y balance del patrimonio social; balance final, proyecto de distribución y plan de partición (Arts. 103, 109 y 110 de la Ley 19.550).
  - 5) Inscripción de la reforma al contrato social constitutivo de las cesiones de cuotas partes y de las declaratorias de herederos de los socios originarios fallecidos.
  - 6) Poder especial irrevocable para gestiones administrativas.
- Federico C. Fazeuilhe, Abogado

oct. 14 v. oct. 20

**VITA'S S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
  - 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
- Karina Andrea Piccinin, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

**INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
  - 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
- Gabriel Vidart, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

**CEMEDA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría el día 9 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Punto 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;
  - Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021;
  - Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3 correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021.
  - Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2.021.
- Jorge Antonio Santander, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

**PROPEL S.A.C.I. e I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2º) Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2021.
  - 3º) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea celebrada el 29/9/2021.
  - 4º) Destino del resultado - distribución de dividendos en especie. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).
- El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Anual Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Visto el Reglamento de Asambleas y los artículos 7º inc. a); 8º; 9º, 10º, 11º 13º y 15º inc. o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054); las resoluciones 2021-839 y 1185 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y el Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales aprobado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. El Directorio Resuelve Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto, sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (Art. 40º inc. a - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual Diciembre de 2020 inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs. en el primer llamado (Art. 11º Ley 12.163), en el Salón Auditorium del Teatro Metro sito en calle 4 N° 978 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Las afiliadas y afiliados, en actividad y jubilados, interesados en participar de la Asamblea deberán concurrir a la

Delegación de la Caja en su Distrito en horario de atención administrativa (entre el 4 de octubre y el 5 de noviembre), a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Protocolo establecido por la Autoridad Provincial, a través de la firma de la declaración jurada que aquel exige. El listado de los nombres y datos de contacto de todos los y las participantes se conservará durante al menos un mes a fin de facilitar y colaborar con las autoridades sanitarias en el rastreo de las personas que puedan haber estado expuestas al COVID-19 si uno o más participantes resulta ser un caso confirmado de COVID-19 poco después de la asamblea (Protocolo Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

2) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea

3) Informe de Presidencia.

4) Considerar las Memorias y Balances de los Ejercicios 2019 y 2020 (Art. 9º inc. a - Ley 12.163).

5) Considerar los informes anuales 2019 y 2020 presentados por la Comisión de Fiscalización (Art. 9º inc. g - Ley 12.163).

6) Propuesta Refrendatoria Resolución A-549/2021.

7) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo de acuerdo a la siguiente propuesta formulada por el Directorio en orden a los Arts. 8º y 9º inc. h - Ley 12.163:- Fijar el Valor del Módulo para el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022 en \$150,75 (representando un incremento del 12,50% respecto del valor vigente); y en \$167,50 para el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 30/06/2022 (representando un incremento del 11,11% respecto del valor anterior), determinando en \$39.093,78 el haber jubilatorio básico mensual correspondiente al Nivel 2 establecido por el Art. 70º de la Ley 12.163 (jubilación mínima completa) para el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022, y en \$42.108,78 para el período comprendido entre el 01/04/2022 y el 30/06/2022, por aplicación del Subsidio Especial complementario (\$7.729) y el Complemento de Prestaciones Básicas Previsionales (\$4.229,58), los cuales se aplicarán en la misma proporción a los diferentes niveles de aportes establecidos en el Art. 41º de la Ley 12.163.

8) Aprobar o rechazar los Presupuestos Anuales (Art. 9º inc. b- Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para los Ejercicios 2020 y 2021 (Art. 9º inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido hasta el 31/12/2021.

9) Ampliar a un porcentaje del 30% de la cartera de inversiones de la Caja en el Mercado Internacional, el límite del 20% establecido por Resolución de la Asamblea Ordinaria del año 2010 en lo relativo a la Reglamentación del Art. 44º inc. c) Ap. 5.

10) Designar los Miembros Titulares y Suplentes para integrar la Comisión de Fiscalización. (Art. 9º inc. k - Ley 12.163).

Res. Nº A-1316/2021. Fernando Paolocá, Presidente

## SOCIEDADES

### **CAMPO BASE S.A.**

POR 3 DÍAS - AGE 14/05/2021. Escisión y Reducción de Capital Campo Base S.A., dlio. General Paz 2911, Olavarría, inscripta en la DPPJ en la Matrícula 118885 Legajo 206734. A la fecha 30/04/2021 valuación activo \$23.804.570,63. Valuación pasivo \$13.039.042,07. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a la nueva sociedad Activo: \$5.382.764,28 Pasivo: \$0.00. Soc. escisionaria Tiempo Aventura S.A., dlio. General Paz 2911, Olavarría. Activo y pasivo que componen patrimonio destinado a la reducción de capital: Activo: \$18.421.806,35 Pasivo: \$13.039.042,07. Oposiciones por el término de ley en calle Gral. Paz 2911, Olavarría, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Juan Esteban Fal. Notario.

oct. 12 v. oct. 14

### **MB&SB ÓPTICA GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Con fecha 29/09/2021, en Instrumento Complementario al Instrumento Constitutivo. Se deja constancia que los correctos datos de la Administradora Titular son: Daniela Fernanda Medina, DNI Nº 22.576.849, CUIT Nº 27-22576849-3, Arg., nac. el 28/02/1972, dom. en calle Ramón Raimundo Nº 245, de Pergamino, Prov. de Bs. As. Notario: Lisandro Ruiz Moreno. Registro Nº 2, Pergamino. Carnet 5454.

### **NRD EDUCATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Inst. Privado del 29/9/21, Emiliano Adolfo Quiros, argentino, 11/11/77, DNI Nº 26294039, casado, docente, José C. Paz 2609, San Andrés, Bs. As. y Mayra Verónica Quiros, argentina, 5/10/74, DNI Nº 24178667, soltera, contadora pública, Almafuerte 2695, San Andrés, Bs. As.; "NRD Educativa S.R.L."; 99 años; La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros la facultad de crear, adquirir, organizar, gestionar, administrar y conducir servicios educativos formales y oficiales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y en todo el territorio nacional, de cualquier nivel y modalidad. Los mismos serán autorizados por las autoridades educativas provinciales y nacionales dentro de las normativas que rijan la materia. Asimismo, podrá ofrecer, dictar y gestionar cursos de capacitación para docentes, profesionales en el área y a través de cursos, conferencias a distancia, libros y/o publicaciones. A tal efecto podrá suscribir convenio con universidades, otros centros educativos formales, estatales o no estatales, nacionales o extranjeros. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título habilitante; \$100.000, 10000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Mayra Verónica Quiros, por el tiempo que dure la sociedad, fija domicilio especial en la Sede Social: América 3597, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Bs. As.; Fiscalización: Art. 55 LSC; 31/12. Juan Manuel Qualeri, Abogado.

### **ARIETA 1822 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 04/10/21; Luciano Blank Campo, Arg. 25/10/1988, DNI N° 34.180.365, comerciante, soltero, Barcelona 1174, Haedo, Morón, Bs. As. Gerardo Blank, Arg. 23/06/1960, DNI N° 14.059.582, empleado, divorciado en 1 nupcias, Barcelona 1032, Haedo, Morón, Bs. As., Arieta 1822 S.R.L., Sede Social Ignacio Arieta 1822, San Justo, La Matanza, Bs. As., 99 años, Objeto Social: La explotación comercial del negocio de carnicería, mediante la comercialización de productos cárneos, y todos sus derivados; mediante la faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias de vaca, pollo, cordero y otros frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable minorista y mayorista, así como también de fiambres y embutidos, bebidas alcohólicas, productos de panadería y productos de almacén nacionales e importados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato. Administración: La adm. Social, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad (99 años), pudiendo ser removido con la mayoría del Art. 160 Ley 19.550, modificada por Ley 22.903. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2, por aumento de capital social, la reunión de socios que det. dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 Ley 19.550. Tal designación no confiere reforma estatutaria. Capital Social \$60.000. Ejercicio Social 31/12. Gerente: Luciano Blank Campo, domicilio legal Ignacio Arieta 1822, San Justo, La Matanza, Bs. As. Lorena Rossi, Abogada.

### **AGRUPACIÓN SANATORIAL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y de directorio del 04/11/2020, se ha resuelto designar directorio para el período 2020/2023 resultando electos: Presidente: Eduardo Vicente Mattera; Vicepresidente: Francisco Jose Voria Rosado y Director Suplente: Pablo Ignacio Ceresa. Todos constituyen domicilio especial en Avellaneda 48, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada Autorizada por acta de asamblea del 04/11/2020.

### **COMPRENDER SALUD Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 18/05/2020, se ha resuelto designar directorio para el período 2019/2022 resultando electos: Presidente: Ignacio Manuel Fernandez Lopez y Director Suplente: Pablo Ignacio Ceresa. Todos constituyen domicilio especial en Lavalle 454, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Maria Cecilia Santilli Amiama, tomo X folio 256 C.A.Q., Abogada Autorizada por acta de asamblea del 18/05/2020.

### **SABER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y de directorio del 26/03/2021, se ha resuelto designar directorio para el período 2021/2023 resultando electos: Presidente: Eduardo Vicente Mattera; Vicepresidente: Pablo Ignacio Ceresa; Director Titular: Ignacio Manuel Fernandez Lopez; Director Suplente: Ariel Armando Boglione y Directora Suplente: Marcela Andrea Orsi. Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 554, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada Autorizada por acta de asamblea del 26/03/2021.

### **PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES BERNAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28.05.2021, se ha resuelto designar directorio para el período 2021/2024 resultando electos: Presidente: Ignacio Manuel Fernandez Lopez; Vicepresidente: Ariel Armando Boglione y Director Suplente: Oscar Alejandro Migone. Todos constituyen domicilio especial en Avellaneda 2, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Maria Cecilia Santilli Amiama, tomo X folio 256 C.A.Q., Abogada Autorizada por acta de asamblea del 28.05.2021.

### **SANATORIO BERNAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Informa que por reunión de socios del 28.05.2021 se ha resuelto designar como Gerentes para el período 2021/2022 a Eduardo Vicente Mattera, Pablo Ignacio Ceresa y Ariel Armando Boglione (Gerentes Titulares) Francisco Juan Mattera y Oscar Alejandro Migone (Gerentes Suplentes). Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 572, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada Autorizada por reunión de socios del 28.05.2021.

### **ESPUMAS LITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 27/09/2021 se adicionó la cláusula décimo sexta que establece que el socio Wahlers, Fernando Eugenio es de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Analía Soledad Gutiérrez Añazco. Federico Nahuel Bouzas, Abogado.

### **ELDU TRAFCONSULT S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 24/08/2021 designa único Director Titular y Presidente a Miguel Emilio Frágola, argentino, DNI 5.395.065, CUIT 20-05395065-6, domicilio real en Boucharde 3521, Olivos (1636) Pcia. de Buenos Aires, domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640) Pcia. de Buenos Aires, casado, profesión Ingeniero, fecha de nacimiento

14/08/1948, y designa único Director Suplente a Luisa Angela Formaggin, argentina, DNI 10.112.503, CUIL 27-10112503-9, domicilio real Dr. Barreiro Aguirre 4094, Olivos (1636), Pcia. de Buenos Aires, domicilio especial Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640), Pcia. de Buenos Aires, viuda, profesión Administrativa, fecha de nacimiento 21/02/1952. Ingeniero Miguel Frágola, Presidente.

### **SACIVAN SOLUCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Complementario 04/10/2021. Se rectifica y aclara el nombre del Administrador Suplente: Margarita Zunilda Sanhueza Cid. Verónica Vanesa Van Haaster, Administradora.

### **FOLDING CARTON PACKAGING S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 05/10/2021 Esc. complementaria 294 º 904, Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Se hace saber que el domicilio constituido de los directores designados (Presidente: Mabel Yanina Fernandez y Director suplente: Josefina Beatriz Soria) es en la sede social sita en calle Brasil número 1050, Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Asimismo, se hace saber que la representación legal está a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Octavio J. Reynoso, Abogado.

### **BARLETTA BARI S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ, es necesario aclarar: Socio Miguel Sebastián Stelletelli, domicilio Belgrano 5131 PA, de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Fecha instrumento comp.: 24/09/2021; Presidente Miguel Stelletelli; Directores Suplentes: Yesica Anabella Stelletelli y Miguel Sebastian Stelletelli; Gonzalo Martín Gallinal, Contador Público Nacional.

### **PILINCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunion de Socios del 22 de enero de 2018 se designó Socio Gerente Sr. Javier Alberto Basso DNI 20.250.000 dom. Mitre 469 Mar de Ajó, Por desvinculación del Sr. Alberto Lorenzo Basso DNI 04.287.878 a partir de la fecha. Elisea Salado, Contadora Pública.

### **FIVANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Matías Ivan Sili, soltero, argentino, fecha nac. 01/02/1999, DNI 41.715.139, CUIT 20-41715139-8, comerciante y domicilio en Jujuy N° 1022 7A, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. y Facundo Matías Villalón, soltero, argentino, fecha nac. 30/06/2000, DNI 42.825.807, CUIT 20-42825807-0, comerciante y domicilio en 25 de Mayo N° 6428, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/09/2021 3) Denominación Social: Fivana S.R.L. 4) Domicilio Social: 25 de Mayo N° 6428, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social. Comercial e Industria: mediante la compra, venta, almacenaje, distribución, logística, producción, importación y exportación de mercaderías y productos alimenticios, explotación de mini mercados y supermercados, Inmobiliaria, Financiera y de Servicios. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000.- divididos en 1000 cuotas de \$100 cada una y con derecho a un voto. 8) Administración: a cargo de Facundo Matías Villalón, designado Gerente, quien obligará a la sociedad con su sola firma, durante toda la duración del contrato social, podrá ser removido según lo establecen los Art. 159 y 160 de la LSC. 9) Fiscalización: los socios Art. 55 y 284 de la LSC. 10) El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. Karina Silvia Troglio, Contadora Pública Nacional.

### **STAR-FISH S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71207836-3. Designación Directorio S.A. Por Acta de AGO del 04/07/2020, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Karen Lucia Ferrari, DNI 38.831.695, CUIT 27-38831695-6 y Director Suplente: Jorge Nicolas Ferrari, DNI 37.769.614; CUIT 20-37769614-0, ambos con domicilio real en Ayolas 4610 y constituido en Bermejo 1190, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

### **C.S. INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 16/08/2021, se designa Presidente: al Sr. Consorti Carlos Daniel, argentino, DNI N° 21.506.780, CUIT 20-21506780-8, casado, nacido el 13/03/1970 con domicilio en Garay N° 21 Piso 19 Depto. B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. prof. Ingeniero y Director suplente a la Sra. Crededio, Analia Verónica, argentina, DNI N° 24.251.212, CUIT 27-24251212-5, casada, nacido el 17/12/1974, con domicilio en Garay N° 21 Piso 19 Depto. B Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. prof. ama de casa. Quienes aceptan y asumen los cargos. Por Asamblea del 16/08/2021 se autoriza a María Cristina Estrada, a efectuar trámites ante Dir. Prov. de Pers. Jurídicas. María Cristina Estrada, Contadora Pública.

### **GOLIA Y GARCÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Daniel Alberto García, nacido el 30 de marzo de 1961, de nacionalidad argentina, hijo de Osvaldo Miguel García y Juana Leonides Atención, titular del documento nacional de identidad número 14.384.455, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Margarita Muller, DNI 13.818.843, domiciliado en Tripulantes del Fournier 8869 de la ciudad de Mar del Plata, CUIT/CUIL 20-14384455-3; y Jorge Luis Golia, de nacionalidad argentina, de profesión metalúrgico, titular del documento nacional de identidad número 21.673.177, CUIT/CUIL 20-

21673177-9, hijo de Pascual Golia y Gabrielina Capparelli, de estado civil soltero, nacido el 18 de agosto de 1970, domiciliado en Calle 493 Numero 1334 Barrio Acantilados de la ciudad de Mar del Plata 2) Instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2021 3) Golia y Garcia S.R.L. 4) Domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires en calle 493 número 1334, barrio acantilados, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Constructora: Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, mantenimiento, puesta en marcha, y representación de obras privadas o públicas civiles, eléctricas, industriales, petroleras, mecánicas, navales, de refrigeración, de ingeniería y arquitectura en general, estructuras resistentes, instalaciones de calor, de combustibles, eléctricas, sanitarias y de aire acondicionado, construcción de viviendas y todo tipo de obras y trabajos que contribuyan a la seguridad y conservación en general de las actividades mencionadas. Servicios: Realizar asesoramientos e informes técnicos en cuestiones de Ingeniería, por cuenta propia o de terceros. Alquiler de inmuebles propios o de terceros. Industrial: Diseño, proyecto, construcción, fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de maquinarias, insumos, repuestos y equipos para la industria naval, alimenticia, metal mecánica, seguridad y similares. Estudio, cálculo, proyecto, construcción, ensayos, instalaciones y operación de talleres, fábricas e industrias metalúrgicas. Estudio técnico - económico relacionado con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores. Comercial: la comercialización en cualquiera de sus formas y tipos, sea por contratos nominados o innominados, importación y exportación de maquinarias, insumos, repuestos y equipos para la industria naval, alimenticia, metal mecánica y similares. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en su reemplazo en lo sucesivo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones. 6) 99 años 7) Pesos doce mil (\$12.000) 8) La administración social será ejercida por los socios, señores Garcia Daniel Alberto y Golia Jorge Luis de forma indistinta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Prescinden de sindicatura. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550 excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. 9) Por los socios, señores Garcia Daniel Alberto y Golia Jorge Luis de forma indistinta 10) El ejercicio social finalizará el 31 de agosto de cada año. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios 15 del 4/10/2021, unánime, se agrega al objeto original el siguiente rubro: Constructora: El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto; incluso celebrar contratos de fideicomiso pudiendo intervenir en los mismos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria con facultad de otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios como asimismo realizar las gestiones tendientes a inscribir el fideicomiso en el organismo de control respectivo; asimismo la sociedad puede intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, ejercer mandatos y comisiones, adquirir derechos y contraer obligaciones El Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

### **L.V.D. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/09/2021 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar la renuncia de Romina Beatriz Laborde al cargo de Directora Suplente, (ii) fijar en uno el número de miembros titulares del Directorio y en uno el número de directores suplentes, y (iii) designar a la Sra. Doly Beatriz Vera como Directora Titular y Presidente, y a la Sra. Mirta Teresa Vera como Directora Suplente, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en Belgrano 3067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Apoderada confor. Esc. Pb. N° 258 del 30/09/2021, Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

### **JOSÉ ARROUZET E HIJOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 01/10/2021 ante el notario Mauro Scabuzzo Reg. 16 de Azul ha sido constituida "Jose Arrouzet e Hijos S.A." domicilio calle España 861 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. Bs. As. Integrantes: Fabricio Rafael Arrouzet, soltero, DNI 24.383.812, CUIT 20-24383812-7, nac.19/11/75, hijo de José Avelino Arrouzet y Nora Juana Alonso, comerciante, domiciliado calle Guaminí N° 423 de Azul, Bs. As.; y José Avelino Arrouzet, DNI 5.460.213, CUIT 20-05460213-9, casado en primeras nupcias con Nora Juana Alonso, nac. 31/05/34, comerciante, domiciliado calle España N° 876 de Azul, Bs. As.; ambos argentinos.- Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, leasing, y cualquier otra forma de comercialización, incluyendo la comercialización electrónica, distribución, almacenamiento, depósito, transporte de 1) motos, motos eléctricas, cuatriciclos, ciclomotores, automotores, camiones, camionetas, tractores, y todo tipo de vehículos, ya sean nuevos o usados. 2) repuestos y accesorios de todo tipo de vehículos, venta de repuestos de motos de toda clase, compra, venta de rulemanes, retenes, partes de motores y afines. 3) parabrisas, lunetas, vidrios de puertas de automotores, burlétes, cerraduras, paneles, autopartes, repuestos, su instalación y/o reparación de los mismos y elementos de seguridad vehicular, y demás accesorios para tal fin. Servicio de mantenimiento mecánico. 4) "productos de fuerza"



como generadores, bombas de agua, motores estacionarios, motores fuera de borda, máquinas como motosierras, desmalezadoras, moto guadañas y otras máquinas afines, ya sea nuevos como usados; prestación de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos y accesorios. 5) indumentaria, todo tipo de prendas de vestir formales e informales, accesorios, artículos y prendas de vestir de cuero y subproductos, calzados, artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, artículos de bazar, paraguas y similares, camperas, buzos, chombas, remeras, pantalones, guantes, y en general todo tipo de artículos de vestir de hombres, mujeres y niños. B) Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general para automóviles, motocicletas, y todo tipo de vehículos; reparación y mantenimiento en general y demás actividades afines. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones; D) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría de ganados de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de razas en sus diversas calidades; explotación de tambos; cultivos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. E) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital social: El capital social es de \$4.000.000 dividido en 400 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$10.000 valor nominal c/una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe en su totalidad: el socio Fabricio Rafael Arrouzet suscribe 240 acciones de \$10.000 valor nominal c/una, o sea \$2.400.000 e integra el 25% o sea \$600.000; b) el socio José Avelino Arrouzet la cantidad de 160 acciones de \$10.000 valor nominal cada una, o sea \$1.600.000 e integra el 25% o sea \$400.000. El saldo del 75% restante se integrará en dinero efectivo en un término no mayor de dos años a contar de la presente constitución. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 Directores Titulares e igual número de suplentes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Fabricio Rafael Arrouzet. Director Suplente: José Avelino Arrouzet. Representación legal: Estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, con previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente Órgano de fiscalización: Ejercida por los accionistas conforme a los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de noviembre de cada año. Notario, Mauro Scabuzzo.

### **LAPRIDA CÁMARAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - RE-2021-24758880-GDEBA-DLMJYDHGP. Comunica Complementaria: Laprida, a 30 de septiembre de 2021. Miguel Emilio Kucharyk, posee Documento Nacional de Identidad número 5.069.473; y, María Lujan Ochotorino, posee Documento Nacional de Identidad número 5.095.024. Mariangeles Lavin, Notaria.

### **ALDACOUR DI MEGLIO S.A.**

POR 1 DÍA - "Que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 48 del 05/10/2021 se ratificó la decisión tomada en forma unánime en la Asamblea Ordinaria del 31/07/2019 en relación a la nueva conformación del Directorio: 1) Presidente: Di Meglio Guillermo Ariel; 2) Vicepresidente: Barez Francisco Martín; y 3) Director Suplente: Fernández Ana Silvia". María Emilia Capelli, Abogada.

### **LAS DOS HERMANAS Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime 145 del 21/5/2021.- Se notificó de la donación de nuda propiedad con reserva de usufructo de Carmen Rosa García Reviriego Temossi, DNI N° 4.069.877, CUIT N° 27-04069877-4 a Josefina María Cenoz, DNI N° 17.280.322, CUIT N° 27-17280322-7 de 1989 acciones nominativas no endosables por Esc. 5 del 17/01/2008 ante el esc. Emilio V. Bermúdez, reg. 7 de B. Bca.- Se notificó del fallecimiento de la socia Carmen Rosa García Reviriego Temossi con la protocolización del cert. de defunción esc. 332 del 23/09/2021 pasada ante la esc. Brenda Antollini, reg. 25 de B. Bca.- Se notificó de la donación de nuda propiedad con reserva de usufructo de Josefina María Cenoz de 1988 acciones nominativas no endosables: 994 acciones a Rafael Ballvé, arg., nac. el 16/08/2001, DNI N° 43.728.066, CUIL N° 20-43728066-6, y 994 acciones a Carmen María Ballvé, arg., nac. el 04/06/1999, DNI N° 42.013.584, CUIL N° 27-42013584-5, ambos solteros, hijos de Josefina María Cenoz y Hernán Rafael Ballvé, con dom. en Montevideo 1.250, piso 8, número 808 de CABA.- Se convirtieron las 3 acciones de Josefina María Cenoz a comanditadas y se la designó administradora, cargo que aceptó.- Se modificó el art. 5 del estatuto "el capital social se fija en la suma de australes dos mil (A 2000), de los cuales once con cincuenta australes (A 11,50) corresponden al capital comanditado, el que al solo efecto del quorum y voto en las asambleas se encuentra dividido en 23 partes de interés de 0,50 cada una y de un voto por parte de interés y australes mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta (A 1988,50) corresponden a capital comanditario representado por tres mil novecientas setenta y siete acciones (3977) ordinarias nominativas no endosables de 0,50 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La forma de integración del capital se reflejará en el libro de depósito de acciones. Las acciones y los títulos que las representan deberán llevar la firma autógrafa de cualquiera de los administradores y el síndico, y además las formalidades de los Arts. 211 y 212 de la Ley 19550. Cuando por cualquier circunstancia más de una persona llegare a ser propietaria de alguno de los títulos representativos de las acciones, deberán unificar personería a todos sus efectos. A solicitud de cualquiera de los tenedores de los títulos, éstos podrán subdividirse, siempre que la administración de la sociedad lo juzgue conveniente y por el número de acciones que ésta determina. La propiedad de los títulos y acciones importa de pleno derecho la adhesión y conformidad de estos

estatutos". Y el Art. 9 del estatuto "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia comanditada Josefina María Cenoz, quedando ella con el uso de la firma social, ejerciendo la representación de la sociedad sin limitación ni restricción alguna salvo lo referido a prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de los socios o en garantías o avales a terceros, excepto cuando el interés social así lo requiera. El mandato para administrar comprende todos los actos o negocios naturales y ordinarios de la sociedad".- Autorizados Brenda Antollini e Ignacio Vicente Cenoz. Brenda Antollini, Notaria.

**VALISBA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Facundo Garcia DNI N° 27195704, Empleado, nacido el 15/03/1979, soltero, Argentino, con domicilio en Punta Alta N° 802, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As; Natalia Analia Marini, DNI N° 24924761, Ama de casa, nacida el 23/03/1976, divorciada, Argentina, con domicilio en Tucumán N° 1159, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As; 2) Escritura Pública N° 45, de fecha 18/06/2021, Escribana Ana Carolina Ruiz, Titular del registro notarial 36 del Partido de Bahía Blanca; 3) "Valisba S.A." 4) Sede Social, Brasil N° 541, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As 5) Objeto: I) Motos, bicicletas,automóviles: Importación, exportación, distribución y venta al por mayor y por menor de cualquier tipo de vehículos con o sin tracción. II) Ferreterías. Compra, venta y distribución de maquinarias y de artículos de ferreterías en general. III) Importaciones y exportaciones de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 Años; 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Socios o no. Durarán en sus cargos 3 años; Directora titular Srta. Marini, Natalia Analia, Director suplente, Sr. Garcia Facundo 9) Presidente; 10) Cierre de Ejercicio 31/05: Fiscalización: Por los Socios.- Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

**OLIOINVERSIONES GLAM S.A.**

POR 1 DÍA.- Por AGO del 6/07/2021 y Reunión de Directorio del 6/07/2021 se eligió el directorio: Presidente: Guillermo Alberto Rossotti, CUIT 20-2238868-3; directora suplente: Maria Olga Saavedra, CUIT 27-24094944-5, ambos con domicilio constituido en Sarmiento 508 de Tres Arroyos. Andrés Martinez, Notario.

**INMISOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 del 09/09/2019 se designó el Directorio: Presidente: José Daniel Cardona y Director Suplente: Saúl Oscar Cruz, quienes fijan domicilio especial en la Av. de Los Inmigrantes 1505 de la localidad y partido de Alberti, Prov. de Buenos Aires. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

**ANTONIO SASTRE E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 73 del 01/09/2021 se resolvió reformar la cláusula 5ta. del contrato social (Administración y representación legal: A cargo de 1 o más gerentes, por el término de duración de la sociedad) y designar gerente a Antonio Osvaldo Sastre (domicilio especial: Drumond 864 - Adrogué, Almirante Brown, Prov. Bs. As.). Silvina B. Diez Mori, Abogada.

**NEUTRONA ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios N° 34 de fecha 31/03/2016, Neutrona Argentina S.R.L. resolvió reducir voluntariamente su capital social, de \$51.575.220 a \$26.575.220, modificándose en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto. El capital social de la Sociedad se fija en la suma de pesos veintiséis millones quinientos setenta y cinco mil doscientos veinte (\$26.575.220) representados en 2.657.522 cuotas de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de Socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión de cuotas suplementarias." Autorizado por Acta de Reunión Ordinaria y Extraordinaria de Socios N° 34. Enrique Ramón Garda Olaciregui, Abogado.

**OKENDE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fabian Andres Delenko, 10/10/76, DNI 25.426.641, divorciado; y Claudia Analia Delucis, 10/01/1978, DNI 26.353.768, soltera, ambos empresarios, argentinos y dom. Buenos Aires 5275, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; 2) Esc. 28/09/21; 3) Okende La Plata S.A.; 4) Buenos Aires 5275, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, distribución, comercialización, reparación etc. de sistemas de procesamiento de datos, redes y telecomunicaciones, software y/o hardware, sus partes, insumos y accesorios. Servicios: desarrollo de sistemas, programas y serv. de redes y telecomunicaciones. Correo electrónico, digitalización y transferencia de archivos, asist. técnica, transporte mercaderías y/o equipos. Importación y exportación: de todos los bienes y servicios vinculados con objeto social. Mandatos: representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribución, consignación, licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capital. Las actividades se realizarán con medios propios, sin recurrir al ahorro público. Excluidas las previstas L. 21.526; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.000.000; 8) Direct.: 1 a 6. Máximo 6 Dir. Titul. e igual o menor N° Suple. Presi.: Delenko Fabián A., Dir. Suple.: Delucis Claudia A. por 3 ejerc.; Fisc. por accionistas; 9) Rep. Leg. Presi.; 10) 30/06. Héctor O. Cacace, Contador Público Nacional.

**EL NUEVO GUSTO GOURMET S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado el 21/05/2021. 2) Esc. Púb. N° 172 del 28/04/2021 y Esc. Pub. N° 432 del 30/09/2021, ambas pasadas ante el Esc. Gabriel Horacio Blanco. Julieta Chabagno, Abogada T° LXV F° 440 CALP.

**AGIA NAPA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la nacionalidad de Carlos Matias Lemes, DNI N° 29949714, es argentina. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**REFRIGERACIÓN LU TAI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa de Refrigeración Lu Tai S.R.L. por acta complementaria del 05/10/2021. Se manifiesta en el párrafo precedente al articulado que 1) Socios: Perez Mónica Elvira, edad 67 años; Olenczuk Eliana Esther, edad 41 años. Domicilio: Avenida Juan XXIII N° 356. Lomas de Zamora. Partido Lomas de Zamora; Domicilio especial: Avenida Juan XXIII N° 356. Localidad Lomas de Zamora; Partido Lomas de Zamora. Lamarque Karina Andrea, Contadora Pública.

**HERMANOS BONAUDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 06/09/2021 se designa nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente Marcos Gabriel Bonaudo CUIT N° 20-32010541-3 y Director Suplente Juan Daniel Bonaudo CUIT N° 20-228253384-8, quienes fijan Domicilio especial en la sede social. C.P. Laura Duó.

**ESTABLECIMIENTO LA MADONNINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 08/04/2020 se renueva el directorio por tres ejercicios, ratificado por acta de directorio del 06/09/2021, designándose como Presidente a Silvia Patricia Burghardt, argentina, comerciante, nacida el 26 de enero de 1963, con DNI N° 16.185.114, CUIT N° 27-16185114-6, casada en primeras nupcias con Ricardo Anibal Armenteros, con domicilio en la calle San Martín 2965 de Merlo, provincia de Buenos Aires y como Director Suplente a Gustavo Ernesto Burghardt, argentino, comerciante, DNI N° 13.522.390, CUIT N° 20-13522390-4, fecha de nacimiento 1° de diciembre de 1957, domiciliado en San Martín 2965, Merlo, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con María Teresa Méndez, fijando su domicilio especial en la sede social. C.P. L. Duó.

**M&A CONSULTORIA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 04/10/2021. Renuncia al cargo de Presidente María Valeria Pescialo CUIT: 27-24595528-1. Se designa nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Daiana Micaela Leguizamón, argentina, comerciante, nacido el 5 de enero de 1998, DNI 40.936.363, CUIT 27-40936363-1, soltera hija de María Valeria Pescialo y Luis Alejandro Leguizamón, domiciliada en la calle Alfredo Palacios 2553, Hurlingham, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Carlos Alberto Cuenca, argentino, 22/06/1973, DNI 23.331.492, CUIT 20-23331492-8, electricista, soltero, Mariano y Luciano de la Vega 538, Moreno, Bs. As. Todos aceptan los cargos y fijan sus domicilios especiales en la sede social. Laura Duó, Contador Público.

**FARMACIA JOSE CARLOS PAGANINI ROJAS S.C.S.**

POR 1 DÍA - Cdad. y pdo. de José C. Paz, pcia. de Bs. As., Rep. Arg., Esc. 215 F° 615 del 07/10/2021. Socios: Elba Lidia Rojas Ughelli, nac. el 12/06/1934, DNI N° 93.624.088, CUIL N° 27-93624088-2, farmacéutica, viuda 1° nps. c/Miguel Angel Paganini y Jose Carlos Paganini Rojas, nac. el 28/03/1974, DNI N° 92.289.418, CUIL N° 20-92289418-4, comerciante, soltero, h/de Miguel Angel Paganini y Elba Lidia Rojas Ughelli, ambos parag. y domic. en Av. Libertador 5500, Trujui, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Denominación: Farmacia Jose Carlos Paganini Rojas S.C.S. Sede soc.: Av. Libertador 5500, Trujui, pdo. de Moreno, pcia. Bs. As. Por 50 años a contar desde la firma de la presente. Objeto: Por sí, por cta. de terceros o asoc. a terceros, explotación de una farmacia y se desempeñará bajo la direc. técnica del soc. comanditado, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, expender recetas magistrales, preparados homeopáticos y alopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado en las normas legales vigentes. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, pudiendo celebrar validamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. La soc. podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bcarias. y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Cap. comanditado: Pesos Mil (\$1000) suscripto e integrado totalmente por Elba Lidia Rojas Ughelli, quien asume la calidad de soc. comanditado. Cap. comanditario: Pesos Noventa y Nueve Mil (\$99000) suscripto e integrado totalmente por José Carlos Paganini Rojas, quien asume como soc. comanditario. Admin. y representación: La representación, direc. y admin. de la soc. estará a cargo del socio comanditado. Design. de órgano de adm.: Queda designado como Adm. y Direc. Técnico el Soc. Comanditado Elba Lidia Rojas Ughelli constituyendo dom. especial en Av. Libertador 5500, Trujui, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. Fiscalización: El soc. comanditario podrá realizar tareas de fiscalización, de acuerdo a lo previsto por el art. 138 de la Ley 19.550. Ejercicio soc.: cierra el 30/04 de c/año. Esc. Luisa Lucía Pivetta de Pavon, carnet 4693.

**REFRIGERACIÓN LA BOCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa de Refrigeración La Bocha S.R.L. Domicilio: Magallanes 3298. Lanús, partido de Lanús. Dra. Lamarque Karina Andrea, Contador/a Público/a T° 146 F° 55 Legajo 37816/0.

**LLANOS VILLARRUBIA CONTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa de Llanos Villarrubia Contruccion S.R.L Domicilio: Ricardo Palma 572. Banfield. Partido de

Lomas de Zamora. Dra. Lamarque Karina Andrea. Contador/a Público/a Tº146 Fº55 Legajo 37816/0.

**TRANQUERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 18/01/2021, aprobado por reunión de socios de la misma fecha, Stella Maris Tosoni cede a Walter Ruben Tosoni, CUIT N° 20-14382117-0, 400 cuotas de capital a \$10 c/u. Jorge Luis Galardo, Contador Público Nacional.

**GASEOSAS PERGAMINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. En la ciudad de Pergamino, el 21 de septiembre de 2021, se reúnen en la sede social para dar cumplimiento con la solicitud de subsanación requerida por la DPPJ y continuar con el trámite de constitución, se informa que el tipo y número de documento del socio Héctor Ángel Farini es DNI N° 8.499.695. Mariano Andrés Del Piano, Apoderado.

**LA JABONERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/06/2021 por unanimidad se aprobó la designación y distribución de cargos de la Junta directiva por período hasta la AGO que considere ejercicio al 31/12/21. Quedando designados y aceptados los cargos siguientes: Pres. Juan Martín Garcia y Director: Horacio Fernando Colombo. Leandro Angel Mastrogiacomio, Escribano.

**RC OBRAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria N° 63 del 27/08/21, se procedió a aclarar que la garantía de Directores titulares es de \$50.000. Apod. Contador Público, Ariel Omar Geis.

**ÁLVAREZ COSTA ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 07/9/2021 al instrumento constitutivo del 25/08/2021 a requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se complementa que el Sr. Socio y Administrador Titular Álvarez Guillermo Nicolás, DNI 33.789.917, ha nacido en la fecha 04/07/1988; y la Sra. Administradora Suplente Acosta Rocío Victoria Leonor, DNI 32.615.405, ha nacido en la fecha 20/08/1986. Autorizado mediante poder especial según instrumento constitutivo de fecha 25/08/2021. Guillermo Nicolás Álvarez, DNI 33.789.917, Administrador.

**IRMÁNS S.A.**

POR 1 DÍA - Escr. 74 del 21/9/21, constituye: A) Carolina Diaz, DNI 32.507.212, CUIT 27-32507212-7, casada, 5/6/86, Av. Coronel Díaz 2717, piso 6 "C", CABA; Manuel Francisco Diaz, DNI 33.698.930, CUIT: 20-33698930-3, divorciado, 28/3/88, Monseñor Alberti 304, piso 3, dto. "A", San Isidro; Florencia Diaz, DNI 36.399.204, CUIT 27-36399204-3, soltera, 7/10/91, Panamericana Pilar - Km. 38,5 S/N, BarrioTortugas Country Club 422, Tortuguitas, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Nicolás Diaz, DNI 38.464.417, CUIT 20-38464417-2, soltero, 12/8/94, Panamericana Pilar - Km. 38,5 S/N, Barrio Tortugas Country Club 422, Tortuguitas, Pdo. Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; Agustin Diaz, DNI 41.107.660, CUIT 20-41107660-2, soltero, 11/4/98, Betbeder 426, Boulogne, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; todos argentinos y empresarios; B) 99 años C)... 1) Explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, agrícola ganaderos, rurales, actividades de chacra y explotación de tambos y tierras. Forestación, reforestación y tala 2) Siembra, cosecha y acopio de todo tipo de cultivos. 3) Cría, reproducción, engorde y comercialización de todo tipo de ganado. 4) Producción de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades agrícola ganaderas. 5) Comisionista de cereales y consignatario de hacienda. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. D) \$300.000 500 acciones de \$600 y 1 voto. Suscrito 100 %, integrado 25 %. E) Sede: Rivarola 18, Pehuajó, Pdo. Pehuajó, PBA. F) Presidente: Manuel Francisco Diaz, DNI 33.698.930, por 3 ej. Director suplente: Nicolas Diaz, DNI 38.464.417 G) 30/6. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada autorizada.

**SUPERITALIA657 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Hugo Ramón Flores Diaz, arg., 9/11/1971, comerciante, casado, DNI 22.410.710; Ignacio Flores, arg., nacido 5/4/2001, comerciante, soltero, DNI 43.389.940, domiciliados en Sargento Cabral 5450, Lote 31, Barrio Los Naranjos, Canning, partido de Esteban Echeverría; y Leonardo Damian Flores Diaz, arg., 28/4/1974, comerciante, soltero, DNI 23.906.740, Vergara 1357, piso 3, departamento K, Banfield, partido de Lomas de Zamora. 2) 5/10/2021. 3) Superitalia657 S.A. 4) Italia 657, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) Comercial: el desarrollo y explotación de locales gastronómicos, supermercados, autoservicios, y de inmuebles destinados a estacionamiento de vehículos. Constructora: el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellos de mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de su objeto; incluso celebrar contratos de fideicomiso pudiendo

intervenir en los mismos como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria con facultad de otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios como asimismo realizar las gestiones tendientes a inscribir el fideicomiso en el organismo de control respectivo; asimismo la sociedad puede intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, ejercer mandatos y comisiones, adquirir derechos y contraer obligaciones 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) Administración a cargo de Directorio entre un mínimo de 1 y una máximo de 5 Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Representación y uso de la firma social a cargo del Presidente o del Vice. en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: art. 284 LGS. Presidente: Ignacio Flores. Director Suplente: Hugo Ramón Flores Díaz, aceptan cargos. 10) 31/8 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

**AYRES DE LONGCHAMPS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pedro Basile, 14/2/63, DNI 16.190.399, divorciado, CUIT 20-16190399-0, empresario, Thomas Espora 4853, Longchamps; y Gonzalo Peron, 15/10/77, DNI 26.466.954, soltero, CUIT 20-26466954-6, empresario, Avellaneda 749, casa 4, Adrogué, ambos argentinos; 2) 1/10/21; 3) Ayres de Longchamps S.A.; 4) Av. Thomas Espora 4853, Longchamps, pdo. Almirante Brown; 5) A) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales; y la compra y subdivisión de tierras y su venta; B) Constructora: El desarrollo y la construcción de carácter público o privado de obras civiles, de infraestructura vial, de distribución de gas, de agua potable, de desagües cloacales, de distribución eléctrica, y demás redes necesarias para el desarrollo inmobiliario. La construcción de casas, chalets, edificios, su remodelación, reconstrucción, parqueización, forestación, y puesta en escena, decoración, amoblamiento, así como cualquier otra obra de arquitectura, ingeniería, diseño y decoración; 6) 99 años; 7) \$2.000.000; 8) Pres.: Pedro Basile; Dir. Sup.: Gonzalo Perón; 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/5 c/año. Julian Matías Castro, Notario.

**FERCOL LUBRICANTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante Reunión de Socios del 27-09-2021 se resolvió el cambio de la sede social de Fercol Lubricantes S.R.L., CUIT 30-70870859-7, fijándose en calle Calle 1236 N° 629, Lote 5 y 6 de PITEC (Parque Industrial y Tecnológico), Ing. Allan, Pdo. de Fcio. Varela, Prov. de Bs. As. El cambio de sede no importa modificación del contrato social. Escribana, Mariana Lía Camaño, Registro 1 de Avellaneda.

**FERRETERÍA INDUSTRIAL DRAGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 459, Folio 1809, Registro 9, Almirante Brown, Adscripta Notaria María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Matías Emmanuel Giuliano, arg., nac. 21/06/1986, DNI 32.149.684, CUIT 23-32149684-9, profesión comerciante, soltero, h/de Silvia Beatriz Corzo y Edgardo Rubén Giuliano; y Gisele Marina Fomicz, arg., nac. 6/03/1987, DNI 32.987.939, CUIT 27-32987939-4, de profesión empleada; soltera, h/de Rosa Szewc y de Leoncio Fomicz, ambos dom. Portela 219, dto. 104, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, de esta provincia. 2) Fecha: 1/10/2021. 3) Razón social: "Ferretería Industrial Drago S.R.L."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Compra y venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicos y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos del hogar y menaje y artículos eléctricos; b) Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales; alquiler de maquinarias industriales nuevas o usadas; y c) La compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, instrumental, equipo, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a Matías Emmanuel Giuliano, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Luis María Drago 1965, Burzaco, partido de Almirante Brown, de esta provincia, declarando bajo juramento de ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. 11) Domicilio legal y social: Luis María Drago 1965, Burzaco, partido de Almirante Brown, de esta provincia. Mariana De Luca, Contadora.

**TRANSPORTE RALOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 314 del 5/10/21, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Transporte Ralos S.R.L.", dom. legal Médanos 1350, B° el Panchito, Pilar (B). Socios: Hugo Santiago Ariel Antonacci, arg., 17/1/82, DNI 29.516.824, CUIL 20-29516824-3, divorciado de 1ras. nupc./Laura Paola Arizmendi Garrido, comerciante, dom. Pedro Cabral 1350, Pilar (B); Ramiro Leonardo Nicolás Antonacci, arg., 3/4/2001, DNI 43.383.705, CUIL 20-43383705-4, soltero, hijo Hugo Santiago Ariel Antonacci y María Alejandra Gloriani, comerciante, dom. Catamarca 412, Pilar (B), Obj.: Inmob.: cpra.-vta., permuta, arrendam. y todo

tipo de oper. comer. sobre inmueb., incluso intermed. en estas actividades. B) Financiera: financiar todo o parte de elem. comercializados y/o elaborados, c/o s/gtía., except. oper. comprend. en Ley de Entid. Financ. y toda que req. concurso púb. C) Comer.: cpra.-vta., import., export. de mat. para construc. y ferretería. Construir por cta. ppia. o por encargo de terc. movim. de suelo, obras vial, realiz. de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbaniz. de carácter púb. y priv. Alquiler de máq. viales y camiones. Transporte de máq. viales y cargas peligros. D) Mandatos y servic.: realización de mandatos y serv. de obra a terc., efectuando oper. de representación, seguros, comis., consign., remates, ferias, administ. y promoc. de neg. e invers. y asesoramiento en gral. Estudio, proy., direcc. ejecutiva y ejecuc. de obra de ingeniería y arquitectura, explot. de patentes, licencia y sist. ppios. o de terc. y serv. de consultoría. Durac.: 99 años. Cap: \$200.000. Direc. y Adm.: 1 o más socios o un tercero. Durac.: todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de sindicatura. Cierre ejer.: 31/08. Socio gerente: Hugo Santiago Ariel Antonacci. Escribana, Milagros Monsonís.

**MALE BENJA LOG Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sede social correcta: Domicilio: Sánchez de Bustamante 2244, ciudad y partido de Baradero, pcia. de Bs. As. Esc. N° 224, F° 564 del 23/8/2021, Reg. 1 Baradero. Escribana, Natalia C. Pacini.

**IMALSA ADMINISTRADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que la nueva sede social de la empresa será en el domicilio de calle 13 número 324, piso 1, departamento A, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Patricio Martin Ghione, Abogado.

**SIERRAS PARA MADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por contrato privado del 08/04/2021 Néstor Oscar Garcia cede 3750 cuotas sociales a: Nahuel Ezequiel Garcia, arg., solt., nac. 03/09/1997, DNI. 40.131.020, empresario, dcilio. 25 de Mayo N° 26, cdad. y partido de Avellaneda, CUIT N° 20-40131020-8. Guillermo R. Loursac, Notario.

**CAMBIO AVENIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta 526 del 02/0921 capital \$5.223.200. M. Victoria Ponce, Notaria.

**SUR-GAN S.A.**

POR 1 DÍA - Amplía aviso del 30/08/2021 rectificándose fecha del acto asambleario de desingación de autoridades siendo la correcta el 26/07/2021. Guillermo J. Luciano, Abogado.

**SQUARE S.A.C.I.F.A.**

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Derecho de preferencia y de acrecer. Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea de fecha 04/10/2021 se resolvió aumentar el Capital Social en \$400.000, es decir, de \$600.000 a \$1.000.000. Los accionistas que no hayan renunciado expresamente al derecho de preferencia y acrecer, en la Asamblea mencionada, y que deseen hacer uso de dicho derecho, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en calle 45, N° 1433, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal indicado por el Art. 194 de la Ley N° 19.550. La falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia y de acrecer importará su renuncia tácita al mismo. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción. Fernando Martín Vila, abogado, autorizado. T° XXXIV F° 261 CASI.

oct. 14 v. oct. 18

**PETROLGAS EZEIZA S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Acta del 11/12/2017 se resolvió reducir el capital social de \$14.000,00 a \$12.000,00, o sea en \$2.000,00, y reformar el art. 3° del contrato social. Balance Especial al 31/10/2017: Antes de la reducción: Activo: \$14.313.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.600.113,66. Después de la reducción: Activo: \$14.311.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.598.113,66. Oposiciones de Ley: Reconquista 670 (ex Ruta 205) y calle Sargento Cabral de la localidad y partido de Ezeiza, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

oct. 14 v. cot. 18

**NORCABA CUATROLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 303 del 05/10/2021 ante la escribana Marisa Jauregui al Folio 909 del Registro 193 de La Plata se constituyó la S.A.: Socios: Germán Néstor Brizzi, 40 años, argentino, soltero, comerciante, DNI N° 28.768.714, CUIT 20-28768714-2, dcilio. 56 N° 726; depto. 15, "K" de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; y Martín Ariel Brizzi, 37 años, soltero, argentino, comerciante, DNI N°30.958.916, CUIL 20-30958916-6, dcilio. 65 N° 971; ciudad y partido de Berisso, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 05/10/2021. Denominación social: Norcaba Cuatrola S.A. Domicilio sede social: Calle 20 N°1827, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. Objeto social: 1) Comercial: A) Fabricación, ensamble, distribución, venta de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria soporte para viviendas, edificios y dependencias, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos. B) representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y

nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Con exclusión de aquellos que deban ser realizados por profesionales con título habilitante. 2) Financiera: Mediante préstamos, aporte de capitales, para la concertación de operaciones; dar, prestar o comercializar avales, o garantías. Compra, venta y negociación de títulos, debentures, monedas digitales y valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 3) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición, proyectos, dirección y contratación de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, construcción y reparación de edificios. 4) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación o en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender inmuebles urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles, constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Director Titular y Presidente a Germán Néstor Brizzi y Director suplente a Martín Ariel Brizzi, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Marisa Jaureguy, Escribana.

### **EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que debido a que el Estatuto social consigna como localidad de la sede social Lomas de Zamora, siendo en realidad Banfield, por asamblea del 25/10/2019 se ha resuelto reformar el Art. 1, que queda redactado de la siguiente forma "Artículo Primero: Bajo la denominación de Expreso Villa Galicia - San José S.A. queda constituida una S.A. que tiene su domicilio social en la calle Coronel Lynch 4901 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier parte del país." Andrés Cantelmi, Abogado.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **TRADE CYGNUSLOG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/09/2021. 1.- Gerardo Daniel Spadafora, 04/06/1970, divorciado/a, Argentina, licenciado en comercio internacional, Giambiaggi N° 2450, piso 12, Barrio Las Angélicas Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.671.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20216711557. 2.- "Trade Cygnuslog S.A.S." 3.- Giambiaggi N° 2450, 12, Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gerardo Daniel Spadafora, con domicilio especial en Giambiaggi N° 2450, 12, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucas Spadafora, con domicilio especial en Giambiaggi N° 2450, 12, CPA 1661, Bella Vista, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BULDORINI Y ARGUMERO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/09/2021. 1.- Santiago Ismael Argumero, 16/10/1992, Soltero/a, Argentina, Constructor, Avda. Salta N° 291, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.818.786, CUIL/CUIT/CDI N° 20368187861, Damian Enrique Buldorini, 08/11/1970, Divorciado/a, Argentina, Movimiento de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras, Zorales y Jilgueros N° 0, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.785.753, CUIL/CUIT/CDI N° 20217857539. 2.- "Buldorini y Argumero S.A.S.". 3.- Buchardo N° 248, Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Ismael Argumero con domicilio especial en Buchardo N° 248, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Damian Enrique Buldorini, con domicilio especial en Buchardo N° 248, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **INFINITEDEV S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/08/2021. 1.- Ricardo German Molina, 27/06/1991, soltero/a, Argentina, servicios de consultores en tecnología de la información, Av. Pueyrredón N° 1132, piso 6 35 Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.829.881, CUIL/CUIT/CDI N° 20358298819, Fernando Lopes Correa, soltero/a, Brasil, informático, Juan Carlos Cruz N° 10, piso 23 1 Vicente López, Vicente López, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.748.649, CUIL/CUIT/CDI N° 20957486496. 2.- "InfiniteDev S.A.S.". 3.- donado N° 97, 2 O, Bahía Blanca, partido de

Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo German Molina con domicilio especial en Donado N° 97, 2 O, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Lopes Correa, con domicilio especial en Donado N° 97, 2 O, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **FERMEN NOBILIS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 16/09/2021. 1.- Ignacio Jose Curto Sillamoni, 12/01/1983, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., 56 N° 1471, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.957.950, CUIL/CUIT/CDI N° 20299579507. 2.- "Fermen Nobilis S.A.S.". 3.- 48 N° 920, 2F, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Jose Curto Sillamoni con domicilio especial en 48 N° 920, 2F, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Laura Castiglioni, con domicilio especial en 48 N° 920, 2F, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **AGROPECUARIA SOLÍS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2021. 1.- Federico Marcelo Arias, 16/06/1982, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Monteagudo N° 674, piso Exaltación de la Cruz, Cuartel 1° Capilla del Señor, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.505.564, CUIL/CUIT/CDI N° 20295055643, Mariana Veronica Frare, 10/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Boulevard De Paola N° 51, piso Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.805.712, CUIL/CUIT/CDI N° 27298057129, Hernan Ignacio Vittulo, 11/11/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, H. Irigoyen N° 20, piso Gualeguay, Pavón Arriba, Entre Ríos, Argentina, DNI N° 28.779.710, CUIL/CUIT/CDI N° 23287797109. 2.- "Agropecuaria Solís S.A.S.". 3.- Avenida Atalaya N° 340, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico Marcelo Arias con domicilio especial en Avenida Atalaya N° 340, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Veronica Frare, con domicilio especial en Avenida Atalaya N° 340, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Hernan Ignacio Vittulo, con domicilio especial en Avenida Atalaya N° 340, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **▲ VARIOS**

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI 35.392.681 lo dispuesto por el Departamento Técnico Legal. Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. "La Plata, 30 de marzo de 2021. Ante inasistencias injustificadas incurridas desde el 16 de octubre de 2020. Intímole a tomar servicios o justificar las mismas, caso contrario se encuadrará su situación en la causal de abandono de servicios prevista en el Artículo 32 inciso b del régimen aprobado por la ley Nacional N° 25.164 y su reglamentación, aplicables al personal del Casino, conforme lo establecido en el Decreto 621/96". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 5 de octubre de 2021.

**Cristian Segal**, Director

oct. 12 v. oct. 18

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **Delegación Regional Pilar**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-26045859-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MAURO NICOLAS PEREZ (CUIT 20-40383265-1), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**María Celeste Afriol**, Delegada

oct. 13 v. oct. 14



## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones  
Expte. 4076-5686/2021.

UBICACIÓN MOD/NICHO	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
1-107	EMA BENKO DE TAKASCS/ PARISI JUAN CARLOS/TAKACS EMMA	10/05/2002 10/05/2018	TAKASCS EMMA (FLIA)	SCALABRINI 3230	MERLO
1-201	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRION 096	MERLO
1-182E	CAMPOS CINTIA GISELA	11/03/2015	ESPINOZA JULIAN MARCIAL	LAPRIDA 800	MERLO
1-180	CANTOS HECTOR EDMUNDO CANTOS LORENA VANESA	14/06/2017 14/06/2018	MONTIEL ELBA ELISA	ESTANISLAO DEL CAMPO 3266	MERLO
1-011E	HERRERA MARIA MANUELA	28/01/2011 28/01/2018	MEDINA KARINA NOEMI	HUERGO 1330	MERLO
1-100E	MARTINES SARA ESTHER MURINO ANDRES FRANCISCO	14/01/2008 14/01/2018	MURINO MARCELO FABIAN	GUAYAQUIL 625	MERLO
1-023E	HUGUETTI FRANCISCO	14/04/2015 14/04/2018	HUGUETTI ALDO DANIEL	QUEQUEN 839	MERLO
1-105	DIANA MANUEL	17/05/2017 17/05/2018	DIANA ELIAS GUSTAVO	J.V.GONZALEZ 1277	MERLO
1-059	VIEYRA CLOROMIRO ESTEBAN	24/01/2011 24/01/2018	VIEYRA JORGE	SULLIVAN 2064	MERLO
1-165	POLVORA CARLOS EDUARDO	15/06/2017 15/06/2018	MOLLIO MARIA LUISA	YATASTO 626	MERLO
1-155	GALLARDO CELIA	15/06/2017 15/06/2018	GOMEZ PABLO	NICACIO OROÑO 1002	PONTEVEDRA
1-174	ALBORNOZ ENRIQUE FABIAN	15/02/2017 15/02/2018	ALBORNOZ MARISA NOEMI	C. RICA 238	LIBERTAD
1-024E	AQUINO ANDREA MARIANA	23/02/2017 23/02/2018	JARAS CRISTIAN HERNAN	DE MARIA 3535	MERLO
1-142	RODRIGUEZ OSCAR ERNESTO	12/07/2017 12/07/2018	RODRIGUEZ MARCELA VIVIANA	ELIZALDE 155	LIBERTAD
1-092E	GRECO LIDIA ZARO JOSE M	03/07/2017 03/07/2018	ZARO CRISTINA	CONSTITUCION 1535	MERLO
2-037	CARABAJAL PATRICIA VALERIA/CARABAJAL ADRIANA GABRIELA/ARGAÑRAZ ZULEMA D	27/06/1987 27/06/2018	CARABAJAL (FLIA.)	LONDRES Y CUENCA	MERLO
2-055	FRANK ERMA	12/03/1981 12/03/2018	FRANK CARLOS	ESQUIU 647	S.A.DE PADUA
2-029	QUISPE RICARDO HILARIO	19/06/2009 19/06/2017	HINOJOSA CECILIA TITO	DEL PORVENIR Y AV.UNION	PONTEVEDRA
2-176	ORLANDO FRANCISCO	16/01/2008 16/01/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST 1323	LIBERTAD
2-134E	SILVA MARIA CRISTINA	15/11/2012 15/11/2016	DA SILVA ANTONIO ARTURO	BACLE Y PEDRO GOYENA	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

2-001	PEREZ EVELINA NEREA	19/04/2017 19/04/2018	GRANERO EDGARDO JULIO	ECHAGUE 610	LIBERTAD
2-132E	RIGHETTI JUAN CARLOS	17/05/2017 17/05/2018	RIGHETTI MIGUEL ANGEL	PIEDRAS 1027	MERLO
2-041	RIVAS JOSE MARIA	05/04/2017 05/04/2018	TOLABA ISABEL	SAMORE 3230	MERLO
2-102E	HERRERA ESTEBAN	21/04/2017 21/04/2018	HERRERA PATRICIA VIVIANA	ALTOLAGUIRRE 1695	MERLO
3-134E	CHIODINI LUIS/FERRI ANA/ OSCAR VAZQUEZ	12/05/1993 25/03/2018	CHIODINI LUISA INES	JULIO A.ROCA 847	S. A. DE PADUA
3-005	MIGUELINI ELSA ESTELA	08/03/2004 08/03/2018	SANTAMARIA SUSANA BEATRIZ	LONDRES 1139	MERLO
3-069	HERNANDEZ JUAN DOMINGO/HERNANDEZ SILVIA PATRICIA	11/03/199 11/03/2018	TORREZA MARTA OFELIA	AV. OTERO Y UNION	PONTEVEDRA
3-183	MARQUEZ JOSE/GERMAN F ANGELINO/LOPEZ LINDA MARTINA	11/01/1982 11/01/2018	MARQUEZ (FLIA)	EUCINA Y BECKER	MARIANO ACOSTA
3-097	BENITEZ ISABEL YOLANDA/MARQUES ELIAS	24/01/2013 24/01/201	MARQUES MIGUEL ANGEL	MIGUEL DEL CAMINO 4184	ITUZAINGO
4-052	BRUNO MIGUEL HERMINIO/RUGNA GUSTAVO ADOLFO	29/03/1995 29/03/2018	COCOMAZZI ROSA	BARTOLOME MITRE 2095	LIBERTAD
4-133E	VICTOR H. FEOLA	03/04/2008 03/04/2018	FEOLA (FLIA)	ALMAGRO 211	LIBERTAD
4-012	GOMEZ FELIPA NERI CONTRERAS	03/06/1987 03/06/2018	GOMEZ CONTRERAS (FLIA.)	PEDRIEL 2013	MERLO
4-193	ROH CARLOS O.	24/08/1994 22/07/2018	SUAREZ ENRIQUI	TEL AVIV 3670	ITUZAINGO
4-124E	PEREYRA NICOLASA NORMA BEATRIZ	16/01/2015 16/01/2018	IRAMAIN GREGORIO	TREINTA Y TRES Y LINIERS	LIBERTAD
4-032	LEMONS GLORIA/ROCHI MIGUEL LAUREANO	23/01/2013 23/01/2018	ROCHI NILDA GLORIA	DE LOS ITALIANOS 4058	PONTEVEDRA
4-093	LUCHA FELIPE OSCAR	06/02/2013 06/02/2018	LUCHA ANA MARIA	PADILLA 1386	HURLINGHAN
4-035	FABICHE FEDERICO	25/04/2006 25/04/2018	FABICHE JUAN FEDERICO	TELAVI 3878	ITUZAINGO
5-028	ZELUD NIKIFOR/ ZELUD ADOLFO JOSE/ MARIA CANEP/LIBORIO MANUEL	18/03/1982 18/03/2018	ZALUD (FLIA)	QUINQUELA MARTIN 2230	ITUZAINGO
5-089	JOSEFA GARCIA	12/06/1995 12/06/2018	BRIZUELA (FLIA)	SCHIAFINO 174	MERLO
5-018	CORREA DEMETRIO OSCAR/GALVAN DE CORREA AUSENCIA/CORREA JOSE OSCAR	21/05/2012 21/05/2018	CORREA (FLIA.)	BENOIT 998	MERLO
5-121E	FELIPOVIC ALBERTO/PETRA M ZILIC/FELIPOVIC ALBERTO/ZILIC PETRA MARIA/ CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de octubre de 2021

5-025	RAMON R GACANTE/AGUERO ROSA DEL VALLE	01/02/2009 01/02/2018	AGUERO JUAN	PARIS Y DE LA VIRGEN	MERLO
5-023	BONETTO RICARDO OMAR	21/01/2008 21/01/2009	BONETO OMAR CESAR	TALCAGUANO 1293	CAPITAL FEDERAL
5-143E	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGRO	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
5-026	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN/N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
5-055	PARACCHINI LUIS ALBERTO	19/06/2012 19/06/2018	PARACCHINI GUILLERMO JAVIER	BENAVENTE 2295	MERLO
5-093	MUÑOZ ALDO	15/03/2016 15/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL FELIX	AREVALO 2065	MERLO
6-028	PONCE GENUARIO/BARRAZA DORA INES/BARRAZA KEVIN AGUSTIN	24/03/1986 24/03/2018	BARRAZA (FLIA.)	RAWSON 4412	MERLO
6-078	MACKAY DUNCAN/MORAN MANUELA	04/07/2007 04/07/2018	MACKAY BLANCA ETHEL	CERVANTES 2861	SAN JUSTO
6-143	AGUERO NICASIO	01/04/2008 01/04/2016	AGUERO JUAN DOMINGO	FTA. SARMIENTO 2272	MERLO
6-017	FILIPOVIC JORGE NICOLAS	23/06/2009 23/06/2018	GARCIA CECILIA INES	LAUTARO 250	MERLO
6-027	CARDOZO NUÑEZ ISABELINA	29/08/2007 29/08/2018	ARGUELLO MARTA BEATRIZ	TRAFUL 1723	MERLO
6-079	FILOMENA TOLEDO	28/03/2003 28/03/2018	DAVALOS SANTIAGO	PEYRET E/DUAYEN Y CARDENAN	MERLO
6-070	FRANCO MANUEL	30/07/2014 30/07/2018	DIAZ MARIA DEL CARMEN	LA CARRA 870	MARIANO ACOSTA
7-117E	ARIAS GREGORIA CAROLINA	30/07/2002 30/07/2018	PELLEGRINI	ANBDRADE 2627	S.A.DE PADUA
7-007	SEBASTIAO MANUEL/INACIO FELICIDAD ISABEL	03/06/1993 11/07/2018	SEBASTIAO (FLIA)	PIEDRAS 1338	MERLO
7-046	ROMERO LUISA/GOMEZ BRAIAN CESAR/OPORTO LILIA LILIA/VARELA ALFREDO	27/07/2007 27/07/2018	OPORTO LILIA LUISA	AYACUCHO 1359	MERLO
7-128E	AMAYA MARIO ROBERTO	09/01/2017 09/01/2018	BARRA CELIA RAQUEL	PEARSON 2285	LIBERTAD
7-064	RIOS GLADYS NOEMI	15/07/2013 15/07/2018	PAVON ALBERTO RAMON	HONDURAS 1304	LIBERTAD
7-090	ROMERO MARIO	29/01/2014 29/01/2018	ROMERO NELSON ARIELL	PIROVANO 322	MERLO
8-080	ALTAMIRANO RAMON/COTO MARCELINA	08/07/2004 08/07/2018	ALTAMIRANO MODESTO UBALDO	RANCHOS 2090	CASTELAR
8-108E	ADOLFO CARLOS DIAZ/ DIAZ LUIS	31/07/2009 31/07/2018	DIAZ LUIS (FLIA)	BELLA VISTA Y MEXICO	LIBERTAD
8-023	ELIZABETH BARROSO	23/06/2004 23/06/2018	BARROSO (FLIA.)	BULNES 3070	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

8-099E	MEDINA FLORENCIO ANIBAL	07/08/2017 07/08/2018	MEDINA ALICIA SUSANA	MENDELSHON 744	MERLO
8-152	SANCHEZ JUAN CARLOS	02/07/2013 02/07/2018	ROJAS GRACIELA	MAZA 1910	LIBERTAD
8-136	CURTI ENRIQUE ANDRES	17/01/2014 17/01/2018	NUÑEZ LEONARDO	FRAGA 1647	MERLO
8-017	NOYA RICARDO JULIO	22/02/2011 22/02/2018	NOYA PATRICIA ELIZABETH	SAN JOSE 935	MERLO
9-090	SLAVIK ALEJANDRO/SALVIK FRANCISCO	25/07/1984 27/07/2018	SLAVIK (FLIA.)	BELGRANO 688	MORON
9-103E	NAVARRETE REINA ISABEL	24/05/1991 24/05/2018	GARCIA ANIBAL JOSE	ALVEAR 273	PASO DEL REY
9-028	IGLESIAS MANUEL	25/03/2008 25/03/2018	IGLESIAS ALBERTO MANUEL	ruta 200 KM 34	MERLO
9-069	TYNDIK ANA	02/07/2008 02/07/2018	SZCHUR FALEK	BLANCO ENCALADA 537	MERLO
9-173E	MAMANI ABDONA DIONISIA	15/01/2014 15/01/2018	REJAS ZULMA BEATRIZ	ESTADO DE ISRAEL 4729	CAPITAL FEDERAL
9-184	GOMES LUIS	28/01/2008 28/01/2018	GOMES NICOLAS	MAURE 3543	MERLO
9-071	HERRERA ARGENTINA NICOLASA	15/01/2014 15/01/2018	GUZMAN RAUL ROLANDO	BOLIVIA 225	LIBERTAD
9-195	GALVAN RENE RAIMUNDO	23/03/2017 23/03/2018	GALVAN DANIEL RAIMUNDO	RINCON 150	MERLO
10-182	JUAREZ JOSE ALFREDO	05/03/2008 05/03/2018	JUARES (FLIA)	ORTIZ 1768	S.A.DE PADUA
10-090	GONZALEZ ELVIRA	17/01/2003 17/01/2018	FERNANDEZ NESTOR	12 DE FEBRERO 450	MERLO
10-019	FENUSQUIETTO INOCENCIO VICTOR	15/06/2007 15/06/2018	FENUSQUIETTO HUGO DANIEL	SPIRO 1992	LAFERRERE
10-056	CARRANZA MARIA ERMELINDA	05/07/2013 05/07/2018	CAMPOS SILVIA	BOMPLAND 4068	MERLO
10-001	SERRANO RAUL MARIO	07/01/2014 07/01/2018	HERRERA FLORINDA INES	MORENO 501	MERLO
10-140E	TEVEZ FERNANDO AGUSTIN	14/03/2013 14/03/2018	TEVEZ MARIA SOL EUGENIA	LOS ARRIEROS 604	MERLO
10-014	MENA HIPOLITO	08/04/2009 08/04/2022	MENA (FLIA)	ECUADOR 249	LIBERTAD
11-181	MELNYK BASILIO	17/05/2007 17/05/2018	MELNYK MARIA ELENA	BRASIL 1351	MERLO
11-160	MORALES AIXA ORIANA	15/03/2017 15/03/2018	MORALES GUILLERMO NARCISO	CHILE Y JUFRE	LIBERTAD
11-087	CAGGIANO HERIBERTO ISMAEL/ SCHULDAY MARIA TEREZA	24/07/2015 24/07/2018	CAGGIANO WALTER ISMAEL	JOAQUIN V GONZALEZ 933	MERLO
11-093	MARTINEZ RAUL HORACIO	15/03/2013 15/03/2018	MALDONADO GRACIELA	MARTIN FIERRO 567	S. A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

11-048	RIVERO NICANDRO	07/02/2013 07/02/2018	RIVERO HILDA BEATRIZ	CRESPO Y SENILLOSA	PONTEVEDRA
11-013	ACUÑA JOSE LAURO	19/01/2017 19/01/2018	VENEZIANI ALBERTO GUSTAVO	JOAQUIN V. GONZALEZ 546	MERLO
12-108E	MOREIRA CELIA NICOLAZ	23/09/2002 23/09/2017	ALBORNOZ (FLIA.)	UNION Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
12-176	LEGUIZAMON JORGE ALBERTO	27/05/2011 27/05/2018	LEGUIZAMON MAMERTO	CUBA Y AGUIRRE	LIBERTAD
12-139E	FERNANDEZ BRENDA SOLEDAD	11/03/2016 11/03/2018	CABEZA MARIA MARGARITA	TOSCANINI 3018	MERLO
12-104E	OLIVETO ROSA	22/06/2009 22/06/2016	VILLORA CARLOS	FADER 1864	ITUZAINGO
12-161E	BERNARDIS ANTONIO RAMON	10/04/2007 10/04/2017	BERNARDIS SERGIO	CHAPERRAUGE 975	MERLO
12-157E	MONTEROS DIEGO ARIEL	06/06/2009 06/06/2018	ARRIETA BEATRIZ DEL ROSARIO	BELTRAN 2545	MERLO
12-170E	KOSCHTAX CLARA MARIA	10/07/2014 10/07/2017	ONTIVERO LILIANA BEATRIZ	URQUIZA 778	MERLO
12-009	GALANTE FABIANA BEATRIZ	21/08/2014 21/08/2018	PIRIS OSCAR FABIAN	GORASTIABA 688	MARIANO ACOSTA
12-188	ACOSTA COITHINO ALBERTO NELSON	23/10/2014 23/10/2016	BARRAZA NATIVIDAD DE JESUS	AYACUCHO 1805	MERLO
12-030E	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS 5720	MERLO
12-196	MEDINA GASTON EDUARDO	15/07/2014 15/07/2017	MEDINA GERMAN EDUARDO	PJE PRINGLES 2866	ITUZAINGO
12-122E	CIFRA RAIMUNDO/FERNANDEZ AUDELINA	02/01/2017 02/01/2018	CIFRA JORGE	BELLA VISTA 271	LIBERTAD
13-140	SORRENTINO JOSE	21/05/1985 21/05/2018	SORRENTINO (FLIA)	BARRILOCHE 458	MERLO
13-155E	BALDOVINO MONICA SUSANA/BALDOVINO CELINA ROSA	12/03/2007 12/03/2018	ORQUERA DANIEL DAVID	SEGURA 628	MERLO
13-009	CHIRIZOLA OSCAR MARTIN/TORREZ ATANACIA	17/05/2013 17/05/2018	LIZONDO CARLOS ENRRRIQUE	DESSY 528	MERLO
13-132E	NU#EZ HILDA MARTINA	11/09/2013 11/09/2016	PEREZ MARCELA LORENA	ABERASTURY 4933	PONTEVEDRA
13-048	GERSTNER SILVERIO	21/05/2013 21/05/2017	GERSTNER GLADYS MABEL	DESEADO Y LA PINTA	MARIANO ACOSTA
13-099	CASALL ELVIRA	11/07/2015 11/07/2016	BOSSI MARIA MABEL	BERLIN Y COLON	PONTEVEDRA
13-022	DEORREGO NICOLAS CARLOS	30/11/2007 30/11/2016	GLATE ANDINO ANA	ALTOLAGUIRRE 1612	MERLO
14-112E	TOMASA GARNICA	22/01/2007 22/01/2018	GARNICA MARIA DEL CARMEN	JOSE MARTI 1629	MERLO
14-136E	MALISANI ROMEO/MICAELA CARUSO	19/02/2007 19/02/2018	MALISANI NORMA BEATRIZ	SAN MARTIN 1162	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

14-057	TEDESCHI RAUL ENRIQUE	09/03/1987 09/03/2018	TEDESCHI (FLIA.)	LOS ALAMOS 099	S. A. DE PADUA
14-187	BLANCA BEATRIZ JUANA DE CASADEMON/BLANCA B JUANA DE COSA DE MONTE	26/04/1985 26/04/2018	CASADEMONT (FLIA)	FINOCHIETO 908	S. A. DE PADUA
14-172E	BOLIVAR SATURNINO	23/01/2007 23/01/2018	BOLIVAR JOSE LUIS	ESCOBAR 2266	LIBERTAD
14-136E	MALISANI ROMEO/MICAELA CARUSO	19/02/2007 19/02/2018	MALISANI NORMA BEATRIZ	SAN MARTIN 1162	MERLO
14-147E	AVILA GRISELDA NOEMI/AVILA JUAN CARLOS	11/06/2013 11/06/2018	AVILA JOSE ANDRES	AZARA 1472	MERLO
14-074	RIVADENEIRA JONATHAN NAHUEL	01/02/2007 01/02/2018	GATTI GUSTAVO	C. WATT 1772	MORENO
14-199	SOSA FELICIANO	29/06/2010 29/06/2018	HERBEL ELVIRA	GUARDIA VIEJA 1295	MERLO
14-118E	ALVAREZ ALCIRA	13/04/2015 13/04/2018	RAMIREZ TERESA (FAMILIA)	GARAY 3177	MERLO
14-098	MONTA#EZ FATIMA CARINA	13/08/2012 13/08/2017	MONTA#EZ HECTOR ARMANDO	DESSI 658	MERLO
14-175E	FERNANDEZ MARTINA CORNELIA	03/10/2014 03/10/2017	BARRAZA MONICA MEDERO	RAWSON 4945	MERLO
14-121E	ACOSTA MARIA	06/09/2013 06/09/2017	MAIDANA JUSTO DOMINGO	RECONQUISTA 1598	MERLO
14-096	BARRETO MAYTE ALDANA	03/01/2013 03/01/2017	BARRETO ROMAN VIDAL	DEAN FUNES 3572	MERLO
14-186	BRUNO FERNANDA MORENA	11/05/2015 11/05/2018	DENING MARIA	PINCIROOLI 1030	MARIANO ACOSTA
15-058	DOCARMO LAURO	02/06/2004 02/06/2017	DO CARMO SILVA HELENA	MURATORE 214	MERLO
15-185	PERALTA INES	06/02/2008 06/02/2018	ARANDA SEGUNDO	GOMEZ FRETES 3341	MERLO
15-143E	GUZMAN ISABEL	27/02/2008 27/02/2018	LEAL SILVIA ALCIA	AMEGHINO 844	MERLO
15-059	ARAYA OMAR EDUARDO	29/08/2013 29/08/2018	ARAYA SERGIO DAVID	AYERZA 271	LIBERTAD
16-194	SANTELLAN ALEJO SEGUNDO/RITA ANA SANCHEZ	04/02/1986 30-05-1986	SANTELLAN RAMON (FLIA)	CERVINO Y POSADAS	MERLO
16-188	GRACIANI LUIS BENIGNO	13/12/2016 13/12/2017	GRACIANI DE LEONOR	BELEN 1377	MERLO
16-169E	CORIA ADOLFO/PAZ SEGUNDO ROGELIO/PAZ ROSA DELICIA	04/01/2013 04/01/2018	CORIA MARIA CRISTINA	AV.SAN MARTIN 4685	MERLO
16-059	CASTAGNA JOSE JUAN	18/07/1989 18/07/2018	CASTAGNA (FLIA.)	BEMUEJO 6986	CAPITAL FEDERAL
16-121E	HOLLOS NESTOR MARCELO	14/01/2005 14/01/2017	HOLLOS NESTOR ORLANDO	CACHEVIA Y CASTELAR	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

16-183	MENDES TAVARES ANTONIO	13/02/2008 13/02/2018	MENDES TAVARES JUAN MANUEL	DEL PERU 1055	PONTEVEDRA
16-096	GUIDA ANTONIO JOSE	21/05/2007 21/05/2017	PODESTA SILVANA ELISABET	ANTEZANA 3276	MERLO
16-075	MARTINEZ AMALIA	14/01/2013 14/01/2018	TOBAL SUSANA NARDA	SAAVEDRA 245	MERLO
16-146E	GONZALEZ MATILDE FLORENTINA/GONZALEZ SERGIO CEFERINO	04/02/2014 04/02/2018	CORONEL DELFIN ANTONIO	LACROZE 3744	MERLO
16-084	LORENZO CARMEN	20/08/2013 20/08/2018	LORENZO NORMA	MATIENZO 2550	LIBERTAD
16-142E	CHIRIANO ALFONSINA	08/05/2015 08/05/2018	BERTOZZI MARIA CRISTINA	LA RAZON 370	S. A. DE PADUA
16-177	ANDRADE ANA MARIA	23/08/2013 23/08/2018	FERNANDEZ ELIZABET CARINA	GOFFINS 180	MORON
16-068	BUSTAMANTE RAUL EDUARDO	07/01/2013 07/01/2018	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	MAZA 3294	MORON
16-045	CAVADINI HELVECIA/GHIRIMOLDI ELSA	24/01/2005 24/01/2018	HERMIDA GUILLERMO	IRIGOIN 2316	SAN MIGUEL
17-217E	ANGELICA SLOVAYEN	04/08/2008 04/08/2018	PISMENI LUIS (FLIA)	AGUADO 1365	MERLO
17-385E	ATENCIO CECILIA DEL CARMEN	07/05/2008 07/05/2018	CABEZAS ISABEL DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DPTO.5 N° 63	MERLO
17-241	ROLON EDUARDO	21/05/2008 21/05/2018	ROLON BLANCA BEATRIZ	SANTA MARIA DE ORO 1338	MORENO
17-030	RECALDE FRANCISCO/RECALDE FRANCISCO LEONARDO	31/07/1998 31/07/2018	RECALDE JULIO ALBERTO	ALSINA 248	MERLO
17-175E	ESCOBAR ANTOLIANO	04/06/2008 04/06/2018	YEGROS RAMONA	TERRY 282	MERLO
17-193	PADIN JUAN NICASIO	28/04/2008 28/04/2018	LEIVA MERCEDES	QUITO 975	MERLO
17-361	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD
17-384E	CHAFFER LUCAS	29/05/2008 29/05/2018	MAIDANA ANA MARIA	SARMIENTO 202	MERLO
17-379E	CONTRERAS HUGO ANTONIO	15/02/2013 15/02/2018	QUIROGA CRUZ ADRIANA	OBLIGADO 211	MERLO
17-366	HERRERA ELVIRA ROSA	16/06/2014 16/06/2017	CAMPOS GUSTAVO ALFREDO	TABOADA Y GABOTO	MERLO
17-103	DONATO RICARDO	18/08/2000 18/08/2018	CASTILLO CELINA DEL CARMEN	PUEYRREDON 445	MERLO
17-148	LLANES ABEL MAXIMILIANO	18/06/2014 18/06/2018	LLANES MIGUEL ANGEL	L. N. ALEN 4515	MERLO
17-380E	BASTERERI NESTOR ROSARIO	04/02/2014 04/02/2018	BUENAVENTURA CABANAS GALEANO	JOSE MARTI 4085	MERLO
17-231	A FUTURO/ DISABATO JUAN/CUCCO ANGELA	04/04/2005 04/04/2018	DISABATO DELIA	AYACUCHO 270	S. A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

17-394E	RUDA KAREN YOANA	19/06/2014 19/06/2018	PEREA NORMA ROSANA	CACHEUTA 1211	MERLO
17-372	ESCOBAR FRANCO MANUEL	22/01/2013 22/01/2018	ESCOBAR JUAN MANUEL	SANTA FE 2468	MERLO
17-180	QUINTANA JUAN CARLOS	13/06/2014 13/06/2018	ARANDA MARIA CONCEPCION	PARAGUAY 2318	MORENO
17-110	CENTURION MILAGRO PRISCILA DAIANA	12/06/2014 12/06/2018	CENTURION RUBEN DARIO	JUFRE 1281	LIBERTAD
17-324E	ACEVEDO IOAN JOSIAS	06/01/2017 06/01/2018	ACEVEDO ARIEL ENRIQUE	ALVARADO S/N	MERLO
17-058	FLORES RICARDO	20/07/1998 20/07/2016	GONZALEZ ILDEFONSA	ALLIPI 349	MERLO
17-109	MARIQUEO LUCIA	07/08/1998 07/08/2018	OROZCO ROSA HAYDEE	MIRANDA 1180	MERLO
17-172E	GAUTO ANDREA	27/08/1998 27/08/2018	AYALA VICTORIANA	R.FLORES 6070	MERLO
18-125	MONGELOS EMILIO NERY	21/01/2009 21/01/2018	MONGELOS CARLOS EMILIO	TENIENTE CAMILLI 2791	ITUZAINGO
18-221E	DE LA FUENTE SANTIAGO LUIS	26/01/2010 26/01/2018	FAZIO ADRIAN	CURAPALIGUE 1790	CAPITAL FEDERAL
18-245	RUIZ DIAZ EDUARDO RUBEN/AQUINO OMAR LUIS	07/08/2013 07/08/2016	RUIZ DIAZ ELIO RAMON	SANTANDER 1115	MARIANO ACOSTA
18-082	ECHEVERRIA ISABEL/MARTINEZ MANUEL ONESIMO EMILIO	04/01/1999 04/01/2018	MARTINEZ MARTA HAYDEE	NEUQUEN 372	S. A. DE PADUA
18-029	ABAL ANGEL LEONARDO/LOPEZ ANASTACIA BEATRIZ	11/06/1999 11/06/2018	LOPEZ ANASTACIA BEATRIZ	EUROPA 2457	MERLO
18-028	ACU#A ABRAHAN	27/08/2012 27/08/2018	FERNANDEZ NELIDA	CURUPAYTI 1748	MERLO
18-248	N FERNANDEZ/SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
18-363	RUIZ VICTORIA	07/08/2013 07/08/2018	RUIZ ROSENDO	MAESTRAS DE MERG 196	MERLO
18-364	VEGA CARLOS ALBERTO	22/01/1999 22/01/2018	BAZAN ANGELA SAVINA	ESPRONCEDA 711	CASTELAR
18-204E	DELL'ISOLA ALFREDO ENRIQUE	18/06/1999 18/06/2018	DELL'ISOLA PABLO DIEGO	CASTAGNA 5185	ITUZAINGO
19-201	BODEMAN GUILLERMO DESIDERIO/HERNANDEZ LUISA	20/02/2009 20/02/2018	BODEMAN HUGO	LEZICA 168	MERLO
19-357	CANO ARGENTINO SANTO/CINTI NAZARENO UBALDO	02/02/2000 02/02/2018	CINTI NELIDA SARA	QUERANDIES 724	MERLO
19-098	MELO MARIA LUISA	19/06/2013 19/06/2018	GOMEZ RAMON DOMINGO	DAVILA Y TABORDA	MERLO
19-245	YBAÑEZ CLAUDIA BEATRIZ	05/05/2017 05/05/2018	BAEZ FLORENCIO	CHAPERROUGE 944	MERLO
19-255	AVALOS FELICITA EBELINA	18/06/2013 18/06/2018	PERACHINO ESTER MATILDE	SANTA CRUZ 1780	ITUZAINGO



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 14 de octubre de 2021

19-330E	OCAMPO DIONICIO ANTONIO	23/02/2000 23/02/2018	OCAMPO MARCELA ALEJANDRA	PIZURNO 1386	MERLO
19-318E	WERNER OSCAR AMERICO	22/03/2000 22/03/2018	CAMPESTRI EDITH JUDIT MAGDALENA	SARMIENTO 1730	S. A. DE PADUA
19-103	PEDROSO FRANCIS/ PEDROZO JUANA/AGUIRRE JUAN	28/06/2000 28/06/2018	PEDROZO MARIO JOSE	ALAGON 1449	ISIDRO CASANOVA
19-105	VALLEJO JUANA ESPIRITU	01/08/2000 01/08/2018	ROLON ROSA ELIDA	ALLENDE Y CHAGAS	MERLO
19-329E	OROZCO NESTOR FABIAN	19/06/2013 19/06/2018	OROZCO CRISTIAN ALIANO	MIRANDA 1107	MERLO
19-312E	ROMERO FLORENTINO AMARANTO	10/04/2003 10/04/2018	ZIVCOVICH CARMEN ROSA	C. CALVO 775	PONTEVEDRA
19-262	MAIDANA MIGUEL ANGEL	30/03/2009 30/03/2018	MAIDANA GUSTAVO ALCIDES	JUNCAL-1RO E N°262	MERLO
19-359	MUNNO HECTOR ANTONIO	27/01/2017 27/01/2018	MUNNO GRACIELA NOEMI	ANDALGALA 3406	MERLO
19-343E	SIEROCKI MARIANO GASTON	29/07/2013 29/07/2018	SIEROCKI IVONE ANDREA	BURELA 850	MERLO
19-160E	ROTUNDO JUAN CARLOS	09/02/2000 09/02/2018	RAMIREZ LUISA LIDIA	POSTA DE YATASTO 1439	MERLO
20-153E	RUIZ DIAZ FRANCISCO GABRIEL	04/07/2009 04/07/2018	RUIZ DIAZ JUAN DOMINGO	CASTELLI 888	MERLO
20-207E	LEGUIZAMON ELISA IDA DAMIANA	02/07/2009 02/07/2018	LEGUIZAMON JUANA FRANCISCA	PLUMERILLO 2026	L. DE ZAMORA
20-023E	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
20-142	DAMBOLENA RICARDO HUGO	11/07/2009 11/07/2018	DAMBOLENA HUGO DANIEL	AV.VERGARA 1631	MERLO
20-295	MAS ALICIA ELVIRA	22/02/2013 22/02/2018	MAURO LUISA ISABEL	LOS PATOS 1252	MERLO
20-082	LUGO DOMINGO RAMON	17/09/2014 17/09/2017	ROBERTA LUGO	MALDONADO Y TERRERO	MERLO
20-140	ÑANCLAFF MARIA HAYDEE	15/01/2015 15/01/2018	MOLINA JUAN JOSE	TALCAHUANO 1283	MERLO
20-263	IRAOLA ENRIQUE CARLOS	25/02/2013 25/02/2018	IRAOLA FRANCISCO ADRIAN	MORAGA 5895	MERLO
20-189	VASQUEZ ELENA	15/04/2014 15/04/2018	HILDA VASQUEZ	TREINTA Y TRES 451	S. A. DE PADUA
20-061	MINGUILLON SANTIAGO	26/01/2001 26/01/2018	CORIGLIANO MARIA ETELVINA	M. ACOSTA 1330	MERLO
20-323E	GONZALEZ CELSA	11/06/2013 11/06/2018	LESCANO ELBA YOLANDA	BOYACA 3020	MERLO
20-016E	LUCENA LUCAS NICOLAS	14/07/2009 14/07/2018	LEDESMA CLAUDIA SUSANA	GARMENDIA 1222	MERLO
20-329E	ALVAREZ DANIEL GUSTAVO	21/10/2016 21/10/2017	PEREZ KARINA LORENA	KRAMER Y ROMERO	MERLO

20-121	SUAREZ NETOR/SUAREZ NESTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2017	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ZAPIOLA 715	LIBERTAD
20-188	LOGOZZO STELLA MARIS	22/02/2013 22/02/2018	MORENO EDUARDO RAUL	SALTA 536	MERLO
20-379	RAMIREZ HECTOR LUIS	11/01/2003 11/01/2018	LOPEZ IRMA HAYDEE	CARRASCO 78	LIBERTAD
20-342E	LUJAN ALEJO/GUILLIN AURELIA DEL VALLE	30/04/2013 30/04/2018	LUJAN MERCEDES	COLOMBRES 3068	MARIANO ACOSTA
20-125	BRAVO LUCIANO BENJAMIN/GRANADO MATEO THOMAS	26/02/2013 26/02/2018	ROMERO CESAR	BEBEDERO 1894	MERLO
20-095	SAUCEDO AREVALOS RODRIGO	30/04/2013 30/04/2018	SAUCEDO CARLOS RODRIGO	MUÑIZ 297	PONTEVEDRA
20-171E	CAGLIANI LUIS ALBERTO	10/01/2017 10/01/2018	UVIEDO SUSANA	TABOADA 2571	MERLO
20-226	INSAURRALDE MARIA BELEN	14/04/2014 14/04/2018	INSAURRALDE GERMAN GUILLERMO	CHARLONE 104	LIBERTAD

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Suárez

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Suárez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Coronel Suárez:

-Expedientes:

-2147-024-1-1/2017; circ. X, sección C, mz. 160, parcela 3.- calle 6 e/36 y 37.- HUANGUELEN, Pto. Coronel Suárez.- GAHAN Alfredo

-2147-024-1-1/2019; circ. XV, sección B; chacra 131; Mz. 161 gg; pc. 10.- calle Los Patos N° 865; Cnel. Suárez.- OLARIAGA, Hugo Carlos

-2147-024-1- 1/2021; circ. XV, sección B, chacra 113, mz. 113K, pc. 8.- calle 27 de Febrero N° 643, Cnel. Suárez.- PURVIS María Elena

Presentar oposición ante el Registro, a cargo del Notario Eduardo José Bras, con domicilio en calle Alsina N° 506 de Coronel Suárez, de lunes a viernes de 8 a 12:00 hs.

**Eduardo José Bras**, Encargado.

oct. 14 v. oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días a titulares y/o interesados en relación a los vehículos dominios FPK-203 y SEW-140 que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2021.

**Carlos A. Salgado**, Juez

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días a titulares y/o interesados en relación a los dominios DAC-119 y DSI-639 que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2021.

**María Soledad Monardez**, Juez.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle hace saber por dos días que el martillero Braulio Iori Matrícula 1117, Tº III Fº 438 C. M y C. Dolores rematará con base de Pesos Cien (\$100.-), EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:30 hs. en el predio ubicado en Ruta Provincial N° 11 km. 302 General Lavalle los siguientes semovientes: 10 equinos.- Comisión 2% a cargo de la parte compradora, seña del 30% del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Sera obligación de los compradores en subasta dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 22.939 - Venta Decretada por: Ordenanza N° 2118/2017 Decreto N° 1186/2017, Decreto Municipal N° 871/2021. Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 5 de octubre de 2021.

**Andrea V. Turconi**, Jefa

oct. 14 v. oct. 15



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica